

318308

2
2e;



UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO
CONTABLE DE UNA CASA DE CAMBIO
CON EL OBJETO DE EVITAR
IRREGULARIDADES EN EL MERCADO
CAMBIARIO MEXICANO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

FELIPE CASILLAS LEDESMA

Asesor: C. P. Enrique Paz Zavala

México, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

Este trabajo se elaboró principalmente para evitar las operaciones fraudulentas originadas por fallas en la estructura contable de las casas de cambio; la investigación trata de manifestar el deseo de un servidor de poder observar un sano funcionamiento en el mercado cambiario mexicano, así como aportar al público en general, una recopilación histórica de estas entidades y la seguridad que representa un sistema contable eficaz para facilitar el registro de operaciones y a su vez proporcionar elementos para una mejor toma de decisiones.

De lo anterior surgen tres hipótesis al respecto:

- 1) Si existe la correcta constitución y funcionamiento contable en las casas de cambio y esto disminuye las irregularidades en la misma por lo tanto se evitarán irregularidades en el mercado cambiario, luego entonces a una correcta constitución

y funcionamiento contable en las casas de cambio se disminuirán las irregularidades en dicho mercado.

2) Si se aplican correctamente los asientos previstos y propuestos en las operaciones que realizan las casas de cambio, por lo tanto se evitarán acciones fraudulentas, luego entonces a una correcta aplicación de los asientos contables de las casa de cambio disminuirán las acciones fraudulentas en su contra.

3) Si las casas de cambio establecen un adecuado manejo en su sistema contable, por lo tanto disminuirán el incurrir en faltas a las disposiciones legales, luego entonces a un adecuado manejo en su contabilidad evitarán incurrir en faltas a las disposiciones legales.

Luego entonces si existe la correcta constitución y funcionamiento contable de las casas de cambio y esto no disminuye las irregularidades en la misma, por lo tanto no se evitarán las irregularidades en el mercado cambiario.

El objeto de estudio del presente trabajo fue la constitución y funcionamiento contable de una casa de cambio únicamente; para su desarrollo se utilizaron distintos métodos como son el inductivo, analógico, sintético y analítico, así como las técnicas de recolección de datos bibliográficas, hemerográficas, entrevistas y testimonio oral.

Por lo tanto el objetivo general de esta tesis es aportar un instrumento de precaución al público en general, que tenga la necesidad de utilizar los servicios que prestan las casas de cambio y señalar en forma amplia y entendible, los errores que se deben y pueden evitar en las operaciones que realizan las casas de cambio, para poder ser utilizado como guía de estudio o de trabajo. Específicamente se tiene por objeto el aclarar las dudas en materia de operación y servicio que pueden y deben prestar las casas de cambio, que al respecto surgan en el área de trabajo relacionada a este tema.

En el desarrollo del trabajo se encontraron con algunas limitaciones como: la carencia de información y registro contable no consistente; así como manejo de datos confidenciales que no siempre están dispuestos a proporcionar y un reducido número de personas que conocen sobre el aspecto contable en materia.

Finalmente menciono los temas principales de la investigación como son las casas de cambio, su situación actual y organización contable, mismos que estudiaremos en cada de uno de los capítulos que se presentan en el siguiente índice.

**"LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO CONTABLE DE UNA CASA DE
CAMBIO CON EL OBJETO DE EVITAR IRREGULARIDADES EN EL MERCADO
CAMBIARIO MEXICANO"**

INDICE

CAPITULO I .- CASAS DE CAMBIO

1.1 Definición de casa de cambio.....	1
1.2 Antecedentes:	
1.2.1 Históricos.....	3
1.2.2 Legales.....	23
1.2.3 Contables.....	29
1.3 Objetivos que persiguen.....	34
1.4 Servicios que ofrecen.....	37

CAPITULO II .- SITUACION ACTUAL DE LAS CASAS DE CAMBIO

2.1 Estructura Organizacional.....	40
2.2 Marco Legal en el que se desenvuelven.....	49
2.3 Ubicación dentro del Sistema	
Financiero Mexicano.....	59
2.4 Importancia económica.....	63
2.5 Importancia financiera.....	65
2.6 Importancia social.....	68

CAPITULO III.- ORGANIZACION CONTABLE DE UNA CASA DE CAMBIO

3.1 Sistema de contabilidad.....	70
3.2 Catálogo de cuentas.....	74
3.3 Operaciones Activas.....	86
3.4 Operaciones Pasivas.....	87
3.5 Registro contable de las operaciones.....	90
3.6 Manejo de posiciones cambiarias.....	94
3.7 Errores y Anomalías que pueden presentarse en el registro de las operaciones:.....	97
3.7.1 Errores ocasionales.....	98
3.7.2 Errores por desconocimiento.....	100
3.7.3 Anomalías operativas.....	102
3.8 Elaboración de Estados Financieros.....	104
3.9 Análisis e Interpretación de la Información Financiera.....	108
3.10 Informe final.....	110

CAPITULO IV -.CASO PRACTICO.....	112
----------------------------------	-----

CONCLUSIONES

ANEXO

B I B L I O G R A F I A

C A P I T U L O I

CASAS DE CAMBIO

En este capítulo, se propone exponer los aspectos que dieron origen a la creación y legislación de las casas de cambio, por lo que se tratarán puntos tales como su definición, los antecedentes históricos, legales y contables que las identifican, y los objetivos y servicios que persiguen y prestan dichas entidades.

1.1 Definición

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito contempla a las casas de cambio en los artículos 81 y 82 los cuales señalan:

"Artículo 81.- Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro de territorio nacional".(1)

(1) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

A su vez el artículo 82, plantea:

"Las sociedades anónimas a quienes se les otorgue la autorización a que se refiere el artículo 81 de esta Ley, se denominarán casas de cambio y deberán organizarse con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y ajustarse a los siguientes requisitos:....."(2).

Tomando en cuenta lo anterior, puede decirse que las casas de cambio son: aquellas sociedades anónimas que con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizan en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional.

Esta definición nos permite hablar de los antecedentes de las casas de cambio, mismos que a continuación paso a señalar.

(2) IDEM

1.2 Antecedentes

Para tratar este apartado, en un primer momento se dará un panorama mundial de la creación de la actividad cambiaria, para después enfocarnos al aspecto nacional, el cual es el tema principal de este trabajo. Asimismo, con la finalidad de darle una visión completa a este giro, se tocarán también sus aspectos legales y contables.

1.2.1 Históricos

Desde sus orígenes, el hombre se vio en la necesidad de intercambiar los bienes que producía con el propósito de tener una gama de productos mas amplia y a su vez, llevar una mejor forma de vida.

En la historia del intercambio de bienes principalmente conocido como trueque en el cual las diferentes civilizaciones intercambiaban sus productos, resalta la participación de culturas de la Edad Antigua tales como: Mesopotamia, Fenicia, Griega, y Romana; que debido a las condiciones

geográficas y climatológicas en las que se encontraban, se veían favorecidas para el desarrollo de actividades como la agricultura, la ganadería y el comercio.

Posteriormente en la Edad Media, conocida con el nombre de Medievo, y a pesar de la caída del imperio romano el comercio se convirtió en una actividad común. Sin importar las invasiones árabes y normandas, Italia no suspendió sus actividades comerciales con el Oriente, además de que existían caravanas de mercaderes ambulantes que recorrían Europa ofreciendo sus artículos.

Asimismo, el servicio de la banca empezó a ser utilizado por los judíos, los cuales utilizaban el *solidus* que era una moneda de oro que se emitió en Constantinopla y fue la unidad de cambio más aceptada en el comercio internacional en el siglo VI al IX. Así la actividad bancaria se extendió por Europa siendo los judíos, los gentiles, los florentinos y los lombardos, los que desarrollaron la banca privada realizando operaciones de cambio de dinero, compra de

divisas, recepción de depósitos, concesión de créditos y la venta y transferencia de documentos.

En base a lo anterior, se observa que en el desarrollo de la actividad de compra, venta y cambio de divisas encontramos que la historia de las casas de cambio es tan antigua como el dinero mismo, y relacionándose estrechamente con la creación de la Banca, sin embargo, sus antecedentes históricos no van mas allá de 1880.(3)

En la historia cambiaria se distinguen dos aspectos que lograron darle un mayor impulso a esta actividad: el primero, la costumbre y confianza que los bancos tenían para permitir que las cuentas en el extranjero fueran cargadas o abonadas sin efectuarse la transferencia necesaria, y el segundo: el avance tecnológico de algunos medios de comunicación, tales como el telégrafo, teléfono y posteriormente el telex y el fax.

(3) Swiss Bank Corporation El Cambios de Divisas y Operaciones del Mercado de Dinero.

El Patrón Oro, que fue el orden monetario que prevaleció hasta el comienzo de la Primera Guerra Mundial (1914), ve nacer la actividad cambiaria. La característica principal de este patrón, fue el que todas las monedas tenían libre convertibilidad al oro, lo que originaba que los tipos de cambio de las distintas monedas, se rigieran al precio del mismo.

Por otro lado, el período más activo en la historia del intercambio de monedas, fue el que se registró al término de la Primera Guerra Mundial y hasta los inicios de la Segunda Guerra Mundial, concretamente, entre los años de 1918 a 1939, en donde se presentan los siguientes cambios que en las situaciones económicas y financieras por las que atravesaban algunos países, originaron sucesos tales como:

- 1) Las devaluaciones de algunos países como: Francia, Bélgica, Holanda, Italia y Suiza, y el regreso del Patrón Oro en barras y en lingotes.

2) La imposición del Control de Cambios en algunos países, con el objeto de asegurar reservas suficientes de divisas para cumplir con los pagos al extranjero y controlar la importación y exportación de divisas.

3) La implantación del sistema de paridades fijas de Bretton Woods que perseguía objetivos tales como: la promoción de la cooperación internacional, facilitar el crecimiento equilibrado del comercio internacional, promover la estabilidad en los mercados de cambios, asegurar las reservas cambiarias entre los países asociados y evitar devaluaciones competitivas, así como establecer un sistema de pago para las operaciones de cuenta corriente entre los asociados y eliminar las restricciones cambiarias impuestas al comercio.

4) La creación de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, la Unión de Pagos Europea y el Convenio Monetario Europeo.

5) La participación en la actividad cambiaria del dólar y la libra esterlina como monedas clave.

Los antecedentes históricos de la actividad cambiaria en México se tienen a partir de la época prehispánica en la que el comercio se efectuaba a través del trueque o pago en especie, representando como unidad de cambio a las semillas de cacao, el polvo de oro, telas de algodón, miel de abejas, águilas vivas, plumas de quetzal y tejuelos de cobre, siendo el gobierno quien controlaba los principales recursos de la economía como: la tierra, el trabajo, la producción y redistribución de la riqueza.

En los primeros tiempos de la Colonia, no se podía acuñar una moneda propiamente dicha. Por lo tanto, se optó por pesar el oro en relación con la unidad principal del sistema monetario español de aquella época: el castellano, es decir, se tomaba un peso oro igual al peso de un castellano. De aquí que la adopción del nombre de peso se extendiera a la mayoría de las monedas de los países americanos.

A finales de la época colonial, surgen en México las primeras instituciones de crédito, las cuales concedían crédito de diversos tipos e impulsaron las principales ramas de la economía que en ese entonces eran la agricultura y la minería.

La creación de los diferentes bancos en nuestro país y los acontecimientos históricos que a continuación se enuncian, nos llevan a través del tiempo a tener una visión rápida de la evolución de la actividad financiera nacional, incluida en este contexto la actividad cambiaria, hasta llegar a la estructura actual de nuestro sistema financiero, en donde se puede apreciar la ubicación que en el mismo tienen las casas de cambio (ver Cuadro No. 1.1 página No.10).

1) En 1864, durante el imperio de Maximiliano, se funda el primer banco privado en México propiamente dicho: el Banco de Londres y México (hoy Banca Serfín), el cual tenía la facultad de emitir billetes, estimulando notablemente la fundación de más bancos en el Distrito Federal e interior de la República, impulsando las finanzas públicas y privadas del país. Conforme paso el tiempo, esta institución también incluyó en sus operaciones la compra-venta habitual de divisas.

2) En agosto de 1881 se estableció un banco de depósitos, descuentos y emisión, con la denominación de Banco Nacional Mexicano, al cual el Estado le otorgó algunas concesiones ventajosas en relación con otros bancos ya establecidos como era la emisión de billetes.

3) En 1882 se estableció el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, el cual también tenía la facultad de emitir billetes, dicho banco se fusionó dos años después con el Banco Nacional Mexicano, lo que dio origen al actual Banco Nacional de México

S.A. (BANAMEX), que también incorporó posteriormente en su operativa la compra-venta de divisas.

4) En 1883 se estableció el Banco de Empleados, el cual, en 1886 se reformó y cambió de nombre por el de Banco Comercial.

5) Después de una serie de modificaciones a las disposiciones legales que en materia bancaria se dieron en el país, surgió en el Distrito Federal en 1898 el Banco Refaccionario Mexicano, el cual tenía la facultad de cambiar los billetes emitidos por los bancos de provincia, ya que estos no podían circular libremente en la capital de la República, realizando de hecho una actividad cambiaria en la compra-venta de papel moneda de cada banco emisor. Al realizar el intercambio señalado, la institución cobraba una comisión la cual iba acorde con los montos operados y al tipo de billete que se cambiaba, ya que de hecho cada estado tenía su propio papel moneda. En 1899 el Banco Refaccionario Mexicano cambió su denominación por la de Banco Central Mexicano.

6) Aún, cuando desde 1897 operó la Ley Federal de Instituciones de Crédito, y que desde 1884 existía el Código de Comercio, es posible que el antecedente mas preciso, y a la vez antiguo en la historia de México, respecto a la función de regular los cambios sobre el exterior, se tenga en la reforma monetaria del 25 de marzo de 1905 que creó la Comisión de Cambios y Moneda, la cual fue fundada el 3 de abril del mismo año, con el objetivo de administrar un fondo regulador de la circulación monetaria que estabilizara el tipo de cambio sobre el exterior.

7) Como consecuencia de la Revolución, en 1910 desapareció el Banco Central Mexicano, afectando a muchos de los pequeños bancos estatales quienes se vieron imposibilitados de poder cambiar sus billetes en el Distrito Federal, y aunado a la precaria situación financiera que mostraban, tuvieron que ser liquidados.

8) En 1916 se creó la Comisión Monetaria, la cual absorbió las funciones de la Comisión de Cambios y Moneda ya comentada. La Comisión Monetaria contaba

con 17 sucursales y fue independizada de la Secretaría de Hacienda en 1924. A esta comisión se le asignaron funciones de regulación monetaria y cambiaria, así como de depósito y descuento, considerándose su creación como el paso intermedio a la fundación del actual Banco de México.

9) La idea de la creación de una banca central en el país, comenzó con el Congreso Constituyente de Querétaro de 1917, donde se iniciaron las primeras intenciones para establecer un banco único de emisión, el cual sustituiría al régimen de pluralidad de emisores. El establecimiento del régimen de monopolio de emisión de billetes, tendría por objeto, centralizar los activos internacionales del país; sustituir el sistema monetario en el que las piezas de metales preciosos representaban la mayor parte del valor de la circulación y hacer extensivo el acceso al crédito institucional a más sectores de la economía.

10) Después de ocho años, en los cuales el pretendido banco central fue objeto de numerosas

iniciativas de ley, el 25 de agosto de 1925, se expidió la Ley Orgánica del Banco de México, etapa que fue parte de la reconstrucción nacional basada en la creación de medidas fiscales, participando el Gobierno Federal y la banca privada en su capital y administración, con lo que se buscaba recuperar la confianza perdida en el papel moneda y dar mayor atención a las necesidades de todos los sectores económicos del país, así como tener un sistema bancario y financiero basado concretamente en un sistema de cambios de paridad fija, y directamente vinculado con la existencia de reservas metálicas (oro y plata).

11) La ley que dio origen al Banco de México, le otorgó la facultad de emitir billetes y le dio atribuciones reguladoras de la circulación monetaria, los cambios sobre el exterior y la tasa de interés, sin embargo en sus primeros años de actividades, encontró algunos problemas para influir en la circulación de la moneda metálica, tanto en su volumen como en sus efectos sobre los precios.

12) Un año después de la creación del Banco de México, fue fundada la Comisión Nacional Bancaria, como órgano de vigilancia del sistema, que empezaba a regularizarse con la desintervención de los principales bancos y la liquidación de otros.

13) En 1930, el gobierno fundó la Comisión de la Moneda, la cual estaba encargada de estabilizar el valor de la moneda nacional y normalizar los tipos de cambio sobre el exterior. Dicha comisión, estaba integrada por representantes del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de la Secretaría de Hacienda. Por conducto de este órgano regulador, se intentó ejercer un control de cambios a través de las operaciones de compra-venta de divisas, que autorizaba la venta de monedas extranjeras a los que comprobaran necesitarlas para satisfacer los requerimientos de comercio exterior. Las funciones de la comisión fracasaron y fueron absorbidas por los principales bancos privados, que eran realmente los que efectuaban operaciones de compra-venta de divisas.

14) La Ley de 1931 desmonetizó al oro y autorizó su libre exportación, confiriendo las características de la moneda a los billetes emitidos por este Instituto Central, con el fin de restablecer la confianza perdida del público.

15) En abril de 1935, el precio internacional de la plata se incrementó considerablemente, circunstancia que amenazó notoriamente al sistema monetario mexicano, situación que colaboró para que el billete emitido por el Banco de México tuviera el carácter de moneda fundamental en el sistema.

16) Otra de las responsabilidades que asumió el Banco de México, fueron las funciones de la ya comentada Comisión de Cambios y Moneda, fijando en 75 centigramos de oro la paridad del peso.

17) El periodo comprendido entre 1933 y 1936, se caracterizó por altas tasas de crecimiento, fuertes incrementos en la oferta monetaria y la estabilidad del tipo de cambio.

18) En 1944, en la Conferencia de Bretton Woods, se crearon el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El ingreso de México a este sistema fue aprobado por estas dos instituciones, por lo que en 1946 se propuso al Fondo Monetario Internacional una paridad del peso mexicano correspondiente al tipo de 4.85 con el dólar.

19) En 1946 e incluso en 1954, se pensó en crear un control de cambios en el país, pues se creía que éste evitaría la existencia de un mercado negro de divisas, el cual originaba graves consecuencias económicas y políticas al País. Finalmente, se sostuvo el argumento de la imposibilidad de operar eficazmente dicho control, al tener como vecino geográfico a un país financieramente muy poderoso: los Estados Unidos de América.

20) En 1949 se fijó el tipo de cambio con el Fondo Monetario Internacional en 8.65 pesos por dólar, lo cual representaba un margen de seguridad para afrontar las posibles fluctuaciones de la

actividad económica en el exterior. Este tipo de cambio funcionó satisfactoriamente durante dos años, ya que estimuló la repatriación de capitales que se habían fugado durante el periodo de 1946-1948 y fomentó el turismo norteamericano.

21) Años después, el desequilibrio presentado en nuestra balanza de pagos, así como una salida masiva de capitales, dio origen a que el sábado 17 de abril de 1954 se devaluara el peso frente al dólar cotizándose entre 12.49 y 12.50. Esta devaluación se consideró la más acertada a criterio del entonces director del Banco de México, fundamentando que se contaban con las reservas suficientes que permitían apoyar un nuevo tipo de cambio.

22) El periodo de 1955 a 1971 se considera de estabilidad y crecimiento. En la primera parte de este periodo (1955-1964), se destacó por una política monetaria relativamente expansionista, aprovechando la subvaluación del peso para incrementar la oferta monetaria a un ritmo constante; para el segundo periodo (1965-1971), se comenzó a seguir una política

menos creciente, lo que redujo el ritmo de la inflación interna e incrementó las reservas internacionales del Banco de México, durante los siguientes siete años.

23) El abandono del Patrón Oro por México en 1971, así como la crisis petrolera de 1973, que nuestro país sufrió y que se mantuvo hasta 1975, en el cual se registraron importantes déficits en la balanza de pagos de Pemex, originó una considerable merma de divisas del país, por lo que en 1976 se devaluó nuevamente nuestra moneda en un 59.20%, pasando de 12.50 pesos por dolar a 19.40.

24) Como producto de las devaluaciones de 1976, se registró en el país un clima de desconfianza por parte del público en relación con nuestra moneda, lo que propició una continua fuga de divisas, que era el reflejo fiel de la incertidumbre que la población tenía hacia la política económica adoptada por el Estado. En febrero de 1982 el Banco Central se retira del mercado de cambios, con lo que se registró nuevamente otra devaluación, cotizándose a finales

del mismo año un tipo de cambio de 148.50 pesos por dólar.

25) Los últimos meses de 1982 vieron registrarse las medidas mas importantes, en política cambiaria y financiera de nuestro país, tales como: la nacionalización de la Banca Privada, la implantación de un Control Generalizado de Cambios, el cambio de los depósitos en moneda extranjera dentro del territorio por moneda nacional y la creación de un sistema de paridad dual, con un tipo de cambio controlado y otro libre. El Control de Cambios estableció que para el mercado controlado, el Banco de México a través de la instituciones de crédito, vendería las divisas a las entidades o personas que apegándose a las disposiciones lo requirieran a través de un Fideicomiso denominado FICORCA (Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios) o bien cubriendo ciertos requisitos para la obtención de compra limitada de dólares, y en el mercado libre, también el Banco de México establecería las reglas a las cuales se sujetarían la intervención de las

instituciones de crédito del país y de las casas de bolsa y cambios en dicho mercado.

26) Actualmente las casas de cambio autorizadas para operar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rigen sus operaciones de acuerdo a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a las reglas que para sus efectos expide periódicamente el Banco de México, así como los acuerdos de capitales mínimos pagados a los que deban sujetarse dichas casas de cambio.

27) El desarrollo de la actividad cambiaria por parte de las casas especializadas en el mercado cambiario, registró un considerable incremento durante estos últimos seis años por lo que el Banco de México ha estado constantemente supervisando sus operaciones y normatividad.

28) El 10 de noviembre de 1991, se firmó en la Ciudad de México la sexta etapa del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, en donde se abroga el Decreto del Control de Cambios del 13 de

diciembre de 1982 con el objeto de manejar un solo tipo de cambio en el mercado cambiario mexicano, desapareciendo todos los mercados que hacían referencia al tipo de cambio controlado. En los acuerdos anteriores la reducción del desliz se fijó a \$0.80 para mayo de 1990, en \$0.40 diarios por dólar a partir del mes de noviembre del mismo año, \$0.20 por dólar a partir del mes de noviembre de 1991 y actualmente el peso mexicano se desliza diariamente N\$0.0004 (0.40 pesos viejos) por dólar a partir de octubre de 1992.

El panorama mundial y nacional mencionado en este apartado, permite establecer una relación de las condiciones histórico-económicas que determinaron la creación de las casas de cambio, teniendo como antecedentes legales los que a continuación mencionaremos.

1.2.2 Legales

Los primeros antecedentes legales en materia cambiaria datan de 1884 con el Código de Comercio, el

cual es derogado por el de 1889 que permitió la libre emisión de billetes.

En 1897 se decretó la Ley Federal de Instituciones de Crédito, que dividió a los bancos en: refaccionarios, hipotecarios y de emisión. Estos últimos se dividieron en dos tipos, los del Distrito Federal que podían abrir agencias o sucursales en todo el país y los bancos locales de los Estados, que también podían tener sucursales pero no estaban facultados para efectuar cambios de billetes en la capital de la República.

La Ley de 1897 fue reformada en 1908 y convirtió a algunos bancos de emisión en Refaccionarios. De acuerdo a esta ley en 1910 existían 24 bancos de emisión, 2 bancos hipotecarios, 5 refaccionarios, además de una bolsa de valores.

En 1915 la Secretaría de Hacienda publicó un decreto, el cual tenía la finalidad de inspeccionar y regular la situación bancaria, principalmente se tenía por objeto revisar si las Instituciones de

Crédito tenían una disponibilidad del 50% del monto de sus depósitos y emisiones, esta supervisión dio como resultado que de los 24 bancos emisores del país, nueve se apegaban a las disposiciones y los otros quince fueron declarados en caducidad: 5 de ellos no permitieron revisar sus libros y los 10 restantes no se apegaban a la Ley.

Debido a que la actividad cambiaria comenzó a tener bastante auge en el país, la cual era encabezada por los corredores y agentes de cambio y que no existía una regulación oficial, el 5 de enero de 1916, se publicó un decreto en el cual se prohibió el establecimiento de casas de cambio en todo el país sin la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha autorización establecía los siguientes requisitos:

- a) Comprobación de la existencia de cierto capital.
- b) Solvencia moral y

- c) Un depósito de una cantidad determinada en oro, en su Tesorería General.

Quienes cumplieran con estos requisitos, podían realizar las operaciones siguientes :

- a) Situaciones de fondos
- b) Compra y venta de giros y
- c) Compra y venta de moneda extranjera.

El decreto del 6 de marzo de 1916, exceptuaba a las casas de cambio, que comprobaran haberse dedicado a la compra y venta de giros por mas de tres años, de cumplir con los requisitos del decreto anterior.

El decreto del 31 de mayo de 1916, prohibía a los bancos, casas bancarias (actualmente casas de cambio bancarias), agencias de cambios y empresas mercantiles a operar con moneda extranjera, nacional o acciones y títulos al portador.

Fue el decreto del 3 de julio de 1916, el que permitía a los bancos, casas bancarias, agencias de

cambios y empresas mercantiles a reanudar las operaciones que señalaron en el decreto inmediato anterior.

El decreto del 17 de agosto de 1927 establecía la nueva reglamentación a la que debían sujetarse las casas y agentes de cambio. Dicho decreto fue derogado el 21 de junio de 1930.

Las disposiciones en materia de cambios fueron reguladas por la Ley del Impuesto Sobre Exportación de Capitales publicada el 31 de agosto de 1936 y por su reglamento publicado el 12 de septiembre del mismo año. Estas disposiciones fueron derogadas el 22 de noviembre de 1939.

La Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares publicada en 1941, facultó en su artículo 151 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México, a dictar los reglamentos a que se deban sujetar las personas o sociedades dedicadas a las operaciones de cambio de divisas extranjeras.

El 14 de enero de 1985, se expidió la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (derogando la de 1941), en la cual se distinguían como organizaciones auxiliares a las arrendadoras financieras, almacenes generales de depósito, uniones de crédito y empresas de factoraje financiero; a su vez menciona como única actividad auxiliar del crédito a las casas de cambio que se dediquen a la compra venta habitual y profesional de divisas. Dicha ley fue reformada por decreto en el Diario Oficial el 3 de enero de 1990.

El 5 de junio de 1985, el Banco de México expidió las primeras reglas a las que se sujetarían las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata.

En diciembre de 1985, el Banco de México expidió el primer acuerdo por el que se establecía el capital social mínimo pagado con que debían contar las casas de cambio o para mantenerse las que ya estaban en operación. Estos acuerdos son modificados cada año

por el mismo Banco de México, de acuerdo a las necesidades con las que se desarrolle el mercado cambiario.

Las reglas expedidas por el Banco de México en junio de 1985, fueron modificadas el 12 de abril de 1991, distinguiéndose en ellas a las casas de cambio al mayoreo y menudeo de acuerdo a su capital social mínimo pagado.

Este somero marco histórico-legal que se ha presentado, nos habla de los aspectos tanto históricos, financieros y económicos que dieron origen y desarrollo a la actividad cambiaria. A continuación se hablará de los aspectos contables que han regido en esta actividad.

1.2.3 Contables

Hasta el año de 1785, en nuestro país las operaciones practicadas por el comercio, ganadería y la industria, tanto en el sector público como en el privado se basaba en el registro por partida simple.

Es a partir de ese año en que la Teneduría de Libros Nacional, adopta la teoría difundida por Luca Pacioli en Italia que es la de la partida doble, aclarando que no todas las entidades tanto oficiales como particulares la adoptaron al mismo tiempo.

El sistema de contabilidad más antiguo que se contempló en nuestro Código de Comercio fue el de Diario Continental, el cual constaba de tres libros principales: el Diario, el Mayor y el de Inventarios y Balances, complementados por registros auxiliares que generalmente se llevaban en tarjetas o libros empastados. Este sistema tuvo necesariamente que haber sido empleado en el registro de las operaciones cambiarias.

Determinar qué sistema de Contabilidad han utilizado las personas físicas y morales dedicadas a la actividad cambiaria en nuestro país, es bastante complejo dada la poca literatura o antecedentes formales que se tienen al respecto, aunque resulta obvio comprender que cada una de ellas implantó o

desarrolló el sistema que más se adecuaba a su giro, volumen de operaciones practicadas, personal con que contaban y a sus posibilidades económicas, como el de Diario Tabular, el de Diario y Caja, el Diario Continental ya mencionado, etc.

Quizás el primer antecedente contable formal para el registro de las operaciones con divisas, se encuentra en el decreto publicado en el Diario Oficial el 30 de agosto de 1927, señalando en sus artículos 6o y 7o, lo siguiente:

"Artículo 6o.- Los bancos, sucursales de bancos extranjeros, casas bancarias y banqueros asimilados, así como las casas de cambio y los agentes de cambio autorizados, llevarán un registro debidamente foliado, sellado y autorizado por la Oficina Federal de Hacienda respectiva, en el que se asentarán en resumen, por riguroso orden cronológico, sus operaciones. El registro se sujetará al modelo que apruebe la Comisión Nacional Bancaria." (4)

(4) Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de agosto de 1927.

A su vez el artículo 7o, exponía lo siguiente:

" Con los datos que arroje el registro a que se refiere el artículo anterior, los bancos y demás negociaciones o individuos comprendidos en el presente Decreto, rendirán por triplicado una noticia a la Comisión Nacional Bancaria, dentro de los diez primeros días de cada mes. Dicha noticia comprenderá especialmente los datos concernientes al movimiento de compra de oro contra plata y viceversa, compra y venta de monedas extranjeras, compra y venta de efectos de comercio nacionales o extranjeros, con expresión de los tipos diarios promedios para operaciones de cada índole.

La Comisión Nacional Bancaria remitirá un tanto de dichas noticias al Banco de México, en sus funciones de regulador del cambio y de la moneda y otro al Departamento de Crédito de la Secretaría de Hacienda." (5)

(5) IDEM

Actualmente, las casas de cambio llevan su contabilidad y elaboran sus estados financieros, en base a las disposiciones que al respecto establece la Comisión Nacional Bancaria, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La circular No. 974 de la Comisión Nacional Bancaria, expedida el 7 de abril de 1986, implanta el catálogo de cuentas uniforme a llevar por todas las casas de cambio, y que a la fecha sigue siendo vigente. Dicha circular establece que cada casa de cambio deberá entregar sus estados mensuales de contabilidad y balances generales de fin de ejercicio, así como su estado de resultados, estado de agrupación de cuentas y su posición de divisas al cierre de cada mes.

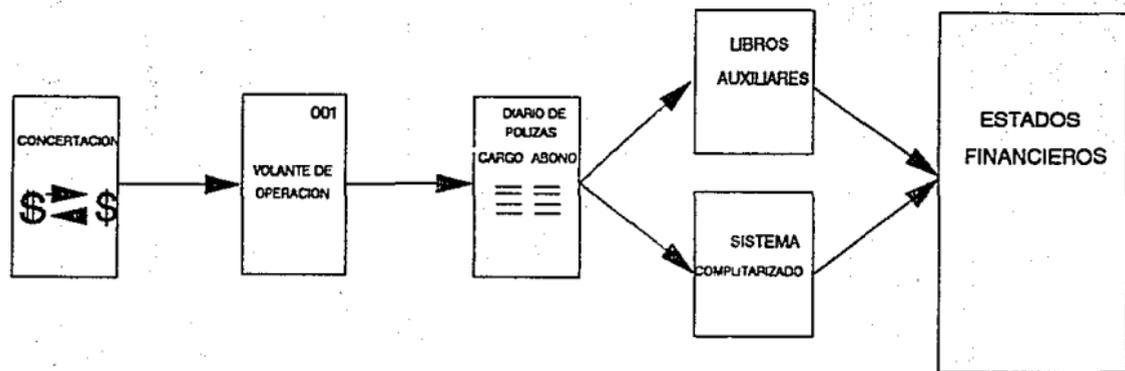
Actualmente el registro contable de las operaciones cambiarias, se lleva a cabo a través de los asientos contables registrados en pólizas, las cuales contendrán todas las cuentas que se deban afectar en la operación realizada, para que

finalmente se haga el vaciado de los datos en los libros auxiliares de cada una de las cuentas afectadas. Algunas casas de cambio que cuentan con cierta solvencia económica, han implantado sistemas computarizados autorizados por la Comisión Nacional Bancaria, siempre y cuando éstos se apeguen a lo dispuesto por dicha comisión. Estos sistemas aún no son utilizados en forma generalizada en la contabilidad de dichas casas de cambio, aunque la participación de los equipos de cómputo en esta labor, cobra cada día mayor importancia (ver Cuadro No. 1.2 página 35).

Una vez mencionados los antecedentes históricos, legales y contables de las casas de cambio, a continuación se abordarán los objetivos que persiguen y los servicios que ofrecen.

1.3 Objetivos que persiguen

Las casas de cambio, como cualquier organización que se dedica a la compra y venta de bienes o a la prestación de servicios, tiene como objetivo



CUADRO 1.2

principal el lucro, el cual se deriva de la compra y venta de divisas, a diferentes precios, representando la utilidad, la diferencia positiva entre los diferenciales de dichos precios.

La actual Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito señala en su artículo 82 :

"Que su objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas, billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda; así como otras operaciones afines a las antes señaladas....." (6) .

Por lo tanto, se entiende que los objetivos de las casas de cambio, no pueden ir mas allá de la compra y venta habitual de divisas, con sanas

(6) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

prácticas que no afecten los intereses de los participantes en el mercado cambiario mexicano.

1.4 Servicios que ofrecen

Para señalar los servicios a que están obligadas a proporcionar las casas de cambio, es necesario dividir las de acuerdo a las reglas del 12 de abril de 1991, expedidas por Banco de México, en las cuales divide a las casas de cambio de acuerdo al capital social mínimo pagado con que cuenten, en casas de cambio al mayoreo y casas de cambio al menudeo.

Casas de Cambio al Menudeo:

Los servicios que prestan este tipo de casas de cambio son los siguientes:

a) Comprar y vender billetes, así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.

b) Comprar y vender cheques de viajero denominados en moneda extranjera.

c) Compra y venta de piezas metálicas mexicanas acuñadas en forma de moneda.

d) Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras del exterior, hasta por un monto no superior a los tres mil dólares.

Casas de Cambio al Mayoreo:

Los servicios que pueden prestar estas casas de cambio son, además de todos los que se enunciaron para las casas de cambio al menudeo, los siguientes:

a) Compra o cobranza de documentos denominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras , sin limite por documento.

b) Venta de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera que dichas casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito

del país, sucursales y agencias en el exterior o bancos del exterior.

c) Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias.

Las casas de cambio, forman parte importante del actual sistema financiero y económico del país, por lo que deben estar conscientes de la importancia de su correcta operatividad en el mercado en que actúan, razón por la cual en el siguiente capítulo se analizará su importancia y el marco legal actual al que deben apegarse dichas entidades.

C A P I T U L O I I

SITUACION ACTUAL DE LAS CASAS DE CAMBIO

En este capítulo se indica la importancia de la estructura organizacional de una casa de cambio sólida, así como su apego total al marco legal que las rige; igualmente se mencionará la importancia de las casas de cambio dentro del sistema financiero y en los ámbitos económico, financiero y social del país.

2.1 Estructura Organizacional

Desde la antigüedad, la principal preocupación de los dirigentes de cualquier empresa ha sido desarrollar y adaptar sus organizaciones para afrontar mejor el ambiente en que operan, y así, poder moldearlo de acuerdo a los objetivos de su empresa.

En la historia de las estructuras de las organizaciones, se encuentra como el principal intento para mejorarlas el optimizar la fuerza de

trabajo para lograr el aumento de la producción y tener una eficiente productividad de los bienes y servicios producidos (lo que fue llamado: la ingeniería humana). Como compensación a sus esfuerzos, los trabajadores han exigido a la vez a sus patrones, que en el ambiente de trabajo cubran algunas de sus necesidades sociales, independientemente de las necesidades normales de supervivencia y seguridad. Los objetivos de las empresas han tenido que estar en constante evolución para satisfacer dichas necesidades, por lo que empiezan a crear nuevas herramientas para elevar el nivel productivo del trabajador.

Durante todo este siglo, y con la consolidación de las organizaciones, comienzan a formarse programas de mejoramiento interno, así como un aumento en los retiros obligatorios del personal antiguo, orientándose ahora a formar gente con mayor capacidad que pueda cumplir con responsabilidades mayores; esto nos lleva a un vertiginoso desenvolvimiento de la organización con la necesidad de una continua planeación administrativa y programas de desarrollo

de las entidades. El principal factor que motivó esta evolución, fue el acelerado ritmo de crecimiento de las empresas y de sus fuerzas de producción. Es así como se considera a la organización "como un complejo sistema humano con un carácter único: su propia cultura y un sistema de valores"(7).

La organización de hoy, opera en un ambiente más dinámico enfrentando fenómenos que han evolucionado continuamente como son el del conocimiento tecnológico, el de las comunicaciones y el de los cambios económicos.

De lo anterior surge la imperiosa necesidad para las empresas de contar con un organigrama que señale las jerarquías de los puestos existentes, dando así una representación gráfica y una visión general de la estructura interna de cualquier organismo social. Su elaboración puede ser en una hoja o cartulina en la que los puestos antes señalados se representarán por un cuadro que encierre el nombre de cada puesto (en algunas empresas se señala además el nombre de quien

(7) Beckhard, Desarrollo Organizacional (Estrategia y Modelos), Ed. Fondo Educativo Interamericano.

los ocupa), manifestando la unión de los cuadros mediante líneas que representan los canales de autoridad y responsabilidad que delimitan las actividades a realizar por el responsable del puesto a ocupar.

Hay tres tipos de organigramas como son" el institucional, por bloques y el departamental" (8). A su vez, existen cinco tipos de organizaciones diferentes, como son:

la Formal, la Funcional o de Taylor, la Informal, la Lineal y la Staff.

De lo anterior se ubica a la organización de una casa de cambio como del tipo formal: Que es un conjunto de reglas prescritas y de actividades requeridas para la adecuada realización de las operaciones, la fijación de interacciones entre las mismas y su coordinación para lograr fines establecidos.

(8) Mena Angélica, Ortíz Lourdes y Robles Rosalba; Glosario de Términos Administrativos México 1985 Ed. EDUVEM.

Una vez llevado a cabo una breve introducción de lo que es una organización y como está estructurada, nos concentraremos a estudiar como está formada una casa de cambio así como las necesidades dentro de su estructura organizacional. La proliferación de las casas de cambio comienza en 1985 surgiendo un período de creación y desarrollo de una infraestructura idónea, con el objeto de ser capaces de poder prestar un servicio eficiente al público.

A pesar de que la mayoría de las casas de cambio están conscientes de la imperiosa necesidad de contar con una correcta organización, aún existen algunos factores que entorpecen dicho proceso como son: la ausencia de personal calificado, la carencia de instalaciones adecuadas, los problemas en las comunicaciones utilizadas, así como la falta de sistemas que ayuden a elaborar correctamente los procesos para el registro de operaciones que se realizan durante el día; otro problema que se presenta, es que el mercado de cambios actualmente es bastante activo, lo que impide el desarrollo en algunas ocasiones de una administración eficiente.

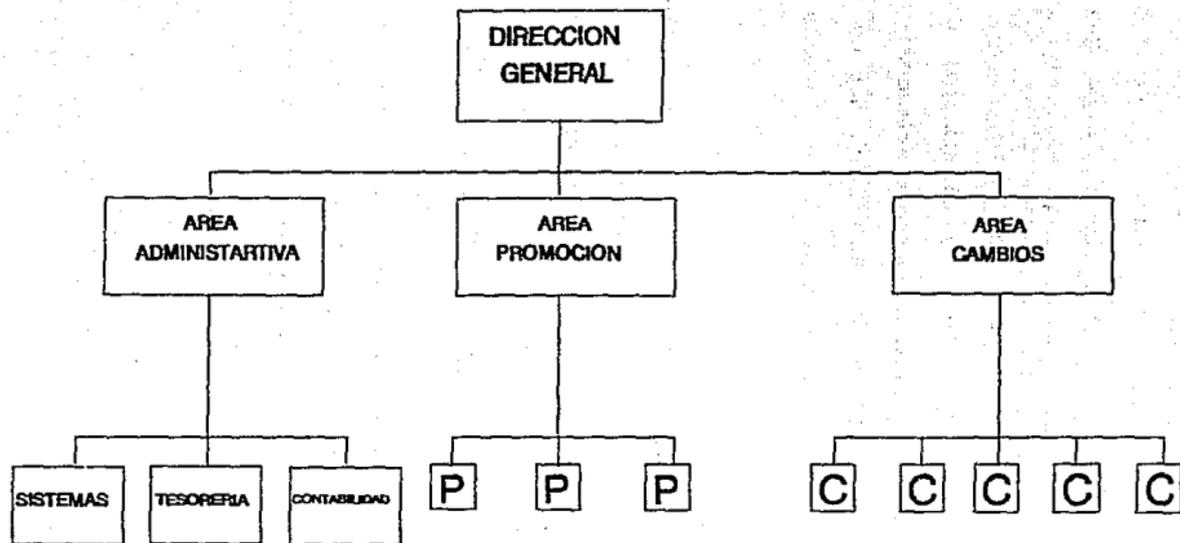
Para analizar la estructura organizacional de las casas de cambio estudiaremos cada una de las áreas que se presentan en el organigrama (cuadro 2.1 página 46), habiendo concentrado en el mismo, las principales áreas que conforman su administración siendo éstas:

La Dirección General de la cual dependen las siguientes áreas:

- 1) Area de Administrativa
- 2) Area de Promoción y
- 3) Area de Cambios.

En primer término la Dirección de una casa de cambio tiene como principal objetivo, el plantear las estrategias para operar en el mercado de cambios y obtener la utilidad deseada, así como mantener una continua relación con los clientes de la casa de cambio.

1) El Area Administrativa, tiene entre sus principales funciones llevar un estricto control del flujo de efectivo en moneda nacional, el desarrollo y



el control de la contabilidad, la elaboración de reportes oficiales a las autoridades correspondientes, el control de la caja que da servicio al público, así como un desarrollo de sistemas de seguridad debido al alto riesgo que implica el manejo de valores y el control de la información mediante sistemas computarizados. De acuerdo a las actividades de esta área, dependen de ella tres departamentos que son: el de sistemas, la tesorería y el de contabilidad.

2) El Area de Promoción, es la responsable de desarrollar una cartera de clientes propiciando la creación de una relación interpersonal entre el promotor (empleado) y el cliente con el objeto de que éste último realice habitualmente las operaciones de cambios con la institución. Cabe señalar, que en el negocio de cambios las operaciones se cierran telefónicamente, es decir, de palabra debiendo por lo tanto existir entre entidad y cliente una completa confianza.

3) Por último el Area de Operación tiene como función realizar la compra-venta de divisas y metales con los diferentes intermediarios así como con la cartera de clientes de la casa de cambio, cabe señalar la estrecha relación que debe existir entre el área de promoción y la de operación, por lo que el promotor se responsabiliza de conseguir al cliente y el operador de cambios, de seguir el desarrollo del mercado continuamente, con el objeto de no incurrir en alguna decisión que pueda perjudicar a la entidad generando pérdidas que afecten a la misma. Debido a esto, el operador de cambios debe estar en total concentración para tener un conocimiento de la situación en la que se desenvuelve el mercado, el conocimiento de la posición que se tiene (corta o larga) de las diferentes divisas y metales que está operando en el momento, y por último, la posibilidad de comprar o vender mediante vía telefónica para agilizar dichas transacciones.

Una vez expuesto el contexto organizacional de las casas de cambio, se procederá a señalar los

principales lineamientos legales, a los cuales están sujetas.

2.2 Marco Legal en el que se desenvuelven.

Con la finalidad de hacer claro el análisis de este marco legal, se mencionarán cada una de las disposiciones legales con una breve síntesis de cada una.

Las casas de cambio actualmente rigen sus operaciones de cambio de divisas de acuerdo a:

1.- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, y Reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial el 3 de enero de 1990 y el 27 de diciembre de 1991.

2.- Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata expedidas el 12 de abril de 1991 por el Banco de México.

3.- La Resolución que reforma el Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio expedido el 29 de marzo de 1993 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. La actual Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito se refiere a las casas de cambio en su TITULO QUINTO (De las Actividades Auxiliares del Crédito) que comprende el CAPITULO UNICO (De la Compra Venta Habitual y Profesional de Divisas).

Los principales puntos que contiene esta ley, según mi punto de vista, son: los requisitos para la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar en forma habitual y profesional las operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional.

Entre los requisitos que cumplen las casas de cambio para iniciar sus operaciones encontramos los siguientes:

a) Que su objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas, billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras que no tengan curso legal en el país de emisión, piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda.

b) Los estatutos sociales deberán indicar que en la realización de su objeto la sociedad deberá ajustarse en lo previsto a esta ley y a las demás disposiciones aplicables, que las acciones representativas del capital de dicha sociedad solo podrán transmitirse previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria.

c) Que estén constituidas como sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de extranjeros y

d) Que cuente con el capital mínimo pagado que se señale periódicamente.

Por lo que respecta a la solicitud de autorización, la Ley pide que ésta sea acompañada de los siguientes requisitos:

- Proyecto de los estatutos sociales de la Sociedad Anónima correspondiente.

- Una relación de los socios que la integrarán

- Determinar el monto del capital a suscribir.

- La autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de aquellas personas que vayan a fungir como administradores de la sociedad y,

- Un billete de depósito en moneda nacional igual al 10% de su capital mínimo exigido, a favor de dicha Secretaría.

Una vez obtenida la autorización para operar como casa de cambio se adquieren las siguientes obligaciones:

Con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México;

- Contar con un local exclusivo para la realización de sus operaciones.

- Proporcionar su posición en divisas cuando le sea solicitada.

- Facilitar la lista de las personas autorizadas que fungirán como administradores de la sociedad, y en caso de ser sustituidos, deberá obtenerse la autorización para los nuevos administradores.

- Contar con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cualquier modificación a su escritura constitutiva.

- La transmisión de acciones así como el establecimiento, cambio de domicilio, apertura y cambio de ubicación o clausuras de sucursales de

atención al público y sus operaciones con divisas oro y plata deberán ajustarse a las disposiciones que a su vez establezca el Banco de México.

Con la Comisión Nacional Bancaria:

- Proporcionar periódicamente su estado de contabilidad, información financiera y todo lo relacionado con su giro.

- Las casas de cambio en cualquier momento están obligadas a recibir las visitas de inspección de dicha Comisión, igualmente cuando infrinjan las disposiciones de carácter general o cuando la situación del mercado lo haga necesario, podrán ser suspendidas temporalmente.

Las autorizaciones que para su efecto otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán ser revocadas oyendo la opinión del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que no

cumplan con cualquiera de los puntos antes señalados (ver Ejemplo No. 2.1 página 56).

2. Las Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata han estado en constante cambio debido a la evolución que ha tenido el mercado de divisas, por lo que son elaboradas con el fin de adaptarlas a las características principales de dicho mercado. En estas reglas se hace la distinción de casas de cambio de mayoreo y casas de cambio de menudeo (actualmente casas de cambio y establecimientos de cambio), con el objeto de proteger los intereses del público que opera en este mercado ya que el monto de sus operaciones practicadas por estas empresas depende directamente del importe de su capital contable.

Para estos efectos se considerará para casas de cambio, a las que conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenten con un capital mínimo pagado que las faculte para abrir sucursales en el extranjero. Serán establecimientos de cambio,

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se declara la revocación a la autorización otorgada a Casa de Cambio Intercambios Monetarios, S.A. de C.V., para llevar a cabo las operaciones que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- Subdirección de Actividades Auxiliares del Crédito.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Actividades Auxiliares del Crédito.-102-E-366-DGSV-II-B-c-1592.- 724.2/300363.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.—Se revoca la de esa Sociedad.

CASA DE CAMBIO INTERCAMBIOS MONETARIOS, S.A. DE C.V.
Moliere No. 13 - 2o. Piso
Col. Polanco
11560 - México, D. F.

Esta Secretaría, mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-2213 del 16 de marzo de 1987, tuvo a bien otorgarles a los señores Mario Hernández Alcaraz, Miguel Angel Acevedo Díaz, Ulises Pintos Romero, Roberto Aquilque Ortiz y Mauro Flores Guerrero, autorización para constituir una sociedad que se denominaría Casa de Cambio Intercambios Monetarios, S.A. de C.V., con domicilio en Acapulco, Gro.

La Comisión Nacional Bancaria, mediante oficio de fecha 27 de agosto del año próximo pasado, hizo de nuestro conocimiento los resultados obtenidos con motivo de la visita de inspección que practicó a esa Sociedad, determinando que a la fecha se encuentran cerradas, tanto sus oficinas de México, como las de Acapulco, Gro., y se desconoce el paradero de sus principales accionistas, de lo que se desprende que no realiza las funciones, ni lleva a cabo las operaciones para las que fue autorizada, ubicándose en el supuesto de revocación a que alude la fracción VI del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Por tal motivo, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-4798 del 28 de noviembre de 1990 emplazó a dicha Casa de Cambio.

El emplazamiento citado en el párrafo anterior se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 1991, para que surtiera efectos de notificación, toda vez que el domicilio social de esa casa de cambio se encuentra cerrado.

En el emplazamiento de referencia se les concedió un término de diez días naturales para que ofrecieran pruebas y alegaran lo que a su derecho conviniera, sin embargo no lo hicieron.

Por lo antes expuesto, y toda vez que esa Sociedad no realiza las funciones, ni lleva a cabo las operaciones para las que fue autorizada, en virtud de que sus oficinas hasta la fecha permanecen cerradas, que no hizo valer su derecho de audiencia dentro del término que se le concedió para ello, esta Secretaría con base en lo dispuesto por el artículo 6o. fracción XIX de su Reglamento Interior, con fundamento en el artículo 87, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara la revocación a la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-2213 del 16 de marzo de 1987, que faculta a Casa de Cambio Intercambios Monetarios, S.A. de C.V., para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 81 y 82, fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

SEGUNDO.—Inscribase la presente revocación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chilpancingo, Gro.

TERCERO.—A partir de la fecha en que se les notifique la presente revocación deberán entrar en estado de disolución y liquidación de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de agosto de 1991.- En ausencia del C. Secretario de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz M.- Rúbrica.

aquellas que no cuenten con el capital mínimo pagado necesario para ser consideradas como casas de cambio. En el capítulo anterior, se hizo la distinción de las operaciones que están autorizadas a realizar las casas de cambio.

Dentro de las Disposiciones Comunes que señalan estas reglas, menciono las siguientes:

- Se prohíbe estrictamente a las casas de cambio realizar operaciones con divisas por cuenta propia o de terceros.

- Deberán informar al público los tipos de cambio y precios a los cuales estén dispuestas a efectuar operaciones de compra y venta de divisas y de piezas acuñadas en oro y plata, por medio de carteles, pizarrones o tableros que estén visibles.

- Sus administradores deberán garantizar su gestión mediante fianza a favor de la casa de cambio en la que preste sus servicios, por una cantidad de por lo menos el 3% del capital social mínimo pagado establecido por la casa de cambio.

3. La Resolución que Reforma el Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, tiene por objeto fortalecer la estructura del capital de estos intermediarios, así como el de poder establecer una determinada cantidad de sucursales en que puedan operar los establecimientos de cambio.

De lo anterior, esta resolución establece un capital mínimo pagado para las casas de cambio de N\$8,500,000.00.

En consideración a que carecen de reservas de capital y reservas de contingencia, las casas de cambio deberán adicionar al momento de su constitución, una suma igual al 50% del importe de dicho capital.

Una vez señalado la importancia que representa para este tipo de entidades su estructura organizacional y las disposiciones legales a que

están sujetas, procederé a señalar su ubicación en el Sistema Financiero Mexicano y mencionar la importancia de estas casas de cambio en el contexto financiero, económico y social del país.

2.3 Ubicación dentro del Sistema Financiero Mexicano

Durante los últimos años el sistema financiero mexicano ha sufrido importantes cambios , su transformación ha sido total, ya que ha abarcado tanto los aspectos legales, operativos y de estructura, lo que me lleva a decir que ha sido la etapa mas importante de este sistema.

El actual sistema financiero nacional cuenta con una sólida estructura jurídica y administrativa, lo que permite distinguir con claridad las acciones que desarrollan cada uno de los segmentos que lo conforman, así como las operaciones que a cada quien corresponden.

La creatividad e imaginación que han existido a través de este período por parte de cada uno de los intermediarios financieros que lo componen, se puede observar a simple vista con la existencia de nuevos instrumentos financieros, como: las cuentas maestras, las tarjetas empresariales, los pagarés bursátiles o pagarés liquidables al vencimiento. Se han integrado a este cambio, la evolución de los elementos tecnológicos para una operación mas confiable y eficaz, aunado a la telecomunicación vía satélite para apoyar las transacciones internacionales.

Los intermediarios financieros no bancarios como son las casas de bolsa, las sociedades de inversión, las instituciones de seguros, de fianzas y las organizaciones auxiliares del crédito (arrendadoras, factorajes, uniones de crédito y almacenes generales de depósito), han permitido en base a las intermediaciones con el público en general esta evolución, lo cual nos lleva a tener un nuevo marco de legislación financiera, delimitando el campo de acción de cada una de estas instituciones.

La actividad y funcionamiento de las organizaciones y actividades auxiliares del crédito está regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, con el fin de ser un complemento que mejore el desarrollo de la actividad crediticia general con lo cual se descarta la competencia entre estas instituciones y las bancarias.

Esta Ley incluye, en su cuerpo regulatorio, la operación de las casas de cambio, llamándolas actividades auxiliares del crédito y definiéndolas como aquellas entidades dedicadas a la compra-venta profesional y habitual de divisas.

Sin embargo es importante señalar que en su nueva etapa, las casas de cambio son consideradas como tales a partir de que entró en vigor la Ley General de Organizaciones y Actividades del Crédito, en enero de 1985.

De esta forma, se distinguen en la estructura del sistema financiero dos rubros relacionados a

estas actividades, uno relativo a las organizaciones auxiliares del crédito y otro correspondiente a las actividades auxiliares del crédito.

Es importante señalar que el actual marco regulatorio para estas instituciones, contiene importantes modificaciones orientadas a agilizar y modernizar su propia estructura operativa y jurídica, con el objeto de promover su desarrollo.

En el cuadro No. 1.1, que se muestra en el capítulo anterior (página 10), podemos observar la estructura del actual sistema financiero mexicano y la ubicación de las casas de cambio dentro del mismo.

En la estructura de este Sistema Financiero, podemos observar que las casas de cambio ocupan un nivel similar al de las organizaciones auxiliares del crédito, pero cabe destacar que la única actividad que están autorizadas a desarrollar las primeras, es la compra-venta habitual de divisas.

Este panorama del sistema financiero nacional, nos permite establecer la importancia que en el país han tenido las casas de cambio en los sectores económico, financiero y social.

2.4 Importancia Económica

La evolución de los mercados financieros del país, nos presenta la importancia que en el ámbito económico han tenido las casas de cambio por su destacada participación en el mercado cambiario mexicano, compitiendo con instituciones de crédito que cuentan con un respaldo económico más holgado. Dicha evolución abarca de igual manera uno de los mercados mas importantes dentro del país, como lo es el mercado de divisas.

Los intermediarios que operan en el mercado de divisas son principalmente los bancos, seguidos por las casas de cambio, las cuales debido a la participación dentro de este mercado se han convertido en parte fundamental del mismo. Cabe señalar que para 1993, el Banco de México supervisa a

todas las casas de cambio, lo cual es un reflejo de la importante participación de éstas en el mercado cambiario.

Con la activa participación de las casas de cambio, el mercado de divisas se ha convertido en un mercado mas líquido y es utilizado como referencia para determinar tipos de cambio utilizados para operaciones realizadas dentro de la República Mexicana.

Las cotizaciones de divisas y metales entre las distintas casas de cambio y bancos, se rigen en base a la oferta y la demanda, lo cual nos permite observar tipos de cambio con niveles reales de lo que está sucediendo en la economía del país, es decir, permite medir el grado de confianza o incertidumbre del público en general en relación a la política económica del gobierno. Es decir a través de este mercado, se logra observar excesos de oferta o demanda que son originados por distintas expectativas con base a algún acontecimiento político (Informe del Presidente o comparecencia del Secretario de Hacienda

y Crédito Público) o acontecimientos económicos (Renovaciones del PECE o firma del Tratado de Libre Comercio) por parte de intermediarios, empresas y personas físicas.

2.5 Importancia Financiera

Al igual que otros intermediarios financieros, las casas de cambio están en constante evolución, existiendo la tendencia actual de formar con otras instituciones del sistema, agrupaciones financieras (ver Ejemplo No 2.2 página 66).

Con el objeto de ejemplificar la importancia de las casas de cambio en el ámbito financiero del país, se presenta la siguiente lista de algunas entidades que con otras instituciones ya pertenecen a Grupos Financieros:

1) Casa de Cambio Prime S.A. de C.V., Almacenadora Prime, S.A., Casa de Bolsa Prime, S.A. de C.V., Factor Prime, S.A. de C.V., Fianzas México, S.A., Seguros Interamericana Independencia, S.A.,

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica la autorización otorgada el 28 de agosto de 1992, a Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Banca Múltiple.- Dirección de Regulación de Banca Múltiple.- Subdirección de Legislación y Estudios Jurídicos.- 102-E-367-DGBM-III-A-1874.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

Se modifica la autorización otorgada el 28 de agosto último, que faculta a Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero, para quedar en la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

ARTICULO SEGUNDO.- La denominación de la sociedad controladora del grupo financiero será "Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V."

ARTICULO TERCERO.- La sociedad controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

ARTICULO CUARTO.- La sociedad controladora será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta

y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

ARTICULO QUINTO.- El grupo financiero estará integrado por la sociedad controladora y por las entidades financieras siguientes:

- 1.- Banco Nacional de México, S.A.
- 2.- Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, y
- 3.- Casa de Cambio AVM, S.A. de C.V.

ARTICULO SEXTO.- El capital social de la sociedad controladora será de \$54'770,000'000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO BILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El capital fijo sin derecho a retro es la cantidad de \$14'770,000'000,000.00 (CATORCE BILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el capital variable asciende a \$40'000,000'000,000.00 (CUARENTA BILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO SEPTIMO.- El domicilio de la sociedad controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO OCTAVO.- La sociedad controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria.

ARTICULO NOVENO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

Alenlamente

Subragio Efectivo. No Reelección.

México D.F., a 23 de junio de 1992.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz M.- Rúbrica.

(R.-5129)

Servicios Corporativos Prime, S.A. de C.V. y Servicios e Inmuebles Prime S.A. de C.V. y Banco Internacional S.A. pertenecen al Grupo Financiero Privado Mexicano, S.A. de C.V.

2) Probursa Casa de Cambio S.A. de C.V., Almacenadora Probursa S.A. de C.V., Arrendadora Probursa, S.A. de C.V., Fianzas Modelo, S.A., Casa de Bolsa Probursa, S.A. de C.V., Profacmex, S.A. de C.V. y Banco Mercantil Probursa, S.A. pertenecen a Grupo Financiero Probursa, S.A. de C.V.

3) Invermonedas Casa de Cambio, S.A. de C.V., Arrendadora Financiera Asfin, S.A. de C.V., Invermexico, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Factor Ingreso, S.A. de C.V. y Banco Mexicano pertenecen al Grupo Financiero Invermexico, S.A. de C.V.

Se piensa, que en un futuro no muy lejano, la institución que no forme parte de un Grupo Financiero, no podrá competir con las que sí pertenezcan a algunas de estas agrupaciones, puesto que la competencia entre ellas será cada día más

peleada por lo que las casas de cambio están obligadas a optimizar sus servicios, incluyendo mejores cotizaciones en el momento de cerrar operaciones y a su vez contar dentro de su grupo financiero con una gama mas amplia de servicios para los clientes.

2.6 Importancia Social

La importancia social de las casas de cambio, radica principalmente en prestar un servicio eficaz y confiable a la población en general, así como la creación de fuentes de trabajo que permitan elevar el nivel de vida de los que en ellas se desempeñen.

Para poder obtener la confianza del público en general, hoy en día las casas de cambio cuentan con sistemas de protección en el momento de concertar las operaciones, tanto para ellas mismas como para el cliente. Esto consiste en confirmar que los documentos expedidos según sea el caso por ambas partes, cuenten con los recursos necesarios para proteger la operación y la elaboración de un completo

expediente del cliente con el que se piensa operar posteriormente.

A pesar de estas previsiones, las casas de cambio siempre están expuestas a ser víctimas de operaciones fraudulentas, que en algunas ocasiones las pueden llevar al cierre definitivo de sus operaciones.

Las casas de cambio actuales han sabido desarrollarse en un ambiente seguro sorteando con las debidas precauciones, los problemas financieros y económicos que se les han presentado, y así, han preservado y cumplido los objetos sociales que se han impuesto.

CAPITULO III

ORGANIZACION CONTABLE DE UNA CASA DE CAMBIO

En el desarrollo de este capítulo se profundizará en la importancia que representa para una casa de cambio la elección de un sistema contable adecuado a sus necesidades, el manejo de la información mediante el catálogo de cuentas y el registro de sus operaciones, así como también se mencionan algunas situaciones que entorpecen dicho registro. Por otra parte se explicará como llegar a la correcta elaboración de los estados financieros y fundamentar un acertado análisis, estando entonces en posibilidad de interpretar la información financiera que dichos estados nos arrojan, para finalmente elaborar un informe final claro, veraz y oportuno, que apoye la toma de decisiones.

3.1 SISTEMA DE CONTABILIDAD

En cualquier organización es imprescindible la existencia de un conjunto de elementos financieros,

humanos y materiales, así como procedimientos ligados entre sí, para poder lograr los objetivos que cada entidad se haya impuesto. Dichos elementos y procedimientos deben integrarse por medio de una sistematización.

La Contabilidad es la rama del conocimiento humano que siguiendo un proceso definido, obtiene para las entidades información y medios de control financiero indispensable para la toma de decisiones. El proceso contable en cuestión, es el desarrollo de los pasos lógicos que se le da a la teoría contable para lograr los objetivos de una entidad.

Las etapas que integran al proceso contable son:

- 1.-Sistematización (Establecimiento del sistema de información financiera).
- 2.-Valuación (Cuantificación de las operaciones).

3.-Registro (Procesamiento de las operaciones efectuadas).

4.-Análisis e Interpretación (Estudio y evaluación de la información financiera).

5.-Información (Dar a conocer los efectos producidos por las operaciones realizadas).

La Sistematización es la fase del Proceso Contable en donde se establece el sistema de información financiera que adoptará una entidad económica. El proceso de la sistematización contable se basa en los siguientes pasos:

- a) selección
- b) diseño y
- c) instalación del sistema de información financiera.

Para seleccionar adecuadamente el sistema, es necesario estudiar las características y necesidades de la entidad en donde se van a implantar, razón por

la cual se deben conocer ampliamente las actividades que realiza, así como los lineamientos contables, legales y fiscales que le corresponden.

En base a lo anterior, se determinará la forma del procesamiento de datos a utilizar, ya que de ésta dependerán las circunstancias en que opere la empresa. Existen distintos métodos para efectuar el procesamiento de datos, como son el: manual, el mecánico, el electromecánico y electrónico; en este trabajo estudiaremos éste último, debido a que la mayoría de las casas de cambio y las empresas en general lo utilizan. Este procedimiento se lleva a cabo mediante máquinas electrónicas o computadoras.

El proceso electrónico tiene una gran capacidad para procesar fuertes volúmenes de datos con mayor velocidad y exactitud, lo que implica que el personal que lo utilice esté especialmente capacitado para operarlo, lo que ocasiona un mayor desembolso económico por parte de la organizaciones.

Como se mencionó en el primer capítulo de este trabajo, el registro de las operaciones de una casa de cambio se hace a través del sistema contable de pólizas en su variante de pólizas de entradas y de salidas, mismas que son cargadas a un sistema electrónico que procesa la información y desarrolla en forma automática los libros diario y mayor.

Una vez determinado el sistema mediante el cual operará una casa de cambio, procederemos a estudiar el catálogo de cuentas al que están sujetas estas entidades y que debe tomarse en consideración en la etapa de sistematización del proceso contable, ya que forma parte del sistema de información financiera que estas entidades deben tener.

3.2 CATALOGO DE CUENTAS

" El catálogo de cuentas es una lista o enumeración pormenorizada y clasificada de los conceptos que integran el Activo, Pasivo, Capital

Contable, Ingresos y Egresos de una entidad económica." (9)

El catálogo de cuentas identifica cada uno de los distintos conceptos de recursos, obligaciones y resultados, que se ven afectados por las operaciones que se realizan en una empresa; éstos conceptos aparecen expresados en los Estados Financieros con un nombre definido.

Con el objeto de hacer mas clara ésta lectura, identificaremos los distintos conceptos que contiene un catálogo de cuentas, como son:

a) Rubros: se da este nombre a la división de los elementos del Estado de Situación Financiera o de resultados que agrupa a las cuentas propias de cada división. Ej: Activo Circulante, Pasivo a Corto Plazo, Capital Contable, Ingresos, etc.

b) Cuentas: Son cada uno de los conceptos que integran el Activo, Pasivo, Capital Contable, Egresos

(9) Franco Díaz Eduardo, Diccionario de Contabilidad, Ed. Siglo Nuevo México 1979.

o Ingresos de una entidad. Ej: Caja, Proveedores, Capital Social, Gastos de Administración, etc..

c) Subcuentas: Son cada uno de los elementos que integran y detallan a una cuenta. Ej: Para Bancos: Banca Serfín S.A., Bancomer S.A. etc., o para Deudores Diversos; Pedro Pérez, Francisco Rosales, etc.

Estos distintos conceptos deben ser actualizados diariamente, mediante el sistema que se haya elegido, para poder establecer políticas de operación que contribuyan a las sanas prácticas de la entidad.

Por lo que respecta al catálogo de cuentas que deben usar las casas de cambio, es responsabilidad de la Comisión Nacional Bancaria el ejercer una continua revisión de éste. Mediante la circular No. 974 del 7 de abril de 1986 este organismo implantó lo que sería el primer catálogo de cuentas para estas entidades, así como los modelos establecidos de agrupación de cuentas para presentar sus estados financieros.

Debido a la creciente actividad del mercado cambiario en el cual participan las casas de cambio, el catálogo antes mencionado tuvo que ser modificado, ya que no cubría algunas circunstancias que se prestaban a hacer mal uso de algunas operaciones; una de las principales deficiencias que contenía, era el que no contemplaba las operaciones a futuro, a 24 y 48 horas (ver anexo).

No fue sino hasta el 29 de noviembre de 1991 que la Comisión Nacional Bancaria mediante su circular No. 1136, emitió las nuevas reglas de contabilidad y estableció un nuevo catálogo de cuentas y nuevos formatos para los estados financieros de las casas de cambio.

Esta circular preve que las casas de cambio que cuenten con el capital mínimo requerido tienen la obligación de enviar a la Comisión Nacional Bancaria sus estados financieros, lo hagan mediante el uso de medios magnéticos a partir de la fecha en que dicha Comisión así lo dé a conocer. Por lo que respecta a los establecimientos de cambio, podrán optar por el

procedimiento de registro contable que más se apege a sus posibilidades, siempre y cuando se practique un adecuado control de sus operaciones y se tenga la debida comprobación de las mismas.

Siguiendo con la fase de sistematización del proceso contable, abordaremos ahora los pasos sucesivos que se requieren para completar dicha fase, siendo estos:

Documentos fuente: Son los instrumentos físicos que captan, comprueban, justifican y controlan las transacciones financieras que efectúan las entidades económicas; estos documentos deben estar debidamente diseñados para cumplir con los objetivos determinados por cada entidad. En el caso de las casas de cambio el documento fuente interno que con más frecuencia se maneja es el formato de compra y venta de divisas, (Cuadro No. 3.1 página 79), aunque existen también documentos externos tales como: fichas de depósito bancario, pólizas-cheque (en moneda nacional y en moneda extranjera), así como facturas de compra de bienes y servicio varios,

CUADRO No. 3.1

DOCUMENTOS FUENTE UTILIZADOS POR LAS CASAS DE CAMBIO

MEMBRETE DE CASAS DE CAMBIO		
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">FORMATO DE COMPRA</div>	FECHA VALOR _____ DIVISA _____ OPERACION No. _____ PROMOTOR _____	
FECHA OP. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">DD/MM/AA</div> CLIENTE _____		
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">MONTO DIVISA</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">TIPO DE CAMBIO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">EQUIVALENTE M.N.</div>
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> FORMA DE COBRO - TRANSFERENCIA - REMESA - BILLETE - RECOMPRA </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> FORMA DE PAGO 1) - ABOÑO EN CUENTA - BANCO: No. CTA SUC - BENEFICIARIO 2) - CHEQUE - BENEFICIARIO </div>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONCERTO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">AUTORIZO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CAPTURO</div>

MEMBRETE DE CASAS DE CAMBIO		
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">FORMATO DE VENTA</div>	FECHA VALOR _____ DIVISA _____ OPERACION No. _____ PROMOTOR _____	
FECHA OP. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">DD/MM/AA</div> CLIENTE _____		
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">MONTO DIVISA</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">TIPO DE CAMBIO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">EQUIVALENTE M.N.</div>
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> FORMA DE PAGO - TRANSFERENCIA - PLAZA - No. DE CTA - BENEFICIARIO </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> FORMA DE COBRO - CASA DE BOLSA - TRANSFERENCIA - CHEQUE DE CAJA - CHEQUE CORP. - CHEQUE PERS. - RECOGER PAGO </div>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONCERTO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">AUTORIZO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CAPTURO</div>

boletos de avión, notas de remisión etc, los cuales deben contemplar los requisitos fiscales que exigen las autoridades en cuanto a que cada documento debe contener el registro federal de contribuyentes, tener impreso el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, estar debidamente foliados y contener el lugar y fecha de la operación, así como la cantidad y clase de las mercancías o servicios que se amparen, etc.; cabe señalar que para las operaciones con fecha valor 24 y 48 horas debe existir además una confirmación por ambas partes para asegurar las características de las mismas.

- Diagramas de flujo: Son los esquemas que por medio de figuras geométricas conectadas por flechas, nos dan a conocer el desarrollo que debe tener una operación desde el momento en que se concerta hasta que se materializa. Existen dos tipos de diagramas de flujo, que son: Los operativos que muestran la trayectoria de las operaciones financieras de la entidad describiendo a cada una de ellas y el nombre de los documentos que las amparan. Los documentales que muestran la trayectoria de los documentos en los

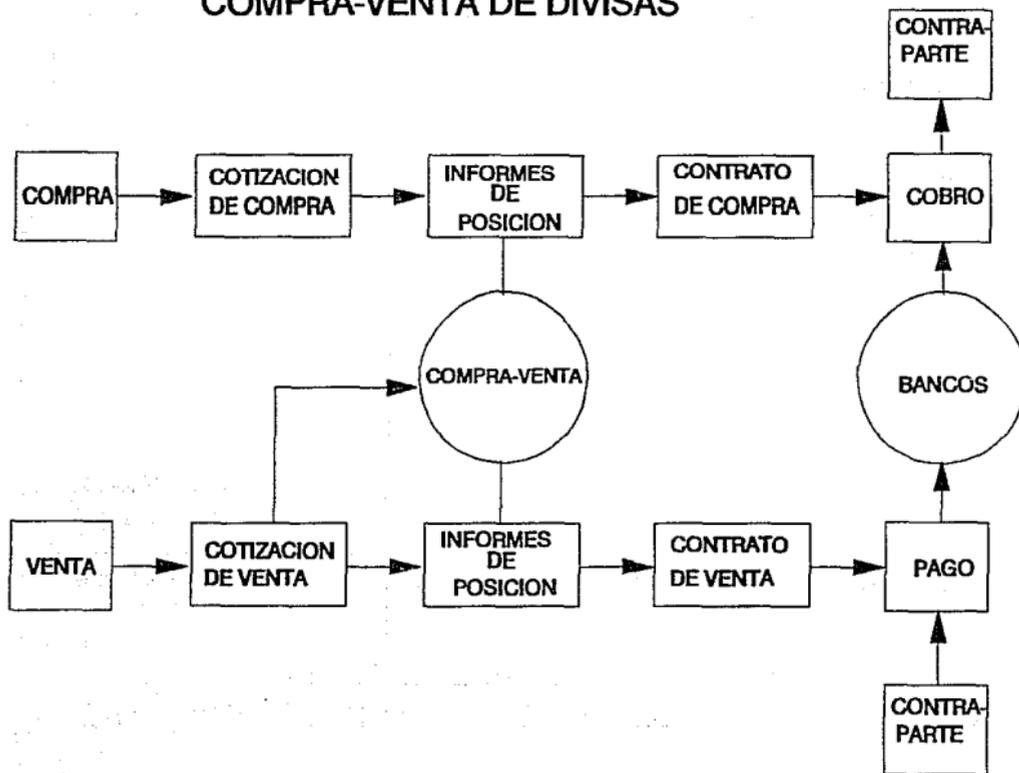
diferentes departamentos que les dan origen o que son destino final de ellos. Estos documentos amparan las operaciones financieras practicadas (Cuadros No. 3.2 y 3.3 páginas 82 y 83).

- Guía de procesamiento: Es el instructivo genérico que señala el procedimiento que se debe llevar a cabo en el registro de las operaciones que realizará una empresa; esta guía debe regirse por las cuentas que le señale el catálogo de cuentas correspondiente (ejemplo No. 3.4 página 84).

Para dar comienzo al registro de las operaciones que practican las casas de cambio conforme al sistema establecido apegándose al catálogo de cuentas mencionado, es imprescindible llevar a cabo la segunda etapa del proceso contable, que es la **Valuación**.

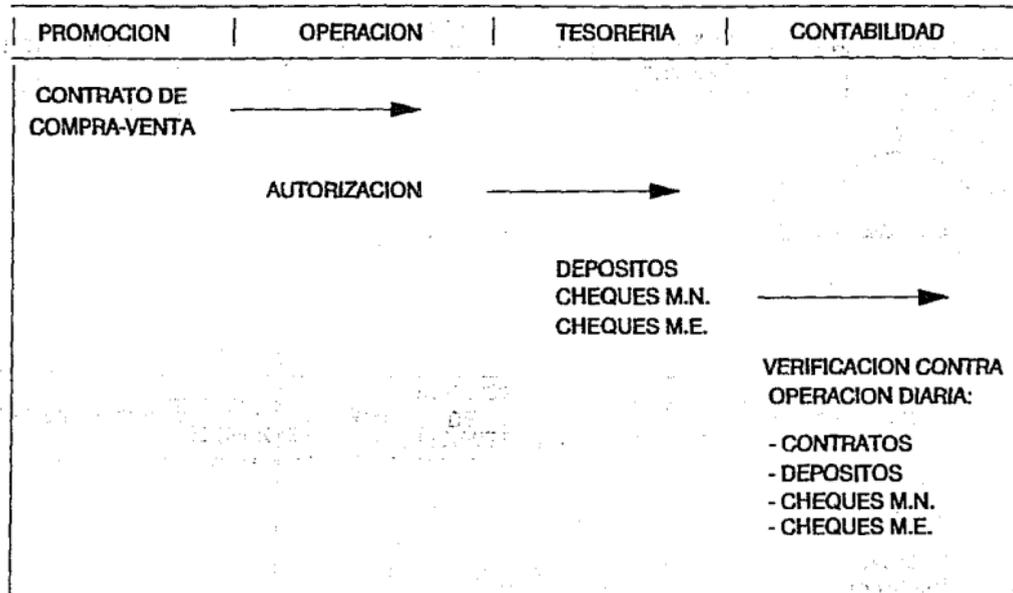
"Valuación es la cuantificación monetaria de los recursos y obligaciones que adquiere una entidad

DIAGRAMA DE FLUJO DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS



CUADRO No.3.2

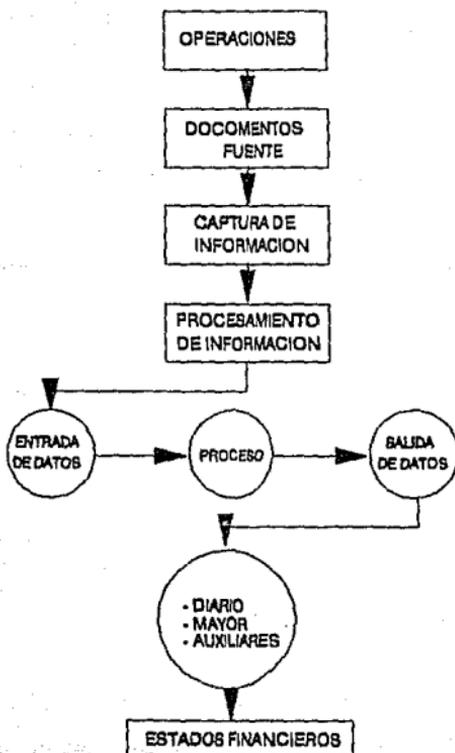
DIAGRAMA DE FLUJO DE DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA COMPRA-VENTA DE DIVISAS



CUADRO No.3.3

CUADRO No.3.4

GUIA DE PROCESAMIENTO PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



económica en la celebración de transacciones financieras" (10).

Para cuantificar éstas operaciones se toma como base la unidad monetaria con el objeto de facilitar el intercambio financiero entre las entidades. Existen diversos criterios de medición en cuanto a la valuación se refiere, los cuales son:

- 1.- Valor equivalente al importe pagado en el momento de su adquisición.
- 2.- Valor de mercado en el momento de su adquisición.
- 3.- Valor determinado por un avalúo pericial.
- 4.- Valor estimativo personal.

Al manejar las operaciones con moneda extranjera y metales, las casas de cambio están obligadas a llevar a cabo su valuación respectiva con el objeto

(10) López Elizondo, El Proceso Contable; Ed. Ecasa México 1991.

de determinar el valor de cada transacción en su equivalente a moneda nacional, por lo que deben considerar el tipo de cambio aplicable en la fecha de la operación y registrarlo al tipo de cambio oficial que para el efecto da a conocer el Banco de México, a través del Diario Oficial de la Federación, el último día hábil inmediato anterior del mes, para posteriormente obtener los recursos en moneda nacional que se obtuvieron como utilidad o pérdida al fin de cada periodo; esta etapa resulta primordial en la elaboración de los estados financieros.

Una vez realizada la valuación, se puede proceder a identificar el tipo de operaciones que lleva a cabo una casa de cambio.

3.3 OPERACIONES ACTIVAS

Cuando se hace referencia a las operaciones activas de las casas de cambio, se está hablando de aquellas transacciones que afectarán su capital contable, concretamente en el rubro de utilidad del periodo, a través de los aumentos en el activo que

representan los ingresos obtenidos en dichas operaciones. Con el objeto de ejemplificar éste tipo de transacciones, a continuación presento una lista de ellas :

1.- Realizar compra-venta de divisas en la cual el diferencial entre los tipos de cambio pactados resulte a su favor.

2.- Mantener posición larga de divisas, como una estrategia de mercado ante posibles expectativas con tendencia a la alza en el mercado en cuestión.

3.- Efectuar operaciones especulando con las distintas fechas valor. Aquí se estará en posibilidad de incrementar sus recursos, mediante el rendimiento financiero y cambiario que se derive de dicha operación.

3.4 OPERACIONES PASIVAS

Inversamente a las operaciones activas, estas transacciones representan para las casas de cambio

que las practican incrementos en sus pasivos, afectando normalmente al capital contable a través de los egresos generados por los costos y gastos inherentes a estas operaciones; a continuación se presentan las principales operaciones de este tipo.

1.- Pactar operaciones de venta de divisas a 24 ó 48 horas. Con esta operación se está contrayendo la obligación de entregar cierta cantidad de dinero al cliente, por lo que se adquiere como tal una deuda.

2.- Ventas de documentos cobrables en el extranjero. La casa de cambio contrae la obligación de que su propia cuenta tenga los recursos necesarios para solventar este documento en el momento de presentarse al cobro.

3.- Contraer préstamos o financiamientos, siempre y cuando se apeguen a las Regla Quinta y Décima Sexta expedidas por el Banco de México en abril de 1991, y que a la letra dicen:

Regla Quinta " Las casas de cambio de menudeo sólo podrán contraer pasivos con personas distintas a sus accionistas, derivados de financiamientos que reciban de proveedores de cheques de viajero o de proveedores de mobiliario y equipo, necesarios para la realización de su objeto social." (11)

Regla Décimo Sexta: " Las casas de cambio de mayoreo sólo podrán contraer pasivos con personas distintas a sus accionistas, derivados de financiamientos que reciban de intermediarios financieros del país, bancos extranjeros, proveedores de cheques de viajero o proveedores de mobiliario y equipo, necesarios para la realización de su objeto social." (12)

Tanto para las operaciones activas como las pasivas, las casas de cambio están sujetas a una normatividad dispuesta por la Comisión Nacional Bancaria que detalla el registro contable de dichas operaciones, registro que en el siguiente punto describiremos.

(11) Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata. (Diario Oficial del 12 de abril de 1991.)

(12) IDEM

3.5 REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

Al mencionar este apartado, es necesario hacer referencia a la tercera etapa del proceso contable, la cual contempla los siguientes pasos:

1.- Captura: A través del sistema contable seleccionado se capturan los efectos de las transacciones realizadas mediante la elaboración de volantes de operación, los cuales fungen como documentos comprobatorios de la realización de las operaciones. Es decir, al finalizar diariamente las actividades operativas de la entidad, se introducen al sistema los datos que contienen los volantes de operación y control que fueron elaborados durante el día, por cada una de las transacciones efectuadas, con el objeto de realizar las pólizas correspondientes y tener la información respaldada para los subsecuentes informes que se vayan requiriendo.

2.-Clasificación: Proceso mediante el cual se asignan las cuentas correspondientes, que capturarán

los aumentos y/o disminuciones que se tendrán en el activo, pasivo o capital contable en sus distintos rubros como consecuencia de las operaciones realizadas.

3.- Registro: Proceso en el que se llevan a cabo las anotaciones físicas de los aumentos y disminuciones (cargos y abonos) que se tienen en las diversas cuentas involucradas por las operaciones realizadas.

4.- Cálculo: Etapa en la cual se verifica la corrección aritmética del registro de las operaciones practicadas a través de los aumentos y disminuciones que se han tenido en las cuentas en un período determinado, ajustándose a lo dispuesto por la teoría de la partida doble. Esta etapa es automática con el registro si se utilizan en el proceso medios electrónicos (computadoras).

5.- Extracto; se refiere a concentrar toda la información procesada y resumirla en los Estados Financieros, para estar en posibilidad de asumir la

cuarta fase del proceso contable: análisis e interpretación.

El registro de las operaciones practicadas por las casas de cambio, debe cumplir con ciertos requisitos contables, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria, mediante circular No. 1136. Entre los principales requisitos que deben observar dichas entidades en sus sistemas de registro, son los siguientes:

a) Deberán llevar en forma regular, libros y registros de contabilidad en los que asentarán diariamente sus operaciones, utilizando el catálogo de cuentas expedido por la propia Comisión.

b) A los establecimientos de cambio, se les da libertad de elegir sus procedimientos de registro, siempre y cuando cumplan con un control adecuado y realicen sus operaciones dentro de las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, las casas de cambio, por requerimiento, deben contar con un sistema automatizado, para que posteriormente

proporcionen la información financiera a través de medios magnéticos, cuando así lo establezca la Comisión Nacional Bancaria.

c) Debe existir una separación contable absoluta entre los movimientos y saldos en moneda nacional, con respecto a los de divisas extranjeras. En el catálogo de cuentas se especifica cada una de las diferentes cuentas que se deben aplicar dependiendo de la especie de moneda a registrar.

d) Cuando las casas de cambio cuenten con sucursales, deberán establecer un sistema que permita llevar el registro de operaciones por sucursal, concentrando dicha información en los libros y registros en forma oportuna.

e) Todos los comprobantes y documentos contabilizadores que se utilicen, deberán estar empastados y foliados, con el objeto de hacer más fácil su consulta y archivo.

El registro contable antes mencionado es tan importante, como el conocer exactamente en las operaciones cambiarias, las compras y ventas que se están realizando durante el día, y así poder determinar su posición cambiaria respectiva la cual detallaremos a continuación con más exactitud.

3.6 MANEJO DE POSICIONES CAMBIARIAS

Se define como **posición cambiaria** a la diferencia entre los activos y pasivos derivados de las operaciones con divisas que las casas de cambio realicen dentro este mercado. Para esto, se entenderá como **posición larga** el excedente en las tenencias de divisas extranjeras propiedad de las casas de cambio y producto de las operaciones del día o periodo. **Posición corta** es el faltante que en moneda extranjera tienen estas entidades producto de la superioridad de sus ventas de divisas sobre las compras efectuadas. Es decir, la posición larga se obtiene de realizar un mayor monto en las compras con respecto a las ventas; por lo que respecta a la posición corta, esta se obtiene al realizar un mayor

importe en las operaciones de venta con respecto a las de compra. A continuación se presenta un ejemplo de como se originan cada una de éstas posiciones:

CASAS DE CAMBIO X (POSICION LARGA)

	MISMO DIA	24HRS	48HRS	TOTAL
COMPRAS	10.0	15.0	20.0	45.0
VENTAS	<u>5.0</u>	<u>30.0</u>	<u>5.0</u>	<u>40.0</u>
POSICION FINAL	+5.0	-15.0	+15.0	<u>+5.0</u> */

*/ Posición Larga = +5.0

CASAS DE CAMBIO X (POSICION CORTA)

	MISMO DIA	24HRS	48HRS	TOTAL
COMPRAS	15.0	30.0	20.0	65.0
VENTAS	<u>30.0</u>	<u>30.0</u>	<u>15.0</u>	<u>75.0</u>
POSICION FINAL	-15.0	0.0	+5.0	<u>-10.0</u> */

*/ Posición Corta = -10.0

La posición corta o larga a la que están autorizadas a ejercer las casas de cambio al final del día, depende directamente del monto al que

ascienda su capital contable en un porcentaje equivalente al 1.0 por ciento.

Asimismo las casas de cambio están obligadas, según el artículo 84, inciso V, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, a informar al Banco de México su posición en divisas, oro y plata, así como a transferirle sus activos cuando incurran en excesos de sus obligaciones; dichas transferencias se harán al precio a que se hayan cotizado las operaciones en el mercado de divisas en la fecha en que Banco de México lo dictamine.

Actualmente las casas de cambio envían semanalmente a las oficinas respectivas del Banco de México el reporte consolidado de la posición de divisas que se hayan operado dentro del período en cuestión. El formato de dicho reporte, es elaborado por el mismo Banco de México, con el objeto de evitar el envío de información innecesaria.

A pesar de que la Comisión Nacional Bancaria se ha esforzado por evitar que se susciten irregularidades en las operaciones, aún se siguen encontrando obstáculos que impiden el sano desempeño de las actividades de las casas de cambio, teniendo como consecuencia fraudes, quebrantos y suspensión de operaciones. Tomando en cuenta que el aspecto contable es el principal instrumento utilizado para evitar dichas irregularidades, considero que se debe poner énfasis en la adecuada aplicación del sistema contable de las casas de cambio asegurando así su correcta operación.

En el siguiente punto se mencionarán los principales motivos que las ocasionan y las consecuencias que traen consigo.

3.7 ERRORES Y ANOMALIAS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

Debido a la gran actividad mostrada por el mercado de cambios en la actualidad, existen diversas causas por las cuales se cometen acciones que van en contra de las sanas prácticas que disponen los lineamientos legales, razón por la cual se

estudiarán enunciativamente los errores factibles de ser cometidos, ya sea por ignorancia, exceso o presión en el trabajo o actuar con dolo para aprovechar ciertas circunstancias.

3.7.1 ERRORES OCASIONALES

El error ocasional, cómo su nombre lo indica, es cometido sin la intención de perjudicar a la entidad. Esto se explica por la acelerada actividad a la que están sujetos los operadores de cambios, pues debido a la rapidez con que ejecutan sus actividades suelen equivocarse, incufriendo en errores como:

a) Registrar una compra como venta, duplicando el error en la posición autorizada y enviando el volante de operación con la transacción invertida.

b) Computar una cantidad equívoca, afectando los flujos tanto de la divisa pactada, como su contravalor en moneda nacional.

c) Omitir el registro de una operación que sí fue pactada.

A pesar de que las casas de cambio cuentan con sistemas de control para evitar estos errores, en algunas ocasiones es tal la magnitud de operaciones que siempre existe un margen de error y aunque las consecuencias que producen no afectan gravemente la operación de la casas de cambio, si originan que la entidad se desprestige y obstaculice su nivel productivo. Concretamente se podría incurrir en un exceso de posición a la autorizada por el Banco de México, al no haber contemplado operaciones o haber invertido una compra por una venta. Este exceso, en caso de darse, le costará a la casa de cambio una sanción monetaria impuesta por la Comisión Nacional Bancaria oyendo la opinión del Banco de México de hasta 5,000 días de salario mínimo.

Para evitar las consecuencias que origina este tipo de errores, se recomienda:

1.- Seleccionar un sistema contable confiable y eficiente, al cual constantemente se le practiquen diversas pruebas que preserven su calidad.

2.- No sobrecargar de trabajo a los operadores, es mas benéfico contratar a más personal, con el fin de cada uno pueda cumplir con las respectivas obligaciones.

3.- Plantear políticas y normas de operación que no contravengan las sanas prácticas de la entidad, mediante un eficiente control con la utilización de diagramas de flujo, documentos comprobatorios y descripciones de puestos y operaciones.

Sin embargo, es importante señalar que mientras el personal contratado esté mejor preparado académicamente, se disminuirán gradualmente los errores, los cuales podemos agruparlos en los apartados siguientes:

3.7.2 ERRORES POR DESCONOCIMIENTO

La falta de personal calificado, es una de las principales causas para que se originen este tipo de errores, lo cual se debe en gran parte a que el personal es contratado para operar, sin contar con experiencia alguna o por lo menos haber contado con algún tipo de curso o capacitación que lo adentren en este tipo de actividades.

Al mencionar desconocimiento, también se hace alusión al personal que aún teniendo cierta experiencia, cometa alguna equivocación por no conocer ampliamente las disposiciones aplicables; esto se explica principalmente por la constante modificación que sufren las disposiciones relativas, las que aunadas a la falta de organización y comunicación dentro de la casa de cambio, el personal responsable de cumplir con los requisitos legales, no se dé por enterado.

Lo anterior trae como consecuencia la realización de constantes errores , por lo que la

operación de la casa de cambio impide obtener los niveles de utilidades deseados, lo cual es producto de las deficiencias del personal que existe en éste tipo de trabajo, surgiendo entonces la necesidad de contratar personal calificado o bien, si no tienen experiencia en el ramo, capacitarlo y calificarlo antes de comenzar a practicar las actividades propias de la casa de cambio.

3.7.3 ANOMALIAS OPERATIVAS

Generalmente cuando se utiliza la palabra **anomalía**, se hace referencia a algo que no marcha adecuadamente, es decir que algo se está haciendo mal. En este caso, las anomalías operativas que se presentan en las casas de cambios son ocasionadas por su propio personal, que aprovechándose de ciertas circunstancias, actúa con dolo en contra de la institución para satisfacer sus intereses económicos de manera indebida.

Las anomalías de esta naturaleza que se presentan con más frecuencia son: el mal uso de las

diferentes fechas valor que se manejan en el mercado cambiario nacional, así como el girar cheques sin fondos o registrar en cuentas erróneas partidas que no están autorizadas a llevar a cabo dichas instituciones.

Este tipo de acciones, ocasionan en la mayoría de los casos los quebrantos más fuertes dentro de éste mercado, perjudicando no sólo a la empresa sino afectando los intereses de terceros mientras queda aclarado el caso. El responsable de una acción fraudulenta, si es detectado será sujeto a detención y en algunos casos, a encarcelamiento. Por lo anterior se recomienda implantar un eficiente sistema de control interno con el objeto de obstaculizar éste tipo de acciones, así como una completa vigilancia por parte de los responsables de dirigir las casas de cambio, con respecto a las personas que los rodean. Actualmente las casas de cambio con mayor volumen de operación, cuentan con normas y políticas de operación que les permiten desarrollarse en un ambiente de trabajo más seguro, limitando el número de operaciones que se puedan

realizar sin autorización alguna por parte de los directivos.

3.8 ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La elaboración de los Estados Financieros, comprende el paso final de la tercera etapa del proceso contable: el registro o procesamiento de los datos, y en esta extractamos la información calculada en base a todos los registros que se llevaron a cabo. Los Estados Financieros, estarán siempre acompañados de las relaciones analíticas que integran a cada una de las cuentas que ahí se mencionan.

Tanto el Estado de Situación Financiera como el Estado de Resultados, deben estar completamente cotejados y avalados con la firma del Contador Público, quien es el que asume la responsabilidad de su elaboración. Esta información debe apegarse a las Reglas señaladas por la técnica contable (boletines) y estar de acuerdo con las disposiciones del organismo que rija a la entidad que los elabora.

Para las casas de cambio, la elaboración de la información financiera, se sujeta a lo establecido por las reglas contenidas en la Circular No. 1136 de la Comisión Nacional Bancaria, donde se mencionan las características a las cuales deben ajustarse dichas entidades en los formatos establecidos para sus Estados Financieros. A continuación, se exponen los principales requisitos que deben cumplir las casas de cambio en el envío de la información financiera, de acuerdo a lo que señala dicha Comisión:

- Deben elaborar al final de cada mes y ejercicio, el estado de resultados y su estado de contabilidad o balance general correspondientes.

- Para la valorización de la moneda extranjera, deberán realizar el cálculo con el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones que haya realizado la casa de cambio, el último día hábil inmediato anterior del mes al que correspondan, utilizando el mismo criterio para las existencias en oro y plata.

- La confiabilidad de los datos asentados en los Estados Financieros, será responsabilidad de los administradores o comisarios, ya que aquellos se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, evaluándose de esta manera las operaciones importantes y la evolución de la casa de cambio con respecto a los meses anteriores.

- Las casas de cambio deben publicar su estado mensual de contabilidad y el balance general anual, dentro de los 30 y 60 días naturales siguientes a su fecha. Esta publicación debe hacerse en el periódico de mayor circulación o en el Diario Oficial de la Federación.

- Igualmente deben presentar a la Comisión Nacional Bancaria los estados de contabilidad mensuales dentro de los 15 días naturales a su fecha de corte y los balances generales anuales dentro de los 30 días naturales al mismo. Los estados de contabilidad deben estar acompañados de: el estado de resultados, el estado de agrupación de cuentas, el estado de posición de divisas, el estado analítico de

cuentas, el estado de cambios en las cuentas de capital, el estado de cambios en la posición financiera y la conciliación que se practique entre el resultado contable y fiscal, apegándose éstos a los formatos que al respecto establece la Comisión Nacional Bancaria.

- Toda información contable que para el efecto se envíe a la Comisión Nacional Bancaria, debe presentarse en original y copia signados con firma autógrafa de los funcionarios responsables.

Como la simple elaboración de los Estados Financieros no es mas que un conjunto de números y cuentas que aisladamente no nos indican mayor cosa, es esencial realizar un minucioso análisis de la información que ahí se plasma. Para estar en facultades de interpretar la misma y poder medir el impacto de las operaciones practicadas, en el siguiente punto se mencionará cómo se lleva a cabo dicho análisis e interpretación de información.

3.9 ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

El análisis financiero es " la separación de los elementos de un Estado Financiero, con el fin de examinarlo críticamente y conocer la influencia que cada uno de los elementos ejerce sobre los fenómenos que el Estado Financiero expresa" (13).

A través del análisis financiero es posible determinar: la liquidez, solvencia, estabilidad financiera, inmovilización y rentabilidad del capital social, etc. Es por eso que para poder interpretar la información financiera, es necesario que previamente se lleve a cabo dicho análisis, mediante los métodos de análisis que al respecto existen, tales como el de reducción a porcentos, razones simples y estándar, el estado de origen y aplicación de recursos y tendencias.

Tanto para las casas de cambio, como para cualquier empresa en general, el análisis financiero tiene como principal objetivo obtener elementos de

(13) López Elizondo, El Proceso Contable; Ed. Ecasa México 1991.

juicio para estar en condiciones de evaluar el comportamiento general de la entidad.

Una vez efectuado el correspondiente análisis, se está en posibilidad de interpretar las cifras que éste nos arroje.

Entiéndase por Interpretación Financiera " el sentido, explicación, deducción o conclusión personal a la cual llega el Contador Público, como consecuencia del Análisis y estudio de los Estados Financieros de una entidad económica". (14)

La interpretación financiera, tiene por objeto proporcionar la descripción de los efectos (positivos=utilidades, negativos=pérdidas) que las operaciones practicadas han causado a la entidad, a fin de tener soluciones o elementos para la corrección de los errores o anomalías que se han presentado, por lo que es indispensable que quien interprete dicha información, haya desarrollado correctamente el análisis financiero y utilice

(14) López Elizondo, El Proceso Contable; Ed. Ecasa México 1991.

éticamente su juicio personal así como el criterio profesional, para poder estar en condiciones de informar al respecto a los encargados de tomar las decisiones.

3.10 INFORME FINAL

La elaboración de un informe final es el último paso del proceso contable y tiene como principal objetivo, comunicar la situación por la que atraviesa la entidad, con el objeto de tomar decisiones acertadas y oportunas. El informe final debe cumplir con ciertas reglas de comunicación para garantizar la efectividad del mismo, estas reglas son las siguientes:

- Debe estar acompañado por una carta introductoria, estado de situación financiera, estado de resultados, relaciones analíticas, reporte de evaluación, opinión profesional y recomendaciones.

- Las principales características que debe cumplir un informe final, es que debe ser

comprensible, resaltar los puntos de mayor importancia con una correcta presentación, incluyendo buena ortografía y limpieza. Al hacer las recomendaciones respectivas, deben tomarse en cuenta las situaciones pasadas y presentes - si estas fueron similares - con el objeto de poder diferenciar distintas épocas y poder dar viabilidad a las recomendaciones que se proponen.

El informe final debe estar dirigido a las personas que están en contacto directo con la entidad, ya sean accionistas, Consejo de Administración, Gerente General o Administrativo etc.

Es preciso mencionar que la adecuada discusión que de este informe se lleve a cabo, dependerá la evolución de la entidad, así como un estricto cumplimiento del proceso que fue utilizado para su elaboración. Proceso que en el caso práctico trataré de demostrar.

CAPITULO IV

CASO PRACTICO

Con el objeto de ilustrar los principales aspectos que se deben considerar en el funcionamiento contable de una casa de cambio, en el presente caso práctico se tocaran puntos tales como el registro de las operaciones más comunes que realizan estas entidades, así como la presentación del estado de situación financiera y el de resultados al cierre del primer mes de un ejercicio completo determinado, su análisis e interpretación, y finalmente, se emitirá un informe de ese período de operaciones, cumpliendo así con las etapas de valuación, procesamiento, análisis e interpretación e información del proceso contable. La etapa básica de sistematización no se desarrollará pues se parte del hecho de que la entidad cuenta ya con un sistema contable definido: el de pólizas, y se considera que existen manuales de organización y operación establecidos.

Cabe señalar que la casa de cambio que ilustra este caso práctico, es considerada como de un tamaño económico mediano, por lo tanto el lector estará en posibilidad de captar de manera rápida y ágil el espíritu de este caso. Asimismo, en el registro de las operaciones de esta entidad, se incurrirá en registros incorrectos o indebidos en los que comúnmente caen este tipo de empresas y se estudiarán sus repercusiones contra la información financiera que se generaría de no haber cometido tales deficiencias.

Antes, considero necesario ubicar al lector de este trabajo señalando las características de la entidad sujeta a estudio, así como presentar una descripción de las operaciones que van a ser registradas en el ejercicio supuesto.

CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD

La casa de cambio que se expone en este caso práctico cuenta con el capital social mínimo exigido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de

N\$7,500,000.00, los cuales fueron aportados por siete socios. Se encuentra ubicada en la Ciudad de México D.F. y cuenta actualmente con 20 empleados, incluyendo el área administrativa y operativa.

OPERACIONES A CONSIDERAR:

COMPRA DE DIVISAS:

1. CHEQUES DE TERCEROS

- a) Con fecha valor hoy: Esta operación consistió en que la casa de cambio recibe cheques en moneda extranjera por parte de sus clientes con el objeto, en primer término, de ampliar su gama de servicios y a su vez allegarse divisas que puedan nivelar una posición corta en su caso. Esta operación se liquida el mismo día que se concerta.
- b) Con fecha valor 24 horas a entregar: Al igual que la operación anterior, esta

consiste en realizar una compra de cheque en moneda extranjera al cliente, con la diferencia de que ésta se liquida al día siguiente hábil, después de la concertación.

- c) Con fecha valor 48 horas a entregar: Con la mismas características de la anteriores esta operación se basa en concertar una compra de cheque en moneda extranjera al cliente, conviniéndose liquidarla a 2 días hábiles después de la concertación.

2. TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

- a) Con fecha valor hoy: Es la transacción mediante la cual el comprador (casa de cambio) obtiene el derecho de recibir la divisa pactada en su cuenta con un corresponsal del extranjero, así como la obligación de pagar el contravalor en moneda nacional precisamente el día que se pacta dicha operación. Este tipo de operaciones permite liquidar compromisos

que fueron contraídos con anterioridad y a su vez nivelar o mantener una cierta posición cambiaria (normalmente larga).

b) Con fecha valor 24 horas: Al igual que la anterior, esta transacción consiste en recibir divisas en cuentas en el extranjero, teniendo la obligación de pagar el contravalor en moneda nacional al vendedor. Esta operación se liquida un día hábil después de concertada.

c) Con fecha valor 48 horas: Con las mismas características de las dos anteriores, esta operación consiste en comprar divisas para ser acreditadas en la cuenta de la casa de cambio con su corresponsal extranjero y a su vez entregar moneda nacional dos días hábiles después de la concertación liquidando así la operación.

3. COMPRA DE EFECTIVO (DIVISAS: MONEDA Y BILLETE)

- a) Fecha valor hoy: Consiste en adquirir divisas ya sea en billete o moneda el mismo día en que se pacta la operación. Generalmente esta operación se realiza para satisfacer las necesidades del público en general en lo que a ventas al menudeo (por ventanilla) se refiere. Dichos recursos se reciben el mismo día que se concertan.
- b) Fecha valor 24 horas: Al igual que la anterior, esta operación consiste en recibir y liquidar las divisas en billete o en moneda un día después de pactada la operación.
- c) Fecha valor 48 horas: De la misma manera que las anteriores, esta operación se circunscribe a recibir y liquidar divisas adquiridas en billete o en moneda dos días después de pactada la operación.

VENTA DE DIVISAS

1. VENTA DE DIVISAS CON CHEQUE:
 - a) Con fecha valor hoy: Esta operación consiste en vender divisas mediante el pago a través de un cheque, el mismo día en que se concerta la operación. Este tipo de operación permite a la casa de cambio mantener fondos comprometidos en la cuenta generando recursos financieros hasta que el cheque sea enviado al cobro por la contraparte, lo cual no siempre es el mismo día de la concertación.
 - b) Con fecha valor 24 horas: Al igual que la anterior, en esta operación se adquiere el compromiso de entregar divisas un día hábil después de pactada la operación mediante el recibo de un cheque.

- c) Con fecha valor 48 horas: Igualmente que las anteriores en esta operación se basa en que la casa de cambio vendedora se compromete a entregar las divisas enajenadas dos días hábiles posteriores a la concertación mediante la recepción de un cheque.

2. TRANSFERENCIAS DE FONDOS

- a) Fecha valor hoy: Es la transacción en la cual se adquiere el compromiso de entregar divisas al comprador depositándolas en su cuenta en el extranjero y recibir el contravalor en moneda nacional. Esta operación al ser liquidada el mismo día de la concertación, resulta ser atractiva en cuanto al servicio al cliente se refiere, ya que éstos la utilizan para satisfacer necesidades de carácter urgente.

b) Fecha valor 24 horas: Consiste en acreditar moneda extranjera un día después de pactada la operación con el cliente y recibir el contravalor en moneda nacional. Esta operación permite conocer los flujos de dinero para el día siguiente, contándo así con recursos frescos para satisfacer necesidades como las ya comentadas en la operación anterior.

c) Fecha valor 48 horas: Al igual que la operación anterior esta operación se basa en entregar moneda extranjera en el exterior y recibir su equivalente en moneda nacional. Esta operación se liquida dos días hábiles posteriores a la concertación con los beneficios que origina el poder planear los movimientos de flujos con esa fecha valor.

3. VENTA DE EFECTIVO (DIVISAS; MONEDA Y BILLETE):

- a) Fecha valor hoy: Esta operación contempla el entregar divisas ya sea en billete o en monedas el mismo día en que se concerta su venta a cambio del pago de su equivalente en moneda nacional. Generalmente este tipo de operaciones se realizan a través de la ventanilla que tiene la casa de cambio para operaciones al menudeo con el público en general.
- b) Fecha valor 24 horas: Aquí se entregan las divisas vendidas en billete o en moneda un día después de la concertación. Esta operación la realizan las casas de cambio para cubrir sus necesidades que originan este tipo de servicios.
- c) Fecha valor 48 horas: Al igual que las anteriores, esta operación consiste en entregar las divisas en billete o en moneda

vendida, dos días hábiles después de la concertación, previo el pago de su equivalente en moneda nacional.

4. VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO

a) Con fecha valor hoy: Es la transacción en la cual se venden cheques de viajero y se entregan el mismo día. Esta operación se hace generalmente con los particulares que se presentan a la ventanilla para satisfacer sus necesidades de estos títulos: En este caso la casa de cambio vendedora obtiene una comisión del banco que emite estos cheques por la venta realizada.

b) Con fecha valor 24 horas: Con las características de la operación anterior, ésta consiste en entregar los cheques de viajero un día hábil después de pactada la operación, previo el pago de su equivalente en moneda nacional.

- c) Con fecha valor 48 horas: Al igual que las anteriores, en esta operación se entregan los cheques de viajero vendidos dos días hábiles posteriores a su concertación.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de hacer más ágil el registro de las operaciones, se omite la redacción formal de los asientos de diario de cada operación. Así como la presentación de las pólizas que cada transacción genera y su inscripción en el registro correspondiente. Asimismo el manejo del libro mayor se hará a través de "T" de mayor.

Se considera también que la entidad inició operaciones el 10. de enero de 1993.

OPERACIONES REALIZADAS

COMPRAS:

- 1) Se compra un cheque a la casa de cambio "x" por la cantidad de 5,000 dólares con fecha valor mismo día.
- 2) Se compran cheques a particulares por la cantidad de 5,000 dólares con fecha valor 24 horas.
- 3) Se liquida la operación del día anterior, en la cual se compraron 15,000 dólares a clientes con fecha valor 24 horas.
- 4) Se compran 48,222.03 dólares en cheque al Banco "y", y se liquidarán con fecha valor 48 horas.
- 5) Se compran 100,000 dólares a la empresa del sur S.A., los cuales fueron concertados con fecha valor mismo día.
- 6) Se compran 400,000 dólares por transferencia de fondos a la casa de cambio dos con fecha valor 24 horas.
- 7) Se compran 700,000 dólares por transferencia de fondos con fecha valor 48 horas a la empresa Autos S.A.
- 8) Se liquida la operación del día anterior, la cual fue concertada con la casa de cambio "P" mediante

transferencia de fondos por un monto de 160,719.32 dólares.

9) Las compras de divisas a través de ventanilla con fecha valor mismo día ascendieron a un total de 1,500 dólares.

10) Se compran 2,000 dólares en billete con fecha valor 24 horas al Sr. Eduardo García.

VENTAS:

11) Venta de 10,000 dólares en cheque al Banco Popular con fecha valor mismo día.

12) Se vendieron 20,000 dólares en cheque a la empresa "Z" S.A. con fecha valor 24 horas.

13) Se liquidaron 300,000 dólares con cheque al Sr. Pablo Martínez por la operación de venta concertada el día de ayer.

14) Se vendió un cheque por 130,000 a la casa de cambio "N" con fecha valor 48 horas.

15) Fueron cargados a nuestra cuenta en dólares la cantidad de 10,000 dólares por cheque expedido el 26 de septiembre.

16) Se vendieron 100,000 dólares a la casa de cambio Arbol por transferencia, con fecha valor mismo día.

17) Se liquidaron 160,719.32 dólares a la empresa Textil S.A. mediante transferencia de dólares vendida el día de ayer.

18) Se vendió una transferencia de fondos por 500,000 de dólares al Banco "C" con fecha valor 48 horas.

19) Las ventas de divisas por ventanilla ascendieron a 2,000 dólares los cuales se pagarán hoy mismo.

20) Venta de 6,000 dólares en efectivo a 24 horas.

21) Se pagaron 10,000 dólares en efectivo a la Distribuidora Papelera que se habían vendido con fecha valor 24 horas el día de ayer.

22) Se vendieron 5,000 dólares al Sr. Antonio López los cuales se liquidarán dentro de dos días.

23) Se vendieron 1,000 dólares en cheques de viajero con fecha valor mismo día al Sr. Luis Fernández.

24) Se vendieron 1,500 dólares en cheques de viajero al Sr. Juan Torres que se liquidarán el día de mañana.

25) Se vendieron 1,500 dólares en cheques de viajero al Sr. Pedro Pérez con fecha valor 48 horas.

26) Registro por la utilidad del día \$25,677,578.36.

Una vez que hemos dado el panorama de operaciones de compra y venta, pasamos a observar los asientos contables.

CUADRO 4.1

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
30-ENE	CONCERTACION:		-----2-----			3.1120
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	15.500,00		
		O1	Dólares EUA			
		2303	ACREEDORES DIVERSOS		15.500,00	
		O1	Clientes			
	M.E.	1106	REMESAS EN CAMINO	5.000,00		
		O2	Clientes			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		5.000,00	
		O1	Dólares EUA			
	LIQUIDACION:					
	M.N.	2303	ACREEDORES DIVERSOS	15.500,00		
		O1	Clientes			
		1103	BANCOS		15.500,00	
		O1	Depo. a la vista			
		O1	Bancos del país			
		O1	Bancos			
	M.E.	1103	BANCOS	5.000,00		
		O1	Depo. a la vista			
		O2	Bancos del extranjero			
		O1	Bancos			
		O1	Mov. físico			
		1106	REMESAS EN CAMINO		5.000,00	
		O2	Clientes			
	COMPRA CHEQUE	DE TERCEROS	FECHA VALOR HOY			
30-ENE	CONCERTACION:		-----2-----			3.1000
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	15.500,00		
		O1	Dólares EUA			
		2401	OPERACIONES 24 HORAS A ENTREGAR		15.500,00	
		O1	Dólares EUA			
		1106	REMESAS EN CAMINO	5.000,00		
		O2	Clientes			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		5.000,00	
		O1	Dólares EUA			
	COMPRA DE CHEQUE	FECHA VALOR 24 HORAS				
30-ENE	CONCERTACION:		-----3-----			3.0950
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	46.425,00		
		O1	Dólares EUA			
		2401	OPERAC. 24 HORAS A ENTREGAR		46.425,00	
		O2	Dólares EUA			
	M.E.	1106	REMESAS EN CAMINO	15.000,00		
		O2	Ciente			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		15.000,00	
		O1	Dólares EUA			
				M.N.	93.045,00	93.045,00
		SUMAS IGUALES		M.E.	30.000,00	30.000,00

CUADRO 4.2

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
30-ENE	DE LA HOJA ANTERIOR:			M.N.	93,045.00	93,045.00
				M.E.	30,000.00	30,000.00
	CONCERTACION:		----- 4 -----			
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	150,075.00		
		01	Dólares EUA			
		2402	OPERAC. 48 HORAS A ENTREGAR		150,075.00	
		02	Dólares EUA			
	M.E.	1108	REMESAS EN CAMINO	48,222.03		
		02	Clientes			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		48,222.03	
		01	Dólares EUA			
	CONCERTACION:		----- 5 -----			
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	311,100.00		3,1110
		01	Dólares EUA			
		2303	ACREEDORES DIVS. POR DIVISAS		311,100.00	
		01	Clientes			
	M.E.	1515	DEUDORES DIVS. POR DIVISAS	100,000.00		
		01	Dólares EUA			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		100,000.00	
		01	Dólares EUA			
	LIQUIDACION:					
	M.N.	2303	ACREEDORES DIVS. POR DIVISAS	311,100.00		
		01	Clientes			
		1103	BANCOS		311,100.00	
		01	Depósitos a la vista			
		01	Bancos del país			
		01	Bancos			
	M.E.	1103	BANCOS	100,000.00		
		01	Depósitos a la vista			
		02	Bancos del extranjero			
		01	Bancos			
		01	Mov. Fiscal			
		1515	DEUDORES DIVS. POR DIVISAS		100,000.00	
		01	Dólares EUA			
			COMPRA DE TRANSFERENCIA FECHA VALOR HOY			
30-ENE	CONCERTACION:		----- 6 -----			3,1050
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	1,242,000.00		
		01	Dólares EUA			
		2401	OPERAC. 24 HORAS A ENTREGAR		1,242,000.00	
		01	Dólares EUA			
			SUMAS IGUALES	M.N.	2,107,320.00	2,107,320.00
				M.E.	278,222.03	278,222.03

CUADRO 4.7

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
DE LA HOJA ANTERIOR:				M.N. 1,470,875.00	1,470,875.00	
				M.E. 480,000.00	480,000.00	
30-ENE			-----15-----			
		CUENTAS DE REGISTRO		10,000.00		
		6335 GIROS EN TRANS POR VIA DE DIVISAS				
		01 Dólares EUA				
		01 Banco				
		6635 CHEQUES EXP. POR VIA DE DIVISAS			10,000.00	
		01 Dólares EUA				
		01 Banco				
30-ENE	CONCERTACION:		-----16-----			3.1260
	M.N.	1507 OTROS DEUDORES		312,600.00		
		01 Cuentas por cobrar a clientes				
		01 Por doctos. de cobro inmediato				
		8001 COMPRA-VENTA M.N.			312,600.00	
		01 Dólares EUA				
	M.E.	8101 COMPRA-VENTA M.E.		100,000.00		
		01 Dólares EUA				
		2315 ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS			100,000.00	
		01 Dólares EUA				
	LIQUIDACION:					
	M.N.	1103 BANCOS		312,600.00		
		01 Depósitos a la vista				
		01 Bancos del país				
		01 Banco				
		1507 OTROS DEUDORES			312,600.00	
		01 Cuentas por cobrar a clientes				
		01 Por doctos. de cobro inmediato				
	M.E.	2315 ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		100,000.00		
		01 Dólares EUA				
		1103 BANCOS			100,000.00	
		01 Depósitos a la vista				
		02 Bancos del extranjero				
		01 Banco				
		01 Mov. falso				
		VENTA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FECHA VALOR HOY				
30-ENE	LIQUIDACION:		-----17-----			
	M.N.	1103 BANCOS		499,997.80		3.1110
		01 Depósitos a la vista				
		01 Bancos del país				
		01 Banco				
		1401 OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR			499,998.00	
		01 Dólares EUA				
				M.N. 2,595,872.80	2,595,872.80	
		SUMAS IGUALES		M.E. 600,000.00	600,000.00	

CUADRO 4 B

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE.	HABER	TÍPO DE CAMBIO
DE LA HOJA ANTERIOR:				M.N.	2,595,872.80	2,595,872.80
	M.E.	2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS	M.E.	690,000.00	690,000.00
		01	Dólares EUA		160,719.32	
		1103	BANCOS			160,719.32
		01	Depósitos a la vista			
		02	Bancos del extranjero			
		01	Banco			
		01	Mov. físico			
			VENTA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FECHA VALOR 29 DE ENERO			
30-ENE	CONCERTACION:		-----18-----			
	M.N.	1402	OPERACIONES 48 HORAS A RECIBIR	1,566,000.00		
		01	Dólares EUA			
		6001	COMPRA-VENTA M.N.		1,566,000.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	8101	COMPRA-VENTA M.E.	500,000.00		
		01	Dólares EUA			
		2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		500,000.00	
		01	Dólares EUA			
			VENTA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FECHA VALOR 48 HORAS A RECIBIR			
30-ENE	CONCERTACION:		-----19-----			3,1500
	M.N.	1507	OTROS DEUDORES	6,300.00		
		01	Cuentas por cobrar a clientes			
		01	Doctos. de cobro inmediato			
		6001	COMPRA-VENTA M.N.		6,300.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	8101	COMPRA-VENTA M.E.	2,000.00		
		01	Dólares EUA			
		2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		2,000.00	
		01	Dólares EUA			
	LIQUIDACION:					
	M.N.	1103	BANCOS	6,300.00		
		01	Depósitos a la vista			
		01	Bancos del país			
		01	Banco			
		1507	OTROS DEUDORES		6,300.00	
		01	Cuentas por cobrar a clientes			
		01	Doctos. de cobro inmediato			
	M.E.	2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS	2,000.00		
		01	Dólares EUA			
		1102	BILLETES Y MONEDAS		2,000.00	
		01	Dólares EUA			
			VENTA DE EFECTIVO FECHA VALOR HOY			
			SUMAS IGUALES	M.N.	4,335,192.12	4,335,192.12
				M.E.	1,194,000.00	1,194,000.00

CUADRO 4.10

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
DE LA HOJA ANTERIOR:				M.N.	4,417,030.12	4,417,030.12
				M.E.	1,215,000.00	1,215,000.00
30-ENE	M.E.	2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS	5,000.00		
		01	Dólares EUA			
		1103	BANCOS		5,000.00	
		01	Depósitos a la vista			
		02	Bancos del extranjero			
		01	Banco			
CUENTAS DE REGISTRO:						
		6501	REMITENTES CHEQUES DE VIAJERO	5,000.00		
		01	American Express			
		6201	Ch. de viajero recibidos en consign.			
		01	American Express			
VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO FECHA VALOR HOY					5,000.00	
30-ENE	CONCERTACION:		-----23-----			3,1360
	M.N.	1401	OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR	3,136.00		
		01	Dólares EUA			
		6001	COMPRA-VENTA M.N.		3,136.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	8101	COMPRA-VENTA M.N.	1,000.00		
		01	Dólares EUA			
		2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		1,000.00	
		01	Dólares EUA			
VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO FECHA VALOR 24 HORAS A RECIBIR						
30-ENE	CONCERTACION:		-----24-----			3,1420
	M.N.	1402	OPERACIONES 48 HORAS A RECIBIR	4,713.00		
		01	Dólares EUA			
		6001	COMPRA-VENTA M.N.		4,713.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	8101	COMPRA-VENTA M.N.	1,500.00		
		01	Dólares EUA			
		2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		1,500.00	
		01	Dólares EUA			
30-ENE			-----25-----			
	M.N.	1401	OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR	534,400.00		3,1162
		5203	CAMBIOS		534,400.00	
VALORIZACION CUENTA POR COBRAR 24 HORAS						
30-ENE			-----26-----			
	M.N.	1401	OPERACIONES 48 HORAS A RECIBIR	7,357,600.00		3,1162
		5203	CAMBIOS		7,357,600.00	
VALORIZACION CUENTA POR COBRAR 48 HORAS						
SUMAS IGUALES				M.N.	12,316,881.12	12,316,881.12
				M.E.	1,227,500.00	1,227,500.00

CUADRO 4.11

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
			DE LA HOJA ANTERIOR:	M.N.	12,316,881.12	12,316,881.12
				M.E.	1,227,500.00	1,227,500.00
30-ENE			-----27-----			3.1162
	M.N.	5203	CAMBIOS	4,629,680.00		
		2401	OPERACIONES 24 HORAS A ENTREGAR		4,629,680.00	
			VALORIZACION CUENTAS POR PAGAR A 24 HORAS			
30-ENE			-----28-----			3.1162
	M.N.	5203	CAMBIOS	6,663,686.00		
		2401	OPERACIONES 48 HORAS A ENTREGAR		6,663,686.00	
			VALORIZACION CUENTA POR COBRAR 24 HORAS			
30-ENE			-----29-----			
	M.N.	5203	CAMBIOS	143,535,612.00		
		8001	COMPRA-VENTA M.N.		143,535,612.00	
			AJUSTE POR VALUACION DE POSICION			
30-ENE			-----30-----			
	M.N.	5113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	100,000,000.00		
		3103	DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO		100,000,000.00	
			DEPRECIACION DEL EJERCICIO			
30-ENE			-----31-----			
	M.N.	5113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	25,000,000.00		
		3107	AMORT. ACUM. GASTOS DE INSTAL.		25,000,000.00	
			AMORTIZACION DEL EJERCICIO			
30-ENE			-----32-----			
	M.N.	6001	COMPRAVENTA M.E.	25,677,578.00		
		5203	CAMBIOS		25,677,578.00	
			AMORTIZACION DEL EJERCICIO			
				M.N.	317,823,439.12	317,823,439.12
			SUMAS IGUALES	M.E.	1,227,500.00	1,227,500.00

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE ENERO DE 1993
COMPARATIVO CON EL MES ANTERIOR
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO		PASIVO			
	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	
100 CAJA	358,828.00	340,886.80	250 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	5,005.00	4,754.75
110 EXISTENCIAS EN DIVISAS	1,821,355.81	1,542,359.2 ⁰	260 BANCOS	0.00	0.00
120 EXISTENCIAS EN ORO Y PLATA	0.00	0.00	270 PRESTAMOS A BANCOS	0.00	0.00
130 BANCOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO	1,502,262.34	1,759,200.50		5,005.00	4,754.75
140 OTRAS DISPONIBILIDADES	938,275.36	889,751.00	280 DIVISAS POR ENTREGAR	1,186,211.50	1,458,888.00
	4,420,721.50	4,532,197.30	290 OTRAS OBLIGACIONES	0.00	0.00
150 INVERSIONES EN VALORES	4,165,783.00	3,979,342.90	300 RIVAS, Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	1,331,919.00	1,267,915.00
180 ACCIONES DE CASAS DE CAMBIO EXTRANJERAS	0.00	0.00	310 CREDITOS DIFERIDOS	0.00	0.00
170 INCREMENTO POR REVALUACION DE VALORES	0.00	0.00	SUMA EL PASIVO	2,525,175.50	2,731,337.40
	8,909,504.50	8,511,540.20	CAPITAL		
180 DIVISAS POR RECIBIR	0.00	0.00	320 CAPITAL SOCIAL FIJO	7,500,000.00	7,125,000.00
190 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	58,994.00	50,044.30	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0.00	0.00
	8,868,498.50	8,567,584.50		7,500,000.00	7,125,000.00
200 VALORES MUEBLES E INMUEB. ADJUDICADOS (NETO)	0.00	0.00	MENOS:		
210 OTRAS INVERSIONES (NETO)	0.00	0.00	340 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	0.00	0.00
220 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	900,500.00	855,560.50	350 CAPITAL VAR. NO EXHIBIDO	0.00	0.00
230 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)	0.00	0.00		7,500,000.00	7,125,000.00
	9,569,088.50	9,423,145.00	350 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	0.00	0.00
240 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	482,199.00	457,990.25	370 UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00
	10,051,278.50	9,881,135.25	380 PERDIDA LIQUIDA DE EJERC. ANTERIORES	0.00	0.00
			410 SUPERAVIT POR REVALUACION DE VALORES	0.00	0.00
			420 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES	0.00	0.00
			430 RESULTADOS DEL EJERCICIO	24,797.85	24,797.85
			SUMA EL CAPITAL	7,526,103.00	7,149,798.90
SUMA EL ACTIVO	10,051,278.50	9,881,135.25	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	10,051,278.50	9,881,135.25
			440.- BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	71.87 *	
			450.- GIROS EN TRANSITO	3,116.24 **	

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA, CON BASE EN LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 84, FRACCION VI, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN EL, EN SU CONSULTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA EL DIA DE SU FECHA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE LES CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS ESE MISMO DIA O EL ULTIMO DIA HABIL ANTERIOR, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION (O EL ADMINISTRADOR UNICO) AUTORIZO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS REFERIDAS REGLAS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

* LA FORMA LA CUENTA 6201 Y 6202 VALUADAS AL TIPO DE CAMBIO DE N° 3.1162

** LA FORMA LA CUENTA 6335 VALUADA AL TIPO DE CAMBIO DE N° 3.1162

CUENTA	MOVIMIENTO ACUMULADO		MOVIMIENTO MENSUAL		SALDOS	
	CARGOS	ABONOS	CARGOS	ABONOS	CARGOS	ABONOS
1 ACTIVO	300 807 715 00	309 172 041 00	53 807 281 00	1 799 515 00	15 724 000 00	
10 ACTIVO DISPONIBLE	178 845 543 00	227 311 449 00	51 671 169 18	992 322 00	1 622 441 14	
110 Cuentas de banco	33 267 636 00	31 802 676 00	3 822 676 00	0 00	346 860 00	
1105 Bienes y monedas extranjeras	7 815 399 00	7 355 000 00	0 00	0 00	520 299 00	
1105-01 Bienes del país	145 995 544 00	199 189 747 00	50 416 500 00	628 443 96	1 302 294 34	
1105-02 Reservas de contingencia	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1104 Existencias en stock y planes	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1105 Documentos de crédito	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1106 Remesas en camino	11 016 000 00	11 774 377 00	75 00	0 00	301 000 00	
12 Cartera de valores	37 303 337 00	33 204 545 00	0 00	0 00	2 188 786 00	
120 Inversiones en valores de corto	37 303 337 00	33 204 545 00	0 00	0 00	2 188 786 00	
121 Instrumento por revaluación de valores	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
140 Compraventa de bienes respaldados	61 203 344 00	1 106 752 00	2 824 344 00	50 237 525 00	7 064 316 00	
1401 Operaciones de horas a recibir	24 000 978 00	24 349 467 00	0 00	50 000 00	1 413 389 00	
1402 Operaciones de horas a entregar	4 008 471 00	6 709 294 00	2 000 233 00	0 00	1 453 620 00	
15 Deudores diversos	56 439 958 00	90 280 157 00	3 367 000 00	0 00	60 149 00	
1501 Préstamos al personal	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1505 Arrendos diversos	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1507 Otros deudores	56 439 958 00	90 280 157 00	3 367 000 00	0 00	60 149 00	
1510 Depósitos en garantía	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1511 IVA pagado por adelantado	6 345 000 00	6 345 000 00	0 00	0 00	6 345 000 00	
1512 Matriz y asociadas	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1515 Deudores diversos por dividas	17 562 000 00	31 499 000 00	1 293 000 00	0 00	1 156 000 00	
16 Muebles y enseres	1 000 000 00	0 00	0 00	0 00	1 000 000 00	
1801 Mobiliario y equipo	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1802 Inmuebles de inversión y otros	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
1804 Revaluación de inmuebles	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
19 Pagos anticipados y cargos deudores	515 874 00	6 834 000 00	0 00	0 00	507 190 00	
1901 Pagos anticipados	0 00	6 834 000 00	0 00	0 00	0 00	
1902 Gastos de liquidación	515 874 00	0 00	0 00	0 00	507 190 00	
2 PASIVO	134 136 112 00	134 136 243 00	642 274 00	3 948 067 00	0 00	3 087 950 00
23 Otras obligaciones	68 144 065 00	68 149 065 00	331 747 00	331 249 00	5 608 000 00	
2301 Acreedores a corto	68 144 065 00	68 149 065 00	331 747 00	331 249 00	5 608 000 00	
2304 IVA por pagar	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
2306 Deudores deudores	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
231 Acreedores diversos por dividas	41 612 000 00	41 723 000 00	0 00	1 008 000 00	683 000 00	
24 Compraventa de bienes en garantía	45 324 742 00	48 552 920 00	650 528 00	3 335 798 00	3 369 950 00	
2401 Operaciones 24 horas a entregar	37 378 817 00	32 749 489 00	3 367 258 00	1 454 234 00	1 475 437 00	
2402 Operaciones 24 horas a recibir	13 520 725 00	15 803 431 00	0 00	2 331 439 00	2 248 384 00	
25 Reservas y provisiones por dividas	18 000 897 00	17 337 410 00	0 00	0 00	1 333 958 00	
2501 Provisión por pérdidas	18 000 897 00	17 337 410 00	0 00	0 00	1 333 958 00	
26 Gastos de inversión	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
2601 Rentas cobradas por anticipo	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
2602 Otros productos cobrados por anticipo	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
3 Errores	0 00	0 00	0 00	125 000 00	125 000 00	
31 Errores en adquisiciones y compras	0 00	0 00	0 00	125 000 00	125 000 00	
3103 Depreciación acum. de mob. equip.	0 00	0 00	0 00	100 000 000 00	100 000 000 00	
3104 Depreciación acum. de inmuebles	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
3107 Amort. acum. gastos de instalación	0 00	0 00	0 00	25 000 000 00	25 000 000 00	
4 CAPITAL CONTABLE	0 00	7 500 000 00	0 00	0 00	7 500 000 00	
41 Capital no exhibido y parafisico al año	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4101 Capital no exhibido	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4102 Capital no exhibido	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4103 Capital exhibido no suscrito	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4104 Capital exhibido no exhibido	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4105 Participaciones de acciones anteriores	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
42 Capital social	0 00	7 500 000 00	0 00	0 00	7 500 000 00	
4201 Capital legal	0 00	7 500 000 00	0 00	0 00	7 500 000 00	
4202 Capital adicional	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
43 Reservas	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4301 Reserva legal	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4305 Reserva legal sobrecapitaciones	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4306 Reserva legal de acc. y otros valores	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4307 Reserva especial por revaluación de inmuebles	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4310 Utilidad por pérdidas	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5 Cuentas de resultados	354 295 00	842 429 00	249 707 00	25 874 00	(28 103 00)	
51 Cuentas de resultados diversos	362 844 00	30 202 00	142 000 00	0 00	442 142 00	
5102 Ingresos pagados no sujetos a retención	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5103 Comisiones y utilidades pagadas	31 451 000 00	2 419 000 00	0 00	0 00	87 800 000 00	
5104 Remuneraciones al personal	143 038 000 00	10 633 000 00	0 00	0 00	142 399 000 00	
5105 Prestaciones al personal	30 449 000 00	0 00	0 00	0 00	30 449 000 00	
5106 Remuneraciones a socios y comités	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5107 Dono honorarios	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5108 Rentas pagadas	28 878 000 00	0 00	0 00	0 00	28 878 000 00	
5109 Gastos de promoción	2 042 000 00	0 00	0 00	0 00	2 042 000 00	
5110 Otros gastos de operación y ason	25 643 000 00	7 314 000 00	0 00	0 00	47 778 000 00	
5111 Impuestos diversos	15 188 000 00	0 00	0 00	0 00	15 188 000 00	
5113 Depreciación de bienes y amortización	6 108 000 00	6 106 000 00	125 000 00	0 00	125 000 000 00	
5114 Utilidad deudores	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5115 No de deudas para IS	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5116 Impuesto al ingreso global de las empresas	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5117 Participación de dividendos	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
52 Cuentas de resultados acreedores	1 441 00	611 727 00	162 720 00	25 877 00	473 243 00	
5201 Ingresos cobrados	0 00	33 116 000 00	0 00	0 00	33 116 000 00	
5202 Comisiones cobradas	0 00	6 148 000 00	0 00	0 00	6 148 000 00	
5203 Comisos	1 440 00	2 10 536 000 00	162 720 00	25 877 00	440 073 00	
5204 Dono productos y beneficios	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5205 Reservas deudores	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
5230 Pérdidas y ganancias	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
6 Cuentas de registro	14 863 00	14 863 00	145 00	145 00	0 00	
62 Bienes de depósito, autohecho y admón	891 300 00	862 000 00	0 00	0 00	24 000 00	
6201 Cheques de depósito autohecho en depósito	862 000 00	862 000 00	0 00	0 00	0 00	
6202 Documentos de depósito	29 300 00	34 000 00	0 00	0 00	1 000 000 00	
63 Cuentas deudoras de registro	6 970 000 00	6 947 000 00	150 000 00	16 000 000 00	1 000 000 00	
6305 Cuentas de administración de dividas	0 00	0 00	0 00	16 000 000 00	1 000 000 00	
6345 Partidas deudas por amortizar	20 000 00	30 000 00	0 00	0 00	0 00	
65 Depósitos de bienes en custodia y amon.	862 000 00	891 000 00	0 00	0 00	24 000 00	
6501 Remesas de dividendos de depósitos en consignación	862 000 00	891 000 00	0 00	0 00	24 000 00	
6502 Remesas de dividendos a terceros	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
66 Cuentas de reservas de registro	6 912 000 00	6 892 000 00	0 00	0 00	1 000 000 00	
6601 Cuentas de reservas por venta de dividas	6 912 000 00	6 892 000 00	0 00	0 00	1 000 000 00	
6645 Amortización de pérdidas fiscales	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
68 Compras	130 810 347 00	130 431 134 00	3 967 213 00	3 113 000 00	1 218 101 00	
6801 Compra - venta moneda nacional por dividas	130 788 000 00	130 388 000 00	3 967 213 00	3 113 799 00	1 218 066 00	
6802 Compra - venta moneda nacional por dividas	130 788 000 00	130 388 000 00	4 131 546 00	3 539 749 00	971 862 00	
6803 Compra - venta moneda nacional en el extranjero	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
81 Compra - venta moneda extranjera	42 225 000 00	42 245 000 00	645 000 00	1 728 000 00	(383 000 00)	
8101 Compra - venta moneda extranjera	42 225 000 00	42 245 000 00	1 000 000 00	1 728 000 00	(383 000 00)	
8102 Compra - venta oro y plata	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
8201 Compra - venta extranjero oro y plata	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
SUMAS TOTALES	2 042 148 004 11	2 042 148 004 11	177 374 382 88	177 374 382 88	37 770 768 51	37 770 768 51

Toda vez que se ha efectuado el registro de las operaciones correspondientes al 30 de enero de 1993, primer mes de ese ejercicio, al efectuarse una revisión al trabajo contable, mismo que ha cristalizado ya con la balanza de comprobación del día y los posibles estados financieros del mes en cuestión, se detectan ciertos errores que a continuación se comentan:

A) En la operación No.3, se registró un error involuntario por parte del capturista, el cual, en lugar de ingresar al sistema una operación con fecha valor 48 horas, la registró con fecha valor 24 horas. Este error no provoca diferencias en los Estados Financieros pero sí en los saldos de la Balanza de Comprobación, lo cual ocasiona diferencias en las posiciones por fecha valor, y en un correcto análisis e interpretación financieros, así como también que en el supuesto vencimiento de la operación exista un desfase de pagos por parte de la contraparte,

entregando un día antes la moneda nacional con respecto a la fecha correcta. Si este error no se detecta mediante los registros, se tiene que proceder a la aclaración correspondiente con la contraparte vía-telefónica o mediante el sistema de grabación correspondiente.

B) En la operación No.4, se registró una operación de compra como si fuera una concertación, cuando en realidad dicha operación se está liquidando. Este asiento sí refleja un cambio en el Estado de Contabilidad ya que nos arroja un dato diferente con respecto a las divisas que tenemos que entregar, pues esta transacción no se ha registrado, amén de que la operación de concertación prácticamente se está duplicando. De no subsanar este error, también se tendría un análisis e interpretación financiero incorrecto, ya que se estaría manteniendo vigente el pasivo contraído, cuando en realidad éste ha sido liquidado.

C) En la operación No.8, se capturó un tipo de cambio menor al realmente pactado, lo cual afecta a los

Estados Financieros ya que se consideró una cantidad menor en las cuentas de posición cambiaria y de bancos. Esto puede traer consigo un sobregiro con la contraparte afectada e incurrir en sanciones financieras. Al existir este error, se puede falsear la información del día, ya que en este caso al registrarse un tipo de cambio menor, se afecta el tipo promedio de operación del día, y consecuente arrojará una cifra distinta a la que realmente debió ser, es decir se afectan los reportes de fin de día correspondientes.

D) En la operación No.13, se cometió un error en la captura de la operación en su fecha valor, considerándola a 24 horas cuando la real es a 48 horas. Esta solo afecta a los saldos de posición en la Balanza de Comprobación; pero al igual que el caso de la operación No.3, repercute en el programa de liquidación de operaciones, registrando la de las divisas 24 horas antes de su vencimiento original, este aspecto desde el punto de vista financiero hace que la institución que lo comete presente un análisis

análisis e interpretación financieros incorrectos por la diferencia de fechas registradas.

E) En la operación No. 14, se registró una operación que debe ser liquidada, como si se estuviera pactando ese día; esto implica que las cuentas afectadas reflejen cantidades distintas en el Estado De Contabilidad. Igualmente, se incurre en la duplicidad de dicho registro y, en la no información contable del pago de la operación, sin considerar la baja de las disponibilidades y los pasivos correspondientes.

Los errores o anomalías anteriores, fueron cometidos por el personal responsable de manera involuntaria, por ignorancia o desconocimiento, así como por descuido y falta de control en el registro de las operaciones, por lo que se recomienda en estos casos implantar controles de registro y seguimiento de las operaciones, así como establecer sistemas de comprobación mediante equipo electrónico con el objeto de identificar en el mismo día los errores, o en su defecto, la comprobación por escrito, y así se

estará en posibilidad de corregir las deficiencias contables en el momento preciso.

Por otra parte, es posible llegar a sorprender a empleados, principalmente de ventanilla, realizando operaciones que no son reportadas por ellos y consecuentemente, no registradas obteneniéndose así la ganancia correspondiente por realizar la transacción; este tipo de acciones se consideran dolosas ya que perjudican a la institución con pleno conocimiento de dicha falta. Para evitar este tipo de situaciones se recomienda que el cliente sea el que llene el volante numerado de la cantidad a pactar, proporcionándole al cajero dichos volantes con el objeto de darle formalidad a éste método, sin embargo la instalación de cámaras de video escondidas no estarían descartadas para poder tener la posibilidad de llevar un seguimiento de dicha medida y de la seguridad de la casa de cambio en general.

Una vez señalados los errores y anomalías que pueden sucederse en una casa de cambio y como afectan éstos a la información financiera y a su análisis e

interpretación , a continuación se presentan los asientos contables correctos con los cuales si se estará en posibilidad de llevar a cabo el correcto análisis e interpretación correspondiente, mismo que también se detallará una vez corregidos los asientos contables.

CUADRO 4.12

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
30-ENE	CONCERTACION:					3.1120
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	15,560.00		
		01	Dólares EUA			
		2303	ACREEDORES DIVERSOS		15,560.00	
		01	Cientes			
	M.E.	1106	REMESAS EN CAMINO	5,000.00		
		02	Cientes			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		5,000.00	
		01	Dólares EUA			
	LIQUIDACION:					
	M.N.	2303	ACREEDORES DIVERSOS	15,560.00		
		01	Cientes			
		1103	BANCOS		15,560.00	
		01	Depos. a la vista			
		01	Bancos del país			
		01	Bancos			
	M.E.	1103	BANCOS	5,000.00		
		01	Depos. a la vista			
		02	Bancos del extranjero			
		01	Bancos			
		01	Mov. físico			
		1106	REMESAS EN CAMINO		5,000.00	
		02	Cientes			
	COMPRA CHEQUE DE TERCEROS		FECHA VALOR HOY			
30-ENE	CONCERTACION:					3.1000
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	15,500.00		
		01	Dólares EUA			
		2401	OPERACIONES 24 HORAS A ENTREGAR		15,500.00	
		01	Dólares EUA			
		1106	REMESAS EN CAMINO	5,000.00		
		02	Cientes			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		5,000.00	
		01	Dólares EUA			
	COMPRA DE CHEQUE FECHA VALOR		24 HORAS			
30-ENE	CONCERTACION:					3.0950
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	46,425.00		
		01	Dólares EUA			
		2402	OPERAC. 48 HORAS A ENTREGAR		46,425.00	
		02	Dólares EUA			
	M.E.	1106	REMESAS EN CAMINO	15,000.00		
		02	Ciente			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		15,000.00	
		01	Dólares EUA			
				M.N.	93,045.00	93,045.00
			SUMAS IGUALES	M.E.	30,000.00	30,000.00

CUADRO 4.14

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
30-ENE	DE LA HOJA ANTERIOR:			M.N. 2,107,320.00	2,107,320.00	
				M.E. 278,222.03	278,222.03	
	M.E.	1515	DEUDORES DIVS. POR DIVISAS	400,000.00		
		01	Dólares EUA			
		8101	COMPRA-VENTA M.N.		400,000.00	
		01	Dólares EUA			
			COMPRA DE TRANSFERENCIA FECHA VALOR 24 HORAS			
30-ENE			-----7-----			
	CONCERTACION:					
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	2,174,900.00		3.1070
		01	Dólares EUA			
		2402	OPERAC. 48 HORAS A ENTREGAR		2,174,900.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	1515	DEUDORES DIVS. POR DIVISAS	700,000.00		
		01	Dólares EUA			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		700,000.00	
		01	Dólares EUA			
			COMPRA DE TRANSFERENCIA FECHA VALOR 48 HORAS			
30-ENE			-----8-----			3.1138
	LIQUIDACION:					
	M.N.	2401	OPERAC. 24 HORAS A ENTREGAR	500,451.00		
		01	Dólares EUA			
		1103	BANCOS		500,451.00	
		01	Depósitos a la vista			
		01	Bancos del país			
		01	Bancos			
	M.E.	1103	BANCOS	160,719.32		
		01	Depósitos a la vista			
		02	Bancos del extranjero			
		01	Bancos			
		01	Mov. Físico			
		1515	DEUDORES DIVS. POR DIVISAS		160,719.32	
		01	Dólares EUA			
			COMPRA DE TRANSFERENCIA FECHA VALOR 24 HORAS A ENTREGAR DE UN DIA HABILES ANTERIOR			
30-ENE			-----9-----			3.1200
	CONCERTACION:					
	M.N.	8001	COMPRA-VENTA M.N.	4,680.00		
		01	Dólares EUA			
		2303	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		4,680.00	
		01	Clientes			
	M.E.	1515	DEUDORES DIVERSOS POR DIVISAS	1,500.00		
		01	Dólares EUA			
		8101	COMPRA-VENTA M.E.		1,500.00	
		01	Dólares EUA			
	LIQUIDACION:					
				M.N. 4,787,351.00	4,787,351.00	
			SUMAS IGUALES			
				M.E. 1,540,441.33	1,540,441.33	

CUADRO 4.15

FECHA	TIPO	CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER	TIPO DE CAMBIO
DE LA HOJA ANTERIOR:				M.N.	65,825.00	65,825.00
				M.E.	30,000.00	30,000.00
				-----12-----		3.1300
30-ENE	CONCERTACION:					
	M.N.	1401	OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR	62,600.00		
		01	Dólares EUA			
		8001	COMPRA-VENTA M.N.		62,600.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	8101	COMPRA-VENTA M.E.	20,000.00		
		01	Dólares EUA			
		2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		20,000.00	
		01	Dólares EUA			
VENTA DE CHEQUES FECHA VALOR 24 HORAS A RECIBIR						
				-----13-----		3.1250
30-ENE	CONCERTACION:					
	M.N.	1402	OPERACIONES 48 HORAS A RECIBIR	937,500.00		
		01	Dólares EUA			
		8001	COMPRA-VENTA M.N.		937,500.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	8101	COMPRA-VENTA M.E.	500,000.00		
		01	Dólares EUA			
		2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS		500,000.00	
		01	Dólares EUA			
VENTAS DE CHEQUES FECHA VALOR 48 HORAS						
				-----14-----		3.1150
30-ENE	LIQUIDACION:					
	M.N.	1103	BANCOS	404,950.00		
		01	Dólares EUA			
		01	Depósitos a la vista			
		02	Bancos del extranjero			
		01	Banco			
		1401	OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR		404,950.00	
		01	Dólares EUA			
	M.E.	2315	ACREEDORES DIVERSOS POR DIVISAS	130,000.00		
		01	Dólares EUA			
		1103	BANCOS		130,000.00	
		01	Depósitos a la vista			
		02	Bancos extranjeros			
		01	Mov. físico			
LIQUIDACION DE CHEQUE, OPERACION DEL DIA 29 DE ENERO						
				M.N.	1,470,875.00	1,470,875.00
SUMAS IGUALES				M.E.	480,000.00	480,000.00

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
DEL 1o. AL 31 DE ENERO DE 1993
(COMPARATIVO CON EL MES ANTERIOR)
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

	ACUMULADA AL MES ANTERIOR	EN EL MES	ACUMULADA AL MES ACTUAL
500 INGRESOS DE OPERACION MAS:	0	440,073	440,073
540 INTERESES Y COMISIONES COBRADAS MENOS:	0	33,170	33,170
510 INTERESES Y COMISIONES PAGADAS	0	67,603	67,603
MARGEN FINANCIERO	0	405,640	405,640
MENOS: COSTO DE OPERACION			
520 COSTO DE PERSONAL	0	164,654	164,654
530 COSTO DE ADMINISTRACION	0	89,883	89,883
CONTRIBUCION MARGINAL	0	151,103	151,103
550 OTROS INGRESOS	0	0	0
MARGEN DE OPERACION	0	151,103	151,103
560 CASTIGOS Y QUEBRANTOS	0	0	0
570 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0	125,000	125,000
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U	0	26,103	26,103
580 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0	0	0
590 PARTICIPACION AL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	0	0	0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	0	26,103	26,103

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA, CON BASE EN LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 84, FRACCION VI, DE LA LEY -- GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN EL EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA EL DIA DE SU FECHA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS -- EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE CAMBIO PONDERADO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS ESE MISMO DIA O EL ULTIMO DIA HABIL ANTERIOR. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION (O EL ADMINISTRADOR UNICO) AUTORIZO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS REFERIDAS REGLAS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE ENERO DE 1993
COMPARATIVO CON EL MES ANTERIOR
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO		ACTUAL	ANTERIOR	PASIVO		ACTUAL	ANTERIOR
100	CAJA	356,828.00	340,860.00	250	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	5,005.00	4,754.75
110	EXISTENCIAS EN DIVISAS	1,621,350.00	1,542,350.20	260	BANCOS	0.00	0.00
120	EXISTENCIAS EN ORO Y PLATA	0.00	0.00	270	PRESTAMOS A BANCOS	0.00	0.00
130	BANCOS DEL PAS Y DEL EXTRANJERO	1,851,790.00	1,758,200.50			8,005.00	4,754.75
140	OTRAS DISPONIBILIDADES	837,878.20	860,781.00	280	DIVISAS POR ENTREGAR	1,535,440.00	1,458,068.00
		4,700,950.00	4,532,197.50	290	OTRAS OBLIGACIONES	0.00	0.00
150	INVERSIONES EN VALORES	4,188,783.00	3,978,342.00	300	FINANCIACIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	1,333,958.00	1,267,915.00
160	ACCIONES DE CASAS DE CAMBIO EXTRANJERAS	0.00	0.00	310	CREDITOS DIFERIDOS	0.00	0.00
170	INCREMENTO POR REVALUACION DE VALORES	0.00	0.00		SUMA EL PASIVO	2,874,404.00	2,731,337.40
		8,958,733.00	8,511,540.20	CAPITAL			
180	DIVISAS POR RECIBIR	0.00	0.00	305	CAPITAL SOCIAL FIJO	7,500,000.00	7,125,000.00
190	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	58,084.00	51,044.30		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0.00	0.00
		8,017,777.00	8,567,584.50			7,500,000.00	7,125,000.00
200	VALORES MUEBLES E INMUEB. ADJUDICADOS (NETO)	0.00	0.00	MEJORES:			
210	OTRAS INVERSIONES (NETO)	0.00	0.00	340	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	0.00	0.00
220	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	900,580.00	865,580.50	350	CAPITAL VAR. NO EXHIBIDO	0.00	0.00
230	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)	0.00	0.00			7,500,700.00	7,125,000.00
		8,918,317.00	8,423,145.00	360	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	0.00	0.00
240	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	402,100.00	457,900.25	370	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00
		10,420,507.00	9,881,135.75	380	PETIDO LIQUIDA DE EJERC. ANTERIORES	0.00	0.00
				410	SUPERAVIT POR REVALUACION DE VALORES	0.00	0.00
				420	SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES	0.00	0.00
				430	RESULTADOS DEL EJERCICIO	28,103.00	24,797.65
					SUMA EL CAPITAL	7,528,103.00	7,149,797.65
	SUMA EL ACTIVO	10,420,507.00	9,881,135.75		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	10,420,507.00	9,881,135.75

440 - BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
450 - BIENES EN TRANSITO

71 67 *
3.118 24 **

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA, CON BASE EN LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 44, FRACCION VI, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN EL, EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA EL DIA DE SU FECHA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS BANCAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE LES CORRESPONDIEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS BALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PROMEDIADO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL MISMO DIA O EL ULTIMO DIA HABIL ANTERIOR, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION (O EL ADMINISTRADOR UNICO) AUTORIZO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS REFERIDAS REGLAS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

* LA FORMAN LA CUENTA 6201 Y 6202 VALUADAS AL TIPO DE CAMBIO DE N° 3.111 02
** LA FORMAN LA CUENTA 6336 VALUADA AL TIPO DE CAMBIO DE N° 3.1162

ANALISIS FINANCIERO

Para mayor facilidad del lector, en el desarrollo del presente análisis, se han condensado los estados financieros de la casa de cambio y se presentan en un cuadro los resultados de las razones financieras que se han considerado como las más representativas para este tipo de entidades.

Cabe señalar que a partir del 29 de marzo de 1993, el capital mínimo pagado para la casas de cambio, es de N\$8,500,000; sin embargo en el presente caso práctico el capital contable que se utilizó es de N\$7,500,000 por corresponder al mes de enero del mismo año.

ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS

BALANCE CONDENSADO (NUEVOS PESOS)	
CONCEPTO	ENERO 93
ACTIVO	10,400,507.00
Disponibilidades	4,769,950.00
Cartera en Valores	8,958,733.00
Divisas por Recibir	0.00
Deudores Diversos	58,994.00
Activos Fijos	0.00
Otros Activos	900,560.00
Cargos Diferidos	482,103.00
PASIVO	
Obligaciones a la Vista	5,005.00
Bancos	0.00
Préstamos de Bancos	0.00
Divisas por Entregar	1,535,950.00
Otras Obligaciones	0.00
Reservas y Provisiones para	
Obligaciones Diversas	1,331,952.00
Créditos Diferidos	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Pagado	7,500,000.00
Reservas de Capital	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
Superávit por Rev. de Activo	0.00
Resultados del Ejercicio	26,103.00
CUENTAS DE ORDEN	
Bienes en Custodia o en Admón.	71.87
Giros en Tránsito	3,118.40

ESTRUCTURA DE LA PRODUCTIVIDAD (NUEVOS PESOS)	
CONCEPTO	ENERO 93
Ingreso Financiero	473,243.00
Cambios	440,073.00
Intereses y Comisiones Cobradas	33,170.00
Intereses y Comisiones Pagadas	67,603.00
Margen Financiero	405,640.00
Costo de Operación	254,537.00
De Personal	164,854.00
De Administración	89,683.00
Utilidad de Operación	151,103.00
Otros Ingresos	0.00
Castigos, Quebrantos, Depreciaciones y Amortizaciones	125,000.00
Utilidad Neta	26,103.00

RAZONES FINANCIERAS	
CONCEPTO	ENERO 93
RENTABILIDAD	
(1) Margen de Utilidad	6.52
(2) Rotación de Inversión	0.05
(3) Productividad de la Inversión	0.23
(4) Rentabilidad del Capital	0.35
(5) Apalancamiento de Capital	72.38
(6) Participación de Acreedores	27.84
PRODUCTIVIDAD	
Ingreso Financiero / Ingreso Total	100.00
Costo Financiero / Ingreso Total	14.28
Utilidad de Operación / Ingreso Total	31.92
LIQUIDEZ Y SOLVENCIA	
Pasivo Total / Capital Contable a Rev.	38.19
Cast., Debr., Amort. y Depr. / Capital Contable sin Revaluaciones	1.68
Divisas a recibir / Oblig. a la vista + Bancos	0.00
Divisas a entregar / Disponibilidades Cartera de Valores	11.18

- (1) UTILIDAD NETA / INGRESO TOTAL
 (2) INGRESO FINANCIERO / ACTIVO TOTAL
 (3) MARGEN DE UTILIDAD POR ROTACION DE INVERSION
 (4) UTILIDAD NETA / CAPITAL CONTABLE INICIAL
 (5) CAPITAL CONTABLE / ACTIVO TOTAL
 (6) PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

INTERPRETACION FINANCIERA

La interpretación financiera es la explicación de las cifras expresadas en los estados financieros, los cuales por sí solos no señalan más que valores absolutos; cabe señalar que la interpretación financiera que a continuación se presenta, la dividiré en tres aspectos fundamentales como son: a) Rentabilidad, o sea la medición de los rendimientos obtenidos por los accionistas; b) Productividad, estudio de los porcentajes de producción de la casa de cambio a través de sus recursos y c) Liquidez y Solvencia, que son las razones que determinan el respaldo que tienen las operaciones pasivas de la institución (capacidad de pago en corto plazo).

RENTABILIDAD:

Margen de Utilidad: Este rubro determina el rendimiento que obtiene el accionista por haber invertido su capital en esta casa de cambio, el cual

se obtiene dividiendo la Utilidad Neta entre el Ingreso Total. En este caso se observa el 5.52% en el mes, considerándolo como un buen rendimiento en el primer mes de 1993 para el tamaño de la casa de cambio.

Rotación de Inversión: Se obtiene dividiendo el ingreso financiero entre los activos totales. Representa la tasa de recuperación (0.05) de los activos de la casa de cambio; es considerada deficiente, pero se debe remarcar que es una institución de reciente apertura.

Productividad de la Inversión: Se obtiene dividiendo el margen de utilidad entre la rotación de inversión dando como resultado 0.25%; se considera un rendimiento bajo lo cual se atribuye a los inicios de operación de la casa de cambio.

Rentabilidad del Capital: Mide la efectividad de la administración y se obtiene dividiendo la Utilidad Neta entre el Capital Contable Inicial. El resultado

es deficiente, sin embargo considerando que la casa de cambio está iniciando operaciones debe mejorar conforme al desarrollo que la propia entidad muestre.

Apalancamiento de Capital: Se obtiene dividiendo el Capital Contable entre el Activo Total, y representa en este caso que el 72.36% de la casa de cambio ha sido financiada por los socios, lo cual significa que el mayor volumen de las operaciones estén avaladas por capital propio.

Participación de los Acreedores: Representa que el 27.64% de las operaciones de la casa de cambio, están financiadas por los acreedores. Se considera un buen nivel de endeudamiento, ya que no se está comprometiendo a la casa de cambio con recursos ajenos.

PRODUCTIVIDAD:

Ingreso Financiero/Ingreso Total: El 100% que se observa en este renglón, señala que el objeto social

de la casa de cambio (compra-venta de divisas), es el que origina el total de los ingresos.

Costo Financiero/Ingreso Total: Nos indica que el 14.28% de los ingresos, se destinaron al pago de comisiones e intereses. Se considera un porcentaje normal para continuar en operación, aunque claro debe tender a disminuir con el desarrollo de la institución.

Utilidad de Operación/Ingreso Total: Representa un buen resultado ya que el 31.92% de los ingresos financieros fueron aportados por las utilidades de operación.

LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Pasivo Total/Capital Contable: Es el porcentaje que los acreedores han financiado del total de los recursos provenientes de los socios, para que la casa

de cambio mantenga sus operaciones. Es buen resultado ya que la mayor parte de la operaciones se realizan con capital de la empresa, sin necesitar fianciamento excesivo.

Castigos, Quebrantos, Amortizaciones y Depreciaciones/Capital Contable: Señala el pago en porcentajes, que del capital de los socios se tomó para solventar castigos o quebrantos y considerar depreciaciones. Es un buen resultado, debido a que no se han afectado significativamente las utilidades de la empresa por estas causas.

Divisas a recibir / Obligaciones a la vista + Bancos: Este rubro representa que la casa de cambio mantiene una posición corta, ya que no existen divisas pendientes de recibir.

Divisas a entregar / Disponibilidades + Cartera de Valores: En virtud de que la casa de cambio únicamente tiene divisas pendientes de entregar, se estima que el 11.18 del activo líquido de la

institución se verá afectado al pago de estas divisas.

CONCLUSIONES

La elaboración de esta Investigación se enfocó principalmente a enunciar los errores y deficiencias existentes en una casa de cambio y como insiden éstos en su sano desempeño, así como los factores que intervienen en la creación y formación de una casa de cambio, esto con el objeto de plantear las distintas carencias y problemas que afectan su desarrollo; planteando las posibles soluciones que ayuden a evitar las irregularidades en el mercado cambiario mexicano. Así se encontró que:

1.- El público en general, necesita de información acerca de la actividad a la que están permitidas a realizar estas entidades, razón por la cual debe existir más información sobre ellas con un lenguaje sencillo y claro, para que tenga acceso cualquier persona, aún siendo ajena a la materia.

2.- El desarrollo de una casa de cambio, depende totalmente de la solidez de su estructura interna y por lo tanto debe de ser creada y supervisada operativamente con la mayor cautela posible.

3.- En los últimos años, se ha presentado un continuo cambio a las disposiciones en materia legal a la que están sujetas estas instituciones, lo cual es un reflejo de la importancia que para las autoridades representan este tipo de instituciones en el ámbito financiero del país.

4.- Las operaciones que realiza una casa de cambio, son por su naturaleza riesgosas, por lo tanto, se necesita una amplia supervisión por parte de las autoridades para evitar acciones que perjudiquen a éstas.

5.- La correcta aplicación de los lineamientos contables, permitirá a las casas de cambio, tener un mayor control sobre su situación financiera, así como preveer las posibles anomalías que puedan surgir y tener consecuentemente, un mayor grado de seguridad en su operativa.

6.- Las sanciones impuestas a estas entidades, tienen por objeto proteger y prevenir a todos

aquellos que participan en el mercado cambiario, con la intención de quien es sancionado juzgue conveniente alinearse con lo dispuesto por las autoridades, evitando así, los posibles fraudes y quebrantos a los que están sujetas dichas entidades.

7.- La disminución de los diversos errores contables en los que se pueden incurrir tales como omisión o desconocimiento de información o actos dolosos del personal, ayudará a incrementar el desarrollo de la casa de cambio y con esto su productividad; sin embargo esto debe corregirse a través de una mayor supervisión y con la implantación por parte de la casa de cambio de sistemas de seguridad y medidas de control tales como: cámaras escondidas, formatos numerados que amparen las operaciones practicadas, y en los casos que proceda, que éstos sean llenados por el propio cliente, etc.

8.- Al disminuir las operaciones fraudulentas, las casas de cambio podrán prestar un servicio más seguro y eficaz con la oportunidad de atraer clientela de prestigio internacional.

9.- La efectiva labor del Licenciado en Contaduría, permite establecer nuevas políticas de operación a los directivos de las casas de cambio, minimizando el riesgo que las deficiencias del registro de las operaciones implican, coadyuvando a su sano desenvolvimiento y eficiente función.

De lo anterior, podemos decir que al existir la correcta constitución y funcionamiento contable de las casas de cambio, el mercado cambiario mexicano sería mas eficiente y seguro tanto para el publico en general como para los intermediarios, y si esto disminuye las irregularidades en la misma, por lo tanto se evitarán irregularidades en dicho mercado. Esta investigación se realizó mediante un método prácticamente analítico y sintético, y al utilizarse técnicas de recolección de datos bibliográficas y hemerográficas, se demostró que cuando existe la correcta constitución y funcionamiento contable en las casas de cambio, se disminuyen las irregularidades en las mismas; y por lo tanto, en el mercado cambiario. Igualmente se comprobó que una de

las limitaciones previstas al comienzo de la investigación, es el reducido número de personas que conocen sobre el aspecto contable de las casas de cambio, razón por la cual es común que los errores señalados anteriormente, trasciendan en forma significativa en ellas. En el corto plazo para facilitar futuras investigaciones al respecto, se sugiere la creación de seminarios enfocados en términos generales a todo el personal que labora en una casa de cambio, y que estos abracen temas de carácter contable que estén íntimamente relacionados con las funciones que realizan dichas entidades, con el objeto de especializar al personal en esta rama tan importante en cualquier empresa como lo es la contabilidad.

A N E X O

C A T A L O G O D E C U E N T A S

P A R A

C A S A S D E C A M B I O

INSTRUCCIONES GENERALES

Con base en lo previsto por el Artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a lo dispuesto por las Reglas de carácter general a las que se sujetarán las Casas de Cambio en el registro contable de sus operaciones y en la formulación y presentación de su información financiera expedidas por la Comisión Nacional Bancaria en uso de la facultad que le confiere el Artículo 84, Fracción VI de la referida Ley, las sociedades autorizadas para operar como Casas de Cambio, deberán apegar su contabilidad al presente catálogo de cuentas.

En los casos que por la naturaleza especial de algunas de sus operaciones, estimen necesario abrir nuevas cuentas, subcuentas o subsubcuentas para su registro y control, invariablemente deberán solicitar la autorización de esta Comisión, indicando los títulos que pretendan y las razones en que funden su petición; sin embargo, se podrán llevar en auxiliares especiales, simples clasificaciones sin número las cuales no requerirán de autorización.

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Deberán establecer una separación contable absoluta entre las operaciones en moneda nacional y en divisas extranjeras, utilizando para una y para otras monedas, las mismas cuentas que se señalan en el presente catálogo, siguiendo además el sistema de compraventa para el cual se establecen las siguientes cuentas:

Compraventa, moneda extranjera.

Compraventa, moneda nacional, por divisas.

Estas cuentas tendrán tantas subcuentas como sean las divisas con que opere cada casa de cambio; no obstante con fines de uniformidad, en el presente catálogo se han incluido las subcuentas correspondientes a las divisas que mayor uso tienen.

El sistema conserva la ventaja de que la cuenta COMPRAVENTA MONEDA EXTRANJERA, muestra la posición "Larga" o "Corta" en moneda extranjera, según sea la naturaleza de su saldo, debiendo interpretarse éste

cuando sea deudor, como posición "Corta" y cuando sea acreedor, como posición "Larga".

VALORIZACION DE SALDOS EN DIVISAS

Para la formulación de sus estados de contabilidad mensuales y balances de fin de ejercicio, deberán valorizar los saldos en moneda extranjera al tipo de cambio promedio ponderado con que hayan operado el último día hábil del mes de que se trate, debiendo llevarse a la cuenta 5203. CAMBIOS, subcuenta 04. "Por valorización de divisas", la utilidad o pérdida respectiva, que se obtendrá por diferencia entre la valorización del saldo de la cuenta COMPRAVENTA MONEDA EXTRANJERA y el saldo que arroje la cuenta COMPRAVENTA MONEDA NACIONAL.

Para determinar el tipo de cambio promedio ponderado, deberá obtenerse el total de las compras y ventas de divisas del día y valorizarlas en moneda nacional a los tipos de cambio operados, dividiendo

el importe de dicha valorización entre el total de divisas manejadas.

Respecto de los grupos del catálogo que a continuación se señalan, deberán tomarse en cuenta las siguientes instrucciones:

ACTIVO DISPONIBLE

Para el registro de las operaciones con oro y plata, también deberán utilizar el sistema de compraventa, que en este caso contempla las siguientes cuentas:

Compraventa oro.

Compraventa moneda nacional, oro.

Compraventa plata.

Compraventa moneda nacional, plata.

Para la formulación de sus estados financieros, las existencias en oro y plata también deberán valorizarse al tipo promedio ponderado de las operaciones del último día hábil del mes de que se

trate, o de no haberlas celebrado, al correspondiente al día en que se hayan efectuado operaciones con esa clase de activos. La utilidad o pérdida derivada de la valorización de saldos, deberá llevarse a la cuenta 5203. CAMBIOS, subcuenta 05. "Por valorización de oro", y 06. "Por valorización de plata".

CARTERA DE VALORES

Las reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata emitidas por el Banco de México, obligan a las casas de cambio de mayoreo a mantener un régimen de inversión de sus recursos en función a los saldos de sus giros en tránsito, de igual forma su función de tesorería les impone la necesidad de manejar sus fondos en forma óptima, por lo que se han incluido en el presente catálogo las cuentas, subcuentas y subsubcuentas acordes con dicho régimen de inversión y con sus necesidades para la inversión transitoria de sus fondos.

CREDITOS

No estando autorizadas las casas de cambio para conceder créditos, se ha juzgado pertinente agrupar los que concedan a sus funcionarios y empleados como prestaciones laborales, en el grupo 15. DEUDORES DIVERSOS.

COMPRAVENTA DE DIVISAS DE ENTREGA DIFERIDA

Las referidas reglas operativas emitidas por el Banco de México, permiten a las casas de cambio de mayoreo la realización de operaciones de compraventa de divisas, en donde éstas y su contravalor se entreguen a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a aquél en que se contrate la operación; por tal razón, se han incluido en el presente catálogo las cuentas para el registro correspondiente, contemplándose para efectos de presentación en los estados financieros la posibilidad de compensar los respectivos saldos deudores y acreedores.

PASIVO

Considerando las posibilidades de endeudamiento que las multicitadas reglas de operación le conceden a las casas de cambio y las necesidades de registro que por sus obligaciones naturales mantienen éstas, se han incluido las cuentas de pasivo requeridas, estableciéndose el criterio de provisiones de fin de mes o de fin de ejercicio por las obligaciones que a esa fecha se conozcan y que sean liquidables posteriormente, en el entendido de que al cierre del ejercicio aquellas provisiones que estén debidamente definidas y cuantificadas deberán traspasarse a la cuenta de pasivo que corresponda de acuerdo a su exigibilidad.

SUPERAVIT POR REVALUACION

Las casas de cambio sólo podrán efectuar la revaluación de sus inversiones en valores y en inmuebles, según lo preven las reglas de contabilidad expedidas por este Organismo de conformidad con lo

previsto en el Artículo 84, Fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; en consecuencia, el catálogo sólo contempla las cuentas para dichas posibilidades de revaluación.

REGLAS DE AGRUPACION

Para unificar la forma en que deberán publicar sus estados mensuales de contabilidad y balances de fin de ejercicio, la formulación de éstos deberá ajustarse a los modelos que se acompañan. Para integrar cada uno de los rubros, se tomará la suma de los saldos consignados en el estado de agrupación de cuentas cuyo formato también se adjunta.

Igualmente, se envía formato para el estado de resultados y para el de posición de divisas que deberán presentar mensualmente, los cuales incluyen una estructura adecuada a las necesidades de información y control que son peculiares a las casas de cambio.

Finalmente, y para facilitar el manejo del catálogo, en éste se incluyen instrucciones específicas respecto a la mecánica de registro de algunas cuentas, subcuentas y subsubcuentas.

C U E N T A S

D E

A C T I V O S

GRUPO 11. ACTIVO DISPONIBLE

1101. CAJA

110101. Billetes

110102. Moneda metálica

Deberá comprender únicamente existencias en moneda nacional.

1102. BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS

110201. Dólar E.U.A.

110202. Dólar canadiense

110203. Libra esterlina

110204. Marco alemán

110205. Franco suizo

110206. Franco francés

110207. Franco belga

110208. Lira italiana

110209. Yen japonés

110210. Peseta española

110211. Corona sueca

110212. Corona danesa

- 110213. Corona noruega
- 110214. Florín holandés
- 110215. Shilling austríaco
- 110216. Otras divisas

1103. BANCOS

110301. Depósitos a la vista

11030101. En bancos del país

11030102. En bancos del
extranjero

110302. Depósitos a plazo

11030201. En bancos del país

11030202. En bancos del
extranjero

Las casas de cambio de menudeo no podrán vender al público cheques denominados y pagaderos en moneda extranjera, distintos a los cheques de viajero. Sólo

podrán realizar la venta de divisas mediante transferencia de fondos sobre cuentas bancarias. Dicha venta únicamente podrá realizarse a instituciones de crédito y casas de cambio de mayoreo, según lo establecen las reglas tercera y cuarta de las emitidas por el Banco de México.

Para controlar el importe de los giros en tránsito que las casas de cambio de mayoreo pueden manejar, será necesario que éstas adicionalmente lleven registros detallados de los mismos a través de cuentas de orden, según se señalan en el capítulo correspondiente de este catálogo.

1104. EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

110401. Monedas de oro

11040101. Centenario

11040102. Azteca

11040103. Hidalgo

11040104. 1/2 Hidalgo

11040105. 1/4 Hidalgo

11040106. 1/5 Hidalgo

11040107. Onza

11040108. Otras

110402. Monedas de plata

11040201. Onza troy

11040202. Onza libertad

11040203. Otras

1105. DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

Comprenderá solamente documentos a la vista sobre plaza, no debiendo figurar en esta cuenta los que no hayan sido cobrados en el término de dos días hábiles, ya que en este caso, deberán traspasarse a la cuenta 1505. ADEUDOS VENCIDOS.

1106. REMESAS EN CAMINO

110601. Sobre el país

110602. Sobre E.U.A.

110603. Sobre otros países

Las casas de cambio de mayoreo que con motivo de sus operaciones de compraventa de divisas reciban documentos denominados en moneda nacional o extranjera, deberán efectuar el registro en esta cuenta precisamente en la fecha en que los adquieran. Dicho registro no podrá mantenerse por un plazo no podrá mantenerse por un plazo mayor a diez días hábiles bancarios, cuando se trate de documentos sobre los Estados Unidos de América o sobre la República Mexicana y a veinte días hábiles bancarios, cuando se trate de documentos sobre cualquier otro país. Los registros mencionados únicamente podrán cancelarse cuando los documentos respectivos sean cobrados. Una vez transcurrido el plazo de que se trata, y de no haberse efectuado el cobro de los mismos, deberán traspasar el registro

respectivo a la cuenta 1505. ADEUDOS
VENCIDOS.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto
en la Décima de las Reglas emitidas por el
Banco de México a las que deberán sujetarse
las casas de cambio en sus operaciones con
divisas, oro y plata.

GRUPO 12. CARTERA DE VALORES

1201. TITULOS REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACION
PATRIMONIAL DE CASAS DE CAMBIO EXTRANJERAS

1202. VALORES GUBERNAMENTALES

120201. Del país

12030101. Pagaré con rendimiento
liquidable al
vencimiento

12030102. Papel comercial

12030103. Aceptaciones bancarias

12030104. Otros

120202. Del extranjero

1204. FIDEICOMISOS DE INVERSION

120401. En instituciones de crédito

120402. En sociedades de inversión

1210. INCREMENTO POR REVALORIZACION DE VALORES

120101. De títulos representativos de
participación patrimonial en
casas de cambio extranjeras.

120102. Otros

GRUPO 14. COMPRAVENTA DE DIVISAS DE RECEPCION
DIFERIDA

1401. OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR

1402. OPERACIONES 48 HORAS A RECIBIR

Estas cuentas tendrán tantas subcuentas, como sean las divisas con que opere cada casa de cambio, la numeración de las mismas se ajustará a la que para dichas subcuentas se señalan en la cuenta 1102. BILLETE Y MONEDAS EXTRANJEROS.

De conformidad con lo previsto en el último párrafo de la Regla Sexta de las emitidas por el Banco de México, únicamente las casas de cambio de mayoreo podrán realizar este tipo de operaciones.

En la celebración de las mismas, las casas de cambio de mayoreo podrán pactar que las divisas y su contravalor se entreguen diferidamente, pero en tal caso la entrega deberá realizarse a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a aquél en que se contrate la operación. En estos casos, las divisas y su contravalor

correspondiente deberán liquidarse en la misma fecha valor.

Para efectos del registro contable deberán observar lo siguiente:

a) Las operaciones se registrarán el mismo día en que se pacten, formulándose por escrito "reporte de concertación de compraventa de divisas a 24 ó 48 horas" (o documento similar), el cual deberá estar prefoliado, contener cuando menos el nombre del comprador o del vendedor según sea el caso, el importe de la operación, la moneda negociada, el tipo de cambio pactado y su contravalor, la fecha pacto y la fecha valor, la clave, referencia o número de control con el que la contraparte lo haya registrado, así como el nombre y la firma del funcionario concertante.

b) Las operaciones de compra de divisas deberán confirmarse el mismo día en que se

pacten a través de telefax u otros medios que dejen evidencia por escrito de la conformidad de la contraparte. Estas confirmaciones deberán anexarse a la documentación contable de la operación.

c) Las operaciones a 48 horas deberán mantenerse en su registro original hasta la conclusión de las mismas. Para fines de presentación en los estados financieros, los saldos de estas cuentas deberán compensarse con los que las cuentas 2401. OPERACIONES 24 HORAS A ENTREGAR Y 2402. OPERACIONES 48 HORAS A ENTREGAR, presentándose en el activo o en el pasivo, según corresponda, de acuerdo a la naturaleza del saldo.

Esta compensación no tendrá efectos para lo señalado en la regla Décima Primera de las emitidas por el Banco de México para las Casas de Cambio, por lo que se refiere al

volumen de operaciones permitidas respecto al capital contable.

GRUPO 15. DEUDORES DIVERSOS

1501. PRESTAMOS AL PERSONAL

- 150101. Personales
- 150102. Para la adquisición de vestido y calzado
- 150103. Para la adquisición de bienes de consumo duradero
- 150104. Para adquisición, construcción o mejoras de vivienda
- 150110. Otros préstamos

Si el funcionario o empleado al que se le hayan concedido préstamos, deja saldos insolutos al causar baja, las responsabilidades a su cargo deberán traspasarse a la cuenta 1507. OTROS DEUDORES.

1502. DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE
INVERSIONES EN VALORES

- 150201. Por depósitos
- 150202. Por valores gubernamentales
- 150203. Por inversiones en instrumentos a cargo de instituciones de crédito
- 150204. Por fideicomisos de inversión
- 150205. Otros

Para efectos de presentación al cierre mensual o anual según corresponda, deberá afectarse estas subcuentas por los intereses devengados no cobrados.

1503. DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE
PRESTAMOS AL PERSONAL

- 150301. Por préstamos personales
- 150302. Por préstamos para la adquisición de vestido y calzado.

150303. Por préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero

150304. Por préstamos para la adquisición, construcción o mejoras de vivienda.

150310. Por otros préstamos

1505. ADEUDOS VENCIDOS

150501. Por documentos de cobro inmediato

150502. Por remesas en camino

15050201. Sobre el país

15050202. Sobre E.U.A.

15050203. Sobre otros países

Cuando el importe de los documentos de cobro inmediato o el de las remesas en camino se consideren incobrables deberán traspasarse a la cuenta 1507. OTROS DEUDORES, subcuenta 01. CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES, subsubcuenta 01. POR

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y 02. POR
REMESAS EN CAMINO.

De conformidad con lo establecido en la
Regla Décima Cuarta de las emitidas por el
Banco de México para las casas de cambio,
el importe de la subsubcuenta 02. POR
REMESAS EN CAMINO, se deducirá del capital
contable en la determinación del mismo para
los cálculos previstos en dichas reglas.

150503. Por préstamos a exmpleados.

1506. ADEUDOS ASEGURADOS CON GARANTIAS
ADICIONALES

150601. Con garantía inmobiliaria

150601. Con otras garantías

1507. OTROS DEUDORES

150701. Cuentas por cobrar a clientes

- 15070101. Por documentos de cobro inmediato
- 15070102. Por remesas en camino
- 150702. Responsabilidades a cargo del personal
- 150703. Gastos de juicio
- 150710. Otros

También el importe de la subsubcuenta 02. POR REMESAS EN CAMINO, de conformidad con la referida regla Décima Cuarta, deberá deducirse del capital contable para la formulación de los cómputos correspondientes.

1509. DEUDORES POR OPERACIONES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

Registrará los traspasos de todas aquellas operaciones, cuya eliminación de las cuentas representativas de operaciones normales ordene la Comisión Nacional

Bancaria por haberse celebrado transgrediendo las normas legales o reglamentarias aplicables.

1510. DEPOSITOS EN GARANTIA A PRESTADORES DE SERVICIOS

1511. IVA PAGADO POR APLICAR

- 151101. Acreditable
- 151102. Por importaciones
- 151103. Prorratableable, por adquisición de bienes y servicios, y uso temporal
- 151104. No acreditable
- 151105. No deducible

A esta cuenta se llevará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la sociedad, y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios.

Al cierre de cada mes, el impuesto registrado en las subcuentas 02 y 03 se

traspasará, en su caso, a las subcuentas 01 y 04, de acuerdo con el resultado que se obtenga de aplicar la mecánica de prorrateo que previene el Reglamento de la Ley sobre la materia.

El saldo de la subcuenta 01. se deducirá del que arroje la cuenta 2304. IVA POR PAGAR, y el de las subcuentas 04 y 05 se traspasará a las cuentas 5111. IMPUESTOS DIVERSOS, subcuenta 02, y 5115. CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, subcuenta 09, respectivamente.

1512. MATRIZ Y SUCURSALES

151201. Iniciativas

151292. Confirmaciones

Para la formulación de los estados mensuales de contabilidad y balances generales, esta cuenta deberá saldarse mediante la derrama de las iniciativas

pendientes de corresponder, a las cuentas que finalmente deban afectarse.

Nota:

Para la apertura de nuevas subsubcuentas en las cuentas 1501, 1502, 1503, 1506, 1511 y 1512, no será necesario contar con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria, ya que en dicho nivel se prevé el manejo de la información por persona o institución, lo cual implica cambios constantes.

GRUPO 16. OTRAS INVERSIONES

1601. BIENES MUEBLES Y VALORES ADJUDICADOS

160101. Bienes muebles

160102. Valores

160103. Otros

1602. INMUEBLES ADJUDICADOS DE PAGO

Se llevarán a esta cuenta los valores de adjudicación fijados en el auto aprobatorio del remate respectivo, o el acordado con el deudor en el convenio de dación en pago.

1603. INVERSIONES DE RESERVA PARA PENSIONES DE PERSONAL Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD

160301. Para cobertura mínima del 30%

16030101. En bonos emitidos por la Federación.

16030102. En valores emitidos por sociedades.

160302. Para cobertura del 70%

16030201. En valores emitidos por instituciones de crédito, autorizados

como objeto de
inversión.

16030202. Otros valores
autorizados por
la Comisión Nacional de
Valores.

16030203. Préstamos al personal,
para adquisición o
construcción de
vivienda.

160303. Otros recursos del Fondo

16030301. Deudores por intereses

16030302. Efectivo en caja

16030303. Efectivo en bancos

16030304. Diversos

En esta cuenta se registrarán las
inversiones de los recursos del fondo
constituido de acuerdo con las
disposiciones de la Ley del Impuesto sobre
la Renta y de su Reglamento, así como el

efectivo que transitoriamente forme parte del fondo y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones. Estos dos últimos conceptos se registrarán en la subcuenta 03, debiendo mantenerse en efectivo, en forma transitoria, únicamente las partidas que, por su escasa cuantía, no puedan invertirse en los valores o créditos que llenen los requisitos aplicables.

Los préstamos que se registren en la subsubcuenta 10030203, deberán clasificarse conforme a los plazos que se hayan pactado para su pago.

GRUPO 18. MUEBLES E INMUEBLES

1801. MOBILIARIO Y EQUIPO

- 180101. De oficina
- 180102. De cómputo electrónico
- 180103. Periférico de cómputo electrónico
- 180104. De transporte terrestre
- 180105. De transporte aéreo
- 180110. Diversos

Esta cuenta registrará el valor de adquisición del mobiliario y equipo, clasificado en función de su naturaleza y de las cuotas de depreciación fiscal.

1802. INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS

- 180201. Terrenos
- 180202. Construcciones

Registrará la inversión en inmuebles propios destinados a oficinas que le sean

necesarios para el cumplimiento de su objeto social, a su valor de adquisición, así como los incrementos por las adaptaciones que a los mismos se efectúen.

1804. REVALUACION DE INMUEBLES

180401. Terrenos

180402. Construcciones

Registrará los incrementos por revalorización de inmuebles, con base a los criterios dados a conocer por este Organismo.

De conformidad con las reglas de contabilidad expedidas por esta Comisión en base a la facultad que le otorga el Artículo 84, Fracción VI de la Ley de la Materia, únicamente serán revaluables las inversiones en valores y las inversiones en inmuebles. Por lo que en este grupo

únicamente se contempla la cuenta para la revaluación de la inversión en inmuebles.

GRUPO 19. PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS

1901. PAGOS ANTICIPADOS

- 190101. De intereses
- 190102. De impuestos
- 190103. De comisiones
- 190104. De primas y premios
 - 19010401. Seguros
- 190105. De rentas
- 190110. De otros conceptos

Mensualmente se ajustará su saldo con cargo a resultados, por la parte que se haya devengado.

1902. GASTOS DE INSTALACION

190201. Construcciones, instalaciones o mejores permanentes.

19020101. Transferibles al arrendador

19020102. No transferibles al arrendador

190202. Otras adaptaciones e instalaciones

190203. Obras y adaptaciones en proceso

Registrará el costo de la adaptación de inmuebles propiedad de terceros, respecto de los cuales se adquiriera el derecho de uso y goce para destinarlos a los fines específicos del negocio.

En la subcuenta 03, se registrarán las erogaciones correspondientes a obras iniciadas o en proceso desde la fecha en

que, de acuerdo con los presupuestos aceptados, se anticipen fondos a los contratistas. Cuando éstos exhiban la comprobación y liquidación correspondientes, se efectuarán los siguientes traspasos:

- a) A la subcuenta 01, las partidas que tengan precisamente características de permanencia, afectando la subsubcuenta que corresponda (transferibles o no transferibles), conforme a lo que sobre el particular se estipule en el contrato correspondiente.

- b) A la subcuenta 02, aquéllas que no tengan el carácter de permanentes.

1903. GASTOS DE ORGANIZACION

1904. OTROS GASTOS POR AMORTIZAR

1905. GASTOS ANTICIPADOS

C U E N T A S

D E

P A S I V O

GRUPO 22. PRESTAMOS Y CREDITOS

2201. PRESTAMOS DE BANCOS

220101. Del país

220102. Del extranjero

2202. OTROS PRESTAMOS Y CREDITOS

Sólo las casas de cambio de mayoreo podrán concertar este tipo de financiamientos, de conformidad con lo previsto en las reglas Quinta y Décima Sexta de las emitidas por el Banco de México.

GRUPO 23. OTRAS OBLIGACIONES

2301. DEPOSITOS EN GARANTIA

2302. ACREEDORES POR INTERESES

A esta cuenta se abonará mensualmente, con cargo a resultados, el monto de los intereses devengados pendientes de pago.

2303. ACREEDORES DIVERSOS

- 230301. Clientes
- 230302. Proveedores
- 230303. Comisiones

A nivel de subsubcuenta deberá manejarse el nombre de la Institución o entidad acreedora.

230304. Impuestos retenidos y otras obligaciones

- 23030401. ISPT
- 23030402. Por pago de honorarios
- 23030403. Por emolumentos a
 consejeros y comisarios
- 23030404. Cuotas al IMSS

- 23030405. Por 1% sobre remuneraciones
- 23030406 Por cuentas INFONAVIT
- 23030407. Para gratificaciones al personal
- 23030408. Otros
- 230305. Impuesto sobre la Renta
- 230306. Participación del personal en las utilidades
- 230307. Documentos a cobranza por liquidar

De esta subcuenta registrarán los importes confirmados por el banco girado de los documentos recibidos salvo buen cobro.

- 230308. Cuentas por pagar a emisores de cheques de viajero.
- 230309. Otros
- 2304. IVA POR PAGAR
- 230401. Por enajenación de bienes

230402. Por prestación de servicios
230403. Por otorgamiento de uso y goce temporal de bienes

Registrará el impuesto que se traslade a los adquirentes de los bienes y a los usuarios de servicios afectos al impuesto, o que sean objeto de contratos de arrendamiento o subarrendamiento otorgados por la casa de cambio con carácter de arrendadora o subarrendadora, así como por servicios u operaciones no liberados del impuesto en las disposiciones de la Ley de la Materia.

Para los efectos de separación que dispone la Ley, se llevará el registro del impuesto de acuerdo con la tasa a que se haya causado, y por entidades federativas en las que estén ubicados los establecimientos o personas que generen los actos objeto del impuesto. Con este último propósito, se

2402. OPERACIONES 48 HORAS A ENTREGAR

Para la realización y registro de este tipo de operaciones deberán observar los lineamientos establecidos en el GRUPO 14. COMPRA VENTA DE RECEPCION DIFERIDA.

Para fines de presentación en los estados financieros, los saldos de estas cuentas deberán compensarse con los de las cuentas 1401. OPERACIONES 24 HORAS A RECIBIR Y 1402. OPERACIONES 48 HORAS A RECIBIR, presentándose en el activo o en el pasivo, según corresponda, de acuerdo a la naturaleza del saldo.

GRUPO 24. RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

2501. RESERVA PARA PENSIONES DE PERSONAL

establecen las cuentas de orden respectivas.

2305. DIVIDENDOS DECRETADOS

230501. En efectivo

230502. En acciones

2306. APORTACIONES DE SOCIOS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.

Registrará transitoriamente las aportaciones para futuros aumentos de capital, efectuados por las personas que ya participen como socios autorizados de la casa de cambio, en tanto se realizan las gestiones conducentes.

GRUPO 24. COMPRA VENTA DE DIVISAS DE ENTREGA DIFERIDA

2401. OPERACIONES 24 HORAS A ENTREGAR

En esta cuenta se registrará la creación o incremento de las reservas para pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, de conformidad con lo que previene la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2502. RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGÜEDAD

2503. PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

250301. Para el Impuesto sobre la Renta

250302. Para gratificaciones al personal

250303. Para emolumentos a consejeros y comisa-rios

250304. Para cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social

250305. Para el impuesto del 1% sobre remuneraciones al trabajo personal

250306. Para cuotas al INFONAVIT

250307. Para participación del personal en las utilidades

250308. 2% sobre nómina

250309. Para honorarios auditores
externos

250315. Para otras obligaciones

Las cuentas 2501, 2502 y 2503 deberán ajustarse mensualmente, por la parte proporcional que corresponda.

Al cierre del ejercicio, el importe de los conceptos que se tengan definidos respecto a su importe y beneficiario y sean exigibles a esa fecha, deberán traspasarse a la cuenta 230304, a la subsubcuenta que corresponda.

GRUPO 26. CREDITOS DIFERIDOS

2601. INTERESES COMPRADOS POR ANTICIPADO

260101. Por préstamos al personal de la
sociedad

260102. Por adeudos venidos a menos,
asegurados con garantías
adicionales

260105. Por otros conceptos

2602. RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

2603. OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO

C U E N T A S

C O M P L E M E N T A R I A S

D E A C T I V O

**GRUPO 31. ESTIMACIONES PARA DEPRECIACIONES Y
CASTIGOS**

3101. ESTIMACION POR BAJA DE VALORES

3102. ESTIMACION PARA CASTIGO DE ADEUDOS

310101. De otros adeudos

Esta cuenta únicamente se utilizará con autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria o por instrucciones de dicho Organismo.

Su uso contempla la posibilidad de conservar antecedentes y control de aquellas operaciones que hayan quebrantado el patrimonio de la sociedad, que se encuentren con gestiones de recuperación con pocas posibilidades de cobro y cuyo importe sea trascendente para los resultados de operación.

3103. DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

- 310301. De oficina
- 310302. De cómputo electrónico
- 310303. Periférico del de cómputo electrónico
- 310304. De transporte terrestre
- 310305. De transporte aéreo
- 310306. Diversos

3104. DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES

- 310401. Depreciación
- 310402. Pérdida por estimación

Registrará el importe redimido a través de cuentas de resultados, del valor de la parte destructible de los inmuebles, así como la baja por valor derivada de estimación, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria.

3105. ESTIMACION PARA CASTIGO DE BIENES MUEBLES Y

VALORES ADJUDICADOS

310501. Bienes muebles

310502. Valores

3106. ESTIMACION PARA CASTIGO DE INMUEBLES
ADJUDICADOS

3107. AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE
INSTALACION

310701. De construcciones, instalaciones
y mejoras permanentes.

310702. De otras adaptaciones e
instalaciones

3108. AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE
ORGANIZACION

3109. AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS GASTOS

3110. ESTIMACION POR BAJA DE VALOR DE INVERSIONES
PARA PENSIONES DE PERSONAL Y PRIMAS DE
ANTIGÜEDAD

La baja de valor de estas inversiones deberá cargarse a la cuenta 5114. QUEBRANTOS DIVERSOS, subcuenta 511403. Ajuste a inversiones de la reserva para pensiones de personal, cuyo saldo tendrá el tratamiento que se indica en dicha subcuenta.

Los abonos a las cuentas 3105 y 3106, sólo podrán efectuarse con la autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria.

Las cuentas 3103, 3104, 3107, 3108 y 3109, deberán abonarse mensualmente, en la proporción que corresponda, con cargo a cuentas de resultados.

C U E N T A S

D E

C A P I T A L

GRUPO 41. CAPITAL NO EXHIBIDO Y PERDIDA LIQUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- 4101. CAPITAL FIJO NO SUSCRITO
- 4102. CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO
- 4103. CAPITAL VARIABLE NO SUSCRITO
- 4104. CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO
- 4105. PERDIDA LIQUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Registrar[la pérdida que arroje el estado de resultados después de haber hecho, en su caso, la aplicación de las reservas de capital o utilidades de ejercicios anteriores que acuerde la Asamblea de Accionistas.

Su saldo se clasificará de acuerdo con los ejercicios de que provenga.

GRUPO 42. CAPITAL SOCIAL

4201. CAPITAL FIJO

4202. CAPITAL VARIABLE

GRUPO 43. RESERVAS

4301. RESERVA LEGAL

Registrará las cantidades que se separen de las utilidades obtenidas, por acuerdo de la Asamblea de Accionistas, mismas que en ningún caso serán inferiores al 5%, hasta alcanzar la quinta parte del capital fijo pagado (Artículo 20, de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

4302. RESERVA DE PREVISION

4303. RESERVA PARA REINVERSION

4304. OTRAS RESERVAS
4305. RESERVA POR PRIMAS SOBRE ACCIONES
4306. RESERVA POR ALZA DE ACCIONES Y OTROS VALORES
430601. Por títulos representativos de participación patrimonial en casas de cambio extranjeras
430602. Para otros valores
4307. RESERVA ESPECIAL POR SOBREVALUACION DE INMUEBLES
4308. UTILIDADES POR APLICAR

C U E N T A S

D E

R E S U L T A D O S

GRUPO 51. CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

**5101. INTERESES PAGADOS, SUJETOS A RETENCION DE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**510101. Por operaciones con instituciones
del extranjero.**

**51010101. Con entidades
financieras inter-
nacionales y bancos
extranjeros registrados
en al Secretaría de
Hacienda.**

**51010102. Con bancos extranjeros,
sin registro especial en
al Secretaría de
Hacienda.**

51010105. Diversos

**5102. INTERESES PAGADOS, NO SUJETOS A RETENCION
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

510101. Por préstamos de bancos

510205. Diversos

5103. COMISIONES Y SITUACIONES PAGADAS

510301. Por servicios en el país

51030101. Por compraventa de
moneda extranjera

51030102. Por compraventa de oro

51030103. Por compraventa de
plata

51030104. Por cheques de viajero

51030105. Por cobranzas

51030106. Por remesas

51030107. Situaciones

51030108. Diversas

510302. Por servicios bancarios en el
extranjero

51030201. Por operaciones de
depósito y retiro

51041003. Bonos de actuación

51041004. Comisiones al personal

51041005. Diversas

A la subcuenta 510408, se llevarán las cantidades que resulten en los cálculos actuariales que se practiquen para crear e incrementar la reserva correspondiente. Asimismo, registrará los pagos por este concepto, si no se tiene reserva constituida.

5105. PRESTACIONES AL PERSONAL

510501.- Para el desarrollo cultural, técnico, profesional y deportivo.

510502. Iguales y honorarios médicos

510503. Medicinas, hospitales y clínicas

51050301. Medicinas

51050302. Hospitales y clínicas nacionales

51030202. Por devolución de cheques

51030203. Por sobregiros en cuentas de cheques (con línea autorizada)

5104. REMUNERACIONES AL PERSONAL

510401. Sueldos a Funcionarios

510402. Gratificaciones a Funcionarios

510403. Sueldos a empleados

510404. Gratificaciones a empleados

510405. Tiempo extraordinario

510406. Compensación por antigüedad

510407. Prima por vacaciones

510408. Prima de antigüedad por separación

510409. Indemnizaciones por despido

510410. Otras remuneraciones

51041001. Premios

51041002. Subsidios para automóviles

510504. Cuotas pagadas al Instituto
Mexicano del Seguro Social

510505. Subsidios

51050501. Vales para restaurante

51050502. Vales de gasolina

51050503. Vales de despensa

510506. Beneficios por invalidez

510507. Pagos por defunción

510508. Primas de seguros de vida

510509. Aportaciones al Instituto del
Fondo Nacional de la Vivienda

510510. Reserva para pensiones del
personal

510511. Uniformes

510512. Presentes de antigüedad

510513. Gastos médicos mayores

510514. Diversos

5106. REMUNERACIONES A CONSEJEROS Y COMISARIOS

5107. OTROS HONORARIOS

510701. Por servicios profesionales

A esta subcuenta se llevarán los honorarios por la prestación de servicios que no impliquen asistencia técnica, transferencia de tecnología, asesoría o servicios profesionales o técnicos que guarden relación con los dos primeros conceptos.

510702. A asesores

Reflejará los pagos por asistencia técnica, transferencia de tecnología, prestación de servicios profesionales o técnicos que guarden relación con estos conceptos y por asesoría recibida, para lo cual se considerarán como servicios de asesoría los relativos a orientación o consejo de profesionales en asuntos de su especialidad.

510703. Otros

Las subcuentas anteriores tendrán como subsubcuentas las siguientes:

01. A residentes en el país

02. A residentes en el extranjero

5108. RENTAS PAGADAS

510801. De locales para oficinas

510802. De áreas para estacionamiento

510803. De equipo en arrendamiento financiero

510804. De otro equipo

510805. Otras

5109. GASTOS DE PROMOCION

510901. Publicidad

510902. Artículos promocionales

510903. Atenciones a clientes

510904. Diversos

La subcuenta 510903, registrará los gastos en que incurran las casas de cambio por atenciones ofrecidas en forma general a la clientela. Las que no satisfagan el requisito de generalidad, se llevarán a la cuenta 5115. CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

5110. OTROS GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION

511001. Cuotas

51100101. De inspección

51100102. Otras

511002. Gastos de viaje y viáticos

A esta subcuenta se llevarán únicamente, las erogaciones que satisfagan los requisitos que establecen la Ley del Impuesto sobre la Renta para que opere la excepción a la regla general de indeducibilidad que marca el precepto.

- 511003. Gastos legales
- 511004. Gastos por asistencia técnica y tecnología recibida
 - 51100401. De proveedores residentes en el país
 - 51100402. De proveedores residentes en el extranjero
- 511005. Gastos de reparación y mantenimiento
 - 51100501. De mobiliario y equipo de oficina
 - 51100502. De equipo de transporte
 - 51100503. De inmuebles
 - 51100504. De cómputo
- 511006. Vigilancia y sistema de seguridad
- 511007. Seguros

A esta subcuenta se llevarán las primas de seguros tomados para cubrir riesgos distintos a los de accidentes personales.

511008. Finanzas

511009. Donativos

Registrará el importe de los donativos que se hagan a donatarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibirlos.

511010. Suscripciones

511011. Correo, teléfono y otros servicios de comunicación

511012. Mensajerías, combustibles y transportes locales

511013. Papelería, útiles de escritorio y artículos de computación

511014. Energía eléctrica, calefacción y refrigeración

511015. Derechos de agua y cooperaciones diversas

511016. Gastos y útiles de aseo

511017. Publicaciones obligatorias

A esta subcuenta se llevarán los gastos por publicación de estados mensuales de contabilidad, balances generales, convocatorias a asambleas de accionistas y otros gastos de naturaleza análoga.

511018. Gastos por asistencia de funcionarios a convenciones

511019. No especificados

A esta subcuenta se cargarán los gastos que reúnan los requisitos que para su deducción establece la Ley del Impuesto sobre la Renta. Las erogaciones por conceptos que carezcan de comprobación o que teniéndola no reúnan otras condiciones, se llevarán a la cuenta 5115. CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

5111. IMPUESTOS DIVERSOS

- 511101. Impuesto del 1% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo y personal
- 511002. Impuesto al trabajo personal
- 511003. Impuesto predial
- 511004. 2% sobre nómina
- 511010. Otros

A la subcuenta 511002, se llevará el impuesto que sea trasladado a la casa de cambio por adquisición y/o importación de bienes y servicios y por el uso temporal de bienes, que en los términos de las disposiciones relativas, sea deducible para efectos del Impuesto sobre la Renta.

5112. CASTIGOS

- 511201. Por adeudos diversos
- 511202. Por otros conceptos

Registrará los castigos aprobados por la
Comisión Nacional Bancaria.

5113. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

511301. Depreciaciones

51130101. De inmuebles

51130102. De mobiliario y equipo

51130103. De equipo de cómputo
electrónico

51130104. De equipo periférico
del de cómputo
electrónico

51130105. De equipo de transporte
terres-tre

51130106. De equipo de transporte
aéreo

51130107. De gastos de
instalación

51130108. Otras

511302. Amortizaciones

- 51130201. De gastos de organización
- 51130202. De gastos de instalación
- 51130203. Otras

5114. QUEBRANTOS DIVERSOS

- 511401. En valores realizados
- 511402. En muebles e inmuebles vendidos
- 511403. Ajustes a inversiones de la reserva para pensiones de personal
- 511404. Billetes y monedas falsos
- 511405. Faltantes
- 511406. Diversos

Para poder afectar esta cuenta (excepto la subcuenta 511403), es indispensable solicitar y obtener la previa autorización de este Organismo, acompañando a su solicitud la documentación prevista en la regla Décima Octava de las emitidas por

este Organismo de conformidad con el Artículo 84, Fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El saldo de la subcuenta 511403, no deberá incluirse en el traspaso que al final del ejercicio se haga a la cuenta 4230. PERDIDAS Y GANANCIAS, sino eliminarse previamente con cargo a la cuenta 2501. RESERVA PARA PENSIONES DE PERSONAL.

5115. CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

511501. Castigos

511502. Gastos por atenciones a clientes

511503. Donativos

511504. Multas, recargos y otras sanciones administrativas

511505. Amortizaciones y depreciaciones

511506. Recargos pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social

511507. Gastos m[médicos y hospitalarios
erogados en el extranjero

511508. Gastos de automóviles y aviones
de uso no indispensable para los
usos del negocio

511509. Impuesto al Valor Agregado

511510. Otros no especificados

Esta subcuenta registrará otros conceptos
no comprendidos entre los precedentes, que
tampoco reúnan los requisitos condicionales
para su deducibilidad.

5116. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

511601. Del ejercicio

511602. Por liquidaciones de ejercicios
anterio-res

5117. PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS
UTILIDADES

Esta cuenta registrará la provisión mensual para el pago de la participación del personal en la utilidad de la empresa.

GRUPO 52. CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

5201. INTERESES COBRADOS

520101. Por depósitos

52010101. En bancos del país

52010102. EN bancos del
extranjero

520102. Sobre inversiones en valores

52010201. Percibidos en el país

52010202. Percibidos en el
extranjero

520103. Por préstamos al personal

520104. Por adeudos venidos a menos,
asegurados con garantías
adicionales

520110. Otros

5202. COMISIONES COBRADAS

520201. Por documentos de cobro inmediato
y remesas en camino

520202. Por cheques de viajero

520203. Por situaciones de fondos

520210. Otras

5203. CAMBIOS

520301. Por compraventa de divisas

520302. Por compraventa de oro

520303. Por compraventa de plata

520304. Por valorización de divisas

520305. Por valorización de oro

520306. Por valorización de plata

Registrará el importe de la utilidad o pérdida en operaciones de compraventa de divisas, oro y plata, así como su valorización, conforme a las bases que se señalan en el instructivo general.

5204. OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

520401. Por compraventa de valores

520402. Por asesoría, asistencia técnica y otros servicios.

520403. Por venta de activos fijos

52040301. Mobiliario y equipo

52040302. Inmuebles

52040303. Bienes adjudicados

520404. Por arrendamiento y subarrendamiento

52040401. De equipo

52040402. De Inmuebles

52040403. De bienes adjudicados

520402. No especificados

5205. RECUPERACIONES

520501. De adeudos diversos castigados

51050101. Acumulables para el
Impuesto sobre la Renta

51050102. No acumulables para el
Impuesto sobre la Renta

520502. De reservas para bienes
adjudicados

520503. De impuesto sobre la Renta

520510. Otras

Esta cuenta registrará las recuperaciones de adeudos castigados, gastos y demás conceptos señalados, que hayan afectado los

resultados de operación de ejercicios anteriores.

5230. PERDIDAS Y GANANCIAS

Esta cuenta se afectará únicamente al cierre del ejercicio, por el traspaso de las cuentas de resultados deudoras y acreedoras. Con cargo a ella, se efectuarán las aplicaciones que acuerde la asamblea general de accionistas.

C U E N T A S

D E

O R D E N

**GRUPO 62. BIENES DE DEPOSITO, CUSTODIA O
ADMINISTRACION**

6201. CHEQUES DE VIAJERO RECIBIDOS EN
CONSIGNACION

6202. DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)

GRUPO 66. CUENTAS DEUDORAS DE REGISTRO

6312. ACTIVO AMORTIZADO ANTICIPADAMENTE

Esta cuenta y su correlativa, deberán usarse exclusivamente en aquellos casos en que la casa de cambio amortice, total o parcialmente, las partidas registradas en activo fijo y diferido, en exceso de los porcentajes previstos como deducibles por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

6313. COBRANZAS RECIBIDAS DE MATRIZ Y SUCURSALES

6314. IVA.- REGISTRO POR ENTIDADES FEDERATIVAS

Para cumplir con lo preceptuado por el Reglamento de la Ley de la Materia, el importe de las contraprestaciones por las que deberá pagarse el Impuesto, se registrará separadamente por entidades federativas, para lo cual se establecerán las subcuentas necesarias, con el número que por riguroso orden alfabético corresponda a cada entidad, incluyendo al Distrito Federal, partiendo del 01 para Aguascalientes, hasta el 32 para Zacatecas.

Las subcuentas correspondientes a estados fronterizos, tendrán las siguientes subsubcuentas:

01. A la tasa del 6%
02. A la tasa del 10%

6320. SUPERAVIT CAPITALIZADO POR REVALUACION DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

6335. GIROS DE TRANSITO POR VENTA DE DIVISAS

La regla Décima Tercera de las emitidas por el Banco de México para las casas de cambio, establece para éstas un régimen de inversión para respaldar sus obligaciones por concepto de giros en tránsito. Por tal motivo y con la finalidad de vigilar el correcto cumplimiento de lo dispuesto por dicha regla, se establece la presente cuenta y su contracuenta relativa.

Los cargos a la cuenta deudora se harán por el importe en la divisa que corresponda a cada uno de los cheques expedidos por concepto de operaciones de venta de divisas pagaderos en el extranjero. Los abonos se harán una vez que se hayan pagado dichos documentos.

Podrán abrirse tantas subcuentas y subsubcuentas como bancos y cuentas de

cheques se manejen, también para establecer una clara separación entre los cheques que corresponden a venta de divisas de los que se expiden para fines de tesorería o de carácter administrativo, se recomienda establecer una cuenta bancaria específica para el manejo de estos últimos.

6345. PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR

6350. CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS

GRUPO 65. DEPOSITANTES DE BIENES DE CUSTODIA O ADMINISTRACION

6501. REMITENTES DE CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION

6502. REMITENTES DE DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)

GRUPO 66. CUENTAS ACREEDORAS DE REGISTRO

- 6612. AMORTIZACIONES ANTICIPADAS DE ACTIVO
- 6613. COBRANZAS DE VALORES MATRIZ Y SUCURSALES
- 6619. CONTRAPRESTACIONES AFECTADAS AL IVA
- 6620. CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR REVALUACION
DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 6635. CHEQUES EXPEDIDOS POR VENTA DE DIVISAS
PENDIENTES DE PAGO
- 6645. AMORTIZACIONES DE PERDIDAS FISCALES
- 6650. REGISTRO DE CONCEPTOS DIVERSOS NO
ESPECIFICADOS

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Ed. Porrúa, México 1978.
- 2.- Banco de México, La evolución de la economía mexicana la parte de 1982, México 1983.
- 3.- Bavaresco de Prieto Aura M., Las Técnicas de la Investigación, Ed. Interamericana 4a edición, México 1979.
- 4.- Carstens Carstens Agustín, Aspectos Económicos que determinan el Tipo de Cambio, Forex de México México 1986.
5. Cuellar Robledo Alejandro, Papel de las Casas de Cambio, Ejecutivos de Finanzas.
- 6.- Forex de México A.C., Cambios, México 1965.
- 7.- Franco Díaz Eduardo, Diccionario de Contabilidad, Ed. Siglo Nuevo México 1979.
- 8.- Gómez Alcázar Eduardo Aurelio, Regulación Jurídica de la Compraventa habitual y Profesional de Divisas en México, Tesis Profesional, Escuela Libre de Derecho. México 1986.
- 9.- Hurtado Fernando, 50 años de Banca Central.

- 10.- H.Riehl y R.M. Rodriguez, Mercado de Divisas y Mercado de Dinero, Ed. Interamericana.
- 11.- Lagunilla Iñarritu Alfredo, Historia de la Banca y Moneda en México.
- 12.- López Elizondo, La Investigación Contable, Ed. ECASA 4a Impresión México 1990.
- 13.- López Elizondo, El Proceso Contable, Ed. ECASA 7a Impresión México 1991.
- 14.- Mena Angélica, Ortiz Lourdes y Robles Rosalba, Glosario de Términos Administrativos, Ed. EDUVEM Mexico 1985.
- 15.- Méndez Antonio y Javier. Contabilidad Primer Curso.
- 16.-Palomac Enriquez Raúl, Léxico Básico del Contador Ed. Trillas, México 1985.
- 17.- Rheault Jean Paul, Introducción a la teoría de las decisiones, Ed. Limusa 7a Impresión México 1986.
- 18.- Paz Zavala Enrique, Apuntes de la materia de administración de recursos financieros.
- 19.- SHCP, El Sistema Financiero Mexicano México 1988.

20.- Sobrino José Manuel, La Moneda Mexicana México 1972.

21.- Swiss Bank Corporation, El cambio de divisas y operaciones del mercado monetario.

REVISTAS CONSULTADAS

1.- Paz Zavala Enrique, Revista Siglo 21, La contaduría através del tiempo, Diciembre de 1990 Tomo I.

2.- Paz Zavala Enrique, Revista Siglo 21, Historia de la Contaduría Tomo 2,3 y 4 México 1991.

DISPOSICIONES LEGALES CONSULTADAS

1.- Decreto que regula la actividad de las casas de cambio y agentes de cambio (Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 1927).

2.- Decreto que abroga el que regula la actividad de las casas de cambio y agentes de cambio (Diario Oficial del 21 de mayo de 1930).

3.- Decreto del Control de Cambios (Diario Oficial de la Federación de 1982).

4.- Lev General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (Diario Oficial del 14 de enero de 1985 y 3 de enero de 1990).

5.- Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata (Diario Oficial del 5 de junio de 1985 y 12 de abril de 1991).

6.- Resolución que reforma y adiciona las Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio en sus operaciones con divisas, oro y plata (Diario Oficial del 25 de marzo de 1988 y 10 de mayo de 1991).

7.- Resolución que reforma el Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las Organizaciones Auxiliares y las casas de cambio., (Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 1993).